



Honduras: La desinformación, plataforma de un régimen

INFORME SOBRE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN 2020

Informe sobre Libertad de Expresión 2020

**Honduras: La desinformación,
plataforma de un régimen**



Documento elaborado por:

Equipo Consultor:

Olga Iris Mencía
Sergio Francisco Zepeda Maradiaga

Revisión:

Amada Ponce
Diana Vallejo

Equipo Técnico de Análisis de Situación de Libertad de Expresión:

Cesario Padilla
Miriam Elvir
Thirzia Núñez

Equipo de Sistematización de Alertas

Edson Ramírez
Fernando Trochez

Portada:

Gissel Grandez

Junta Directiva

Presidente: Saul Bueso

Vice-Presidenta: Claudia Mendoza

Tesorero: Osman López

Secretaria: Eleana Borjas

Fiscal: Gilda Silvestrucci

Vocal I: Nedis Licona

Vocal II: Elias Castro

Equipo Técnico

Directora Ejecutiva: Amada Ponce

Comunicaciones: Miriam Elvir, Cesario Padilla, Gissel Grandez, Thirzia Núñez, Michelle Pavón

Acceso a la Justicia: Mario Rojas, Allan Alvarenga

Gestión de Proyectos: Fernando Reyes

Gestión del Conocimiento: Fernando Trochez, Edson Ramírez, Nuria Ruíz

Administración: Patricia Soriano, German Ramírez, Hosiris Núñez, Javier Álvarez, Zulema Cruz

Publicado en 2021 por el Comité por la Libre Expresión (C-Libre)
© C-Libre 2020

Serie de Informes de la Situación de Libertad de Expresión en Honduras

Comité por la Libre Expresión

Colonia Palmira, contiguo Centro Cultural España, 25 metros norte del redondel de Los Artesanos, Tegucigalpa, Honduras.

Teléfonos: 2237-9966

Website: www.clibrehonduras.com

E-mail: clibre@clibrehonduras.com

Publicación disponible en libre acceso. La utilización, redistribución, traducción y creación de obras derivadas de la presente publicación están autorizadas, a condición de que se cite la fuente original (i.e. Saúl Bueso, C-Libre) y que las obras que resulten sean publicadas bajo las mismas condiciones de libre acceso. Esta licencia se aplica exclusivamente al texto de la presente publicación. Para utilizar cualquier otro material que aparezca en ella (tal como textos, imágenes, ilustraciones o gráficos) y que no pertenezca a C-Libre ni al dominio público, será necesario pedir autorización a la C-Libre: clibre@clibrehonduras.com

Esta publicación e impresión gracias al apoyo de la Cooperación Suiza y la Iniciativa Cristiana Romero (CIR, por sus siglas en inglés), su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente representa el punto de vista del cooperante.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

**Cooperación Suiza
en América Central**

SIGLAS Y ABREVIATURAS

C-Libre	Comité de Libertad de Expresión
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
MACCIH	Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras
CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
SINAGER	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos
INVEST-H	Inversión Estratégica de Honduras
PCM	Presidencia del Consejo de ministros
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
UFERCO	Unidad Fiscal Especializada Contra la Corrupción
IDH	Índice de Desarrollo Humano
RAPCOS	Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras
AMC	Asociación de Medios de Comunicación
CPH	Colegio de Periodistas de Honduras
PCR	Prueba de Proteína C Reactiva
FOSDEH	Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
PRESENTACIÓN	10
JUSTIFICACIÓN	11
METODOLOGÍA	12
CONTEXTO	15
SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, 2001-2020	17
ANTECEDENTES POLÍTICOS 2010-2021	26
MONOPOLIO DE LA COMUNICACIÓN	29
OPERACIONES DE INFLUENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES	32
ESCENARIOS DE LA CORRUPCIÓN	36
HONDURAS ZONA DE CONFLICTO PARA LA PRENSA HONDUREÑA	40
LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD EN MANOS DE EXTRADITABLES	43
LIBERTAD DE EXPRESIÓN UN CAMINO DE DOS VÍAS	47
COVID19: PRETEXTO PARA LA DESINFORMACIÓN Y EL CRIMEN	50
OTRAS IMPACTOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, POR EL COVID 19	¡Error!
Marcador no definido.	
PROTESTAS CONTRA EL HAMBRE Y EL CINISMO	66
REALIDADES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	69
COMISIONADO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN	109
CONCLUSIONES	115
RECOMENDACIONES:	119
ANEXOS	124

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Alertas emitidas por año desde 2003 al 2020.....	18
Gráfico 2. Asesinatos de periodista de 2001 a 2020.....	19
Gráfico 3. Decretos presidenciales en consejo de ministros.....	39
Gráfico 4. Periodistas y trabajadores de medios afectados por Covid-19 por mes de ocurrencia de abril de 2020 a abril de 2021	54
Gráfico 5. Periodistas y trabajadores de medios afectados por Covid-19 por departamento de abril de 2020 a abril de 2021.....	55
Gráfico 6. Alertas por cantidad de afectados	55
Gráfico 7. Rostros visibles en las cadenas de radio y televisión en 2020.....	59
Gráfico 8. Agresiones registradas en alertas con la categoría acceso a la información pública.....	63
Gráfico 9. Agresiones registradas con la categoría acceso a la información pública por mes de ocurrencia.....	64
Gráfico 10. Agresiones registradas con la categoría acceso a la información pública por perfil de la víctima en 2020.	64
Gráfico 11. Agresiones registradas en alertas con la categoría acceso a la información pública por tipo de agresor.	65
Gráfico 12. Agresiones con la categoría acceso a la información pública por mes de ocurrencia.....	65
Gráfico 13. Protestas registradas por mes de ocurrencia.	68
Gráfico 14. Protestas registradas por departamento.....	69
Gráfico 15. Alertas emitidas por categoría	70
Gráfico 16. Alertas emitidas por categoría según géneros	70
Gráfico 17. Alertas emitidas por categoría de violencia (ODS 16).....	71
Gráfico 18. Alertas emitidas por mes de ocurrencia.....	72
Gráfico 19. Alertas emitidas por departamento	73
Gráfico 20. Agresores y agresoras de Libertad de Expresión.....	75
Gráfico 21. Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia.....	77
Gráfico 22. Cantidad de alertas por uso de la violencia por perfil de la víctima.....	77
Gráfico 23. Agresiones registradas como amenazas por perfil de la víctima.....	78
Gráfico 24. Agresiones registradas con la categoría amenazas por tipo de agresor.	79
Gráfico 25. Agresiones registradas con la categoría amenazas por departamento.	79
Gráfico 26. Agresiones con la categoría Intimidación por perfil de la víctima	80
Gráfico 27. Agresiones registradas con la categoría Intimidación por tipo de agresor.	81
Gráfico 28. Agresiones con la categoría Intimidación por departamento.....	81

Gráfico 29. Agresiones registradas como estigmatización por perfil de la víctima.	82
Gráfico 30. Agresiones físicas registradas por perfil de la víctima.	84
Gráfico 31. Agresiones físicas por tipo de agresor.	84
Gráfico 32. Agresiones físicas por departamento	85
Gráfico 33. Agresiones registradas con la categoría Detenciones arbitrarias por perfil de víctima.	86
Gráfico 34. Agresiones registradas con la categoría Detención Arbitraria por departamento.	87
Gráfico 35. Agresiones registradas con la categoría de Censura	88
Gráfico 36. Agresiones con la categoría censura por mes de ocurrencia.	89
Gráfico 37. Agresiones con la categoría censura por departamento.	90
Gráfico 38. Agresiones con la categoría censura por tipo de agresor.	90
Gráfico 39. Agresiones con la categoría censura por perfil de la víctima.	91
Gráfico 40. Agresiones registradas en ataques cibernéticos por mes de ocurrencia.	91
Gráfico 41. Agresiones registradas en ataques cibernéticos por departamento.	92
Gráfico 42. Agresiones con la categoría ataques cibernéticos por perfil de víctima.	93
Gráfico 43. Agresiones con la categoría acciones legales por mes de ocurrencia.	94
Gráfico 44. Agresiones registradas como acciones legales por departamento.	95
Gráfico 45. Agresiones mediante acciones legales por perfil de la víctima.	96
Gráfico 46. Agresiones registradas como otros actos de violencia.	97
Gráfico 47. Agresiones con la categoría otros actos de violencia por perfil de las víctimas.	98
Gráfico 48. Agresiones recurriendo a actos de violencia por perfil del agresor.	98
Gráfico 49. Agresiones registradas con la categoría Otros actos de violencia por departamento.	99
Gráfico 50. Defensores de Derechos Humanos, Medio Ambiente, Líderes Indígenas y Afrodescendientes asesinados en 2020.	102
Gráfico 51. Alertas emitidas por violencia contra mujeres.	107

ÍNDICE DE TABLAS Y CUADROS

Cuadro 1. Asesinato de trabajadores de la comunicación por periodo presidencial	19
Cuadro 2. Periodistas propietarios y directores de espacios informativos asesinados: 2003 - 2020	49
Cuadro 3. Cantidad de violaciones al acceso de la información pública.....	63
Cuadro 4. Datos de alerta por categoría y género.	71
Cuadro 5. Cantidad de alertas emitidas por tipo de agresor	74
Cuadro 6. Agresiones registradas con la categoría estigmatización por tipo de agresor.	83
Cuadro 7. Agresiones registradas mediante acciones legales y perfil del agresor.	95
Cuadro 8. Datos de los asesinatos.....	101
Cuadro 9. Alertas por asesinatos de periodistas.....	101

PRESENTACIÓN

El Comité por la Libertad de Expresión, C-Libre, expone a través de su Informe Anual Sobre Libertad de Expresión (ILE-2020), titulado **“Honduras: La desinformación, plataforma de un régimen”** externa su preocupación por el vertiginoso deterioro del Derecho a la Libertad de Expresión y otros Derechos Humanos, agudizado en el contexto de la pandemia por COVID-19, y las tormentas tropicales Eta e Iota, durante el mes de noviembre, que precarizaron las condiciones de la prensa y de la población en general, además de limitar hasta casi anular, la búsqueda y difusión de la información, preponderando la desinformación, la corrupción y la autocracia.

Este trabajo incluye la revisión y análisis cuantitativo y cualitativo de las 142 alertas emitidas por C-Libre, durante el año 2020. Se sistematizó la información a partir de estas y otras fuentes secundarias. Del mismo modo, hay un abordaje desde la Constitución y otras leyes como el Código Penal, Tratados y Convenios Internacionales, fuentes documentales y el conocimiento de personas expertas en esta materia, lo que permitió aproximarse al cumplimiento o incumplimientos de este derecho, con el objetivo de evitar la repetición de violaciones, y que se adopten, desde el Estado, los correctivos necesarios para que este tipo de prácticas violentas cesen.

Entre las agresiones por violaciones a la libertad de expresión, se incluyen cuatro asesinatos de periodistas y comunicadores sociales; cuatro hombres: dos en La Ceiba, departamento de Atlántida; uno en Comayagua, y otro en el departamento de Olancho.

De igual manera, destaca, la vulnerabilidad a la que están expuestos los hombres y mujeres que ejercen la comunicación en sus diferentes entornos y realidades: La de los medios corporativos, prensa independiente, espacios alternativos a través del internet, emisoras comunitarias, estas últimas, informando con menos ventajas y más riesgos de agresiones a su ejercicio de libre expresión.

El Informe de Libertad de Expresión, 2020, muestra la reincidencia de violaciones a víctimas, visibiliza la necesidad de fortalecimiento político, técnico y financiero del Mecanismo Nacional de Protección, el incumplimiento a las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, da seguimiento al contagio y la muerte por COVID19, de personal vinculada a prensa, aborda los Decretos Ejecutivos restrictivos, la precariedad económica de los y las trabajadoras de la comunicación, la intencionalidad del Código Penal en la criminalización, y el asesinato de cuatro periodistas.

JUSTIFICACIÓN

El Comité por la Libertad de Expresión tiene como misión «abogar por la defensa de la libertad de expresión y el acceso a la información, como derechos fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, la transparencia y la rendición de cuentas». Nuestra visión es: «tener un país democrático que respete, promueva y garantice la libertad de expresión, el derecho a la información en un clima de libertad y seguridad».

Nuestra organización monitorea las violaciones a la libertad de expresión y el acceso a la información pública, considerados derechos llaves para el ejercicio de otros derechos.

En abril de 2020, C-Libre, publicó un recuento sobre las “protestas contra el hambre” durante la pandemia de COVID-19¹. Entre el 23 de marzo y diciembre de 2020, se registraron más de 300 protestas en el país. Muchas de estas manifestaciones fueron disueltas por las fuerzas de seguridad del Estado, con el uso desmedido de gases lacrimógenos y, en algunos casos, con armas de fuego.

Este Informe de Libertad de Expresión aporta una mirada amplia de la realidad nacional en torno a la institucionalidad y al cumplimiento del derecho de la Libertad de Expresión, que el Estado está obligado a cumplir, respetar y promover, con la asignación agregada de establecer mecanismos idóneos y apropiados para adoptar medidas de protección a favor de las personas que ejercen su derecho a la comunicación, que es un derecho llave para la defensoría de todos los derechos humanos.

Es obligatorio deducir responsabilidad a los hechores y resarcir a las víctimas. La repetición de las violaciones al derecho de Libertad de Expresión fortalece la impunidad.

¹ 01-2020. Covid-19 en Honduras. [Link:] http://www.clibrehonduras.com/images/Doc/Boletin_01_2020_Covid19.pdf

METODOLOGÍA

Las alertas son un mecanismo de denuncia y acción eficiente que permite a la sociedad y a la opinión pública, llamar la atención sobre un problema estructural de interés nacional e internacional². Permiten tener una información detallada de los hechos, identificando agresores, víctimas, tiempo, espacio y una breve narrativa, que facilita el cruce de variables y categorías, para enriquecer el análisis sobre la situación actual del derecho a la libertad de expresión en Honduras.

C-Libre crea las bases y criterios del informe de manera colectiva con responsabilidades definidas en el plan de trabajo y el ILE integra la revisión normativa-jurídica y, por otra parte, la verificación de su aplicación. En este sentido, se sistematizaron 142 alertas que incluyen y se amplían con las categorías de COVID19 y Protesta Social.

Categorías utilizadas

- 1. Ataques legales:** Incluye violaciones desde la intencionalidad de la ley: Derecho penal, administrativo, civil, y otros. Son agresiones que impiden desde la ley, buscar y difundir información, con represiones de tipo judicial en lo civil, penal, laboral, que además causan daños emocionales, criminalización y precariedad laboral.
- 2. Censura:** Censura previa y censura sutil, implica prohibición, limitación, interferencia directa o indirecta, control férreo, cierre de medios, tácticas diversas desde la sutil hasta el crimen para silenciar las voces que divulgan información y ejercen labores periodísticas. En pocas palabras cuando por cualquier medio, casi siempre oficial, se impide la libre circulación de información, ideas, opiniones o noticias, incluye la discriminación al uso de la lengua materna.
- 3. Coacción a la protesta social:** implica agresión física, vigilancia, represión, intimidación. Estigmatización en el marco, escenarios de protesta.
- 4. Violencia:** Asesinatos, atentados, secuestros, amenazas, robo de equipo, intimidación, tratos crueles, destrucción de material informativo, hostigamiento...
- 5. Restricción al acceso a la Información:** Obstrucción de la labor informativa, negación de la información, secretismo, manipulación, tardanza.
- 6. Pluralismo y publicidad,** en sí mismo el primer concepto implica lo diverso: cierres y recortes de medios de comunicación afectan lo plural, el subregistro de contratación de mujeres también afecta el pluralismo, la concentración vertical de los medios de comunicación es violatorio al pluralismo.

² Asociación Comité por la Libre Expresión (2004). Manual Básico de Alertas.

7. Internet, el cumplimiento del derecho a la libertad de expresión, incluye principios como no discriminación, neutralidad de la red y acceso, al violentar estos principios se convierte en agresión.

8. Expresiones artísticas: Personas vinculadas a las diferentes disciplinas artísticas son reprimidas, censuradas en su ejercicio de crear.

9. Otras... En estas se integran las alertas por la pandemia COVID19; los casos - datos- en que periodistas y trabajadores, hombres y mujeres, trabajadoras de medios de comunicación, se vieron afectados/as, por contagio, muerte, efectos socioeconómicos.

Esta metodología está dirigida a revelar el estado del cumplimiento de las obligaciones estatales, relacionadas al Derecho de Libertad de Expresión.

Características del Informe de Libertad de Expresión 2020

1.- Desarrolla una mirada retrospectiva del período 2001 - 2020

2.- La corrupción institucional como detonante a la violación de la libertad de expresión. la pregunta ¿Dónde está el dinero?, adquiere relevancia.

3.- Aborda las redes del crimen organizado y élites políticas, económicas en diferentes rubros, y su relación a las violaciones a la Libertad de Expresión.

4.- Expone los patrones recurrentes en violaciones al Derechos de Libertad de Expresión:

a) Casos de comunicadores sociales, amparados con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, o por el Mecanismo de Protección Nacional, previamente atentados, amenazados y finalmente asesinados.

b) Las alertas que se tornan colectivas por el número de víctimas en un solo hecho, especialmente en las categorías de protesta social y en la legal.

c) Incluye el abordaje de la información en la pandemia COVID 19; datos de contagios, acceso a la salud, muerte, violaciones legales. Se abordan casos emblemáticos: periodista David Romero, director de Radio Globo, víctima del COVID 19, contagiado como reo condenado a 10 años, por delitos de difamación, eliminado en el nuevo código penal, lo que derivó en otra violación al negarle la libertad, sumado al acceso tardío a la salud, según testimonios de sus familiares y amistades cercanas.

5.- Registra la centralización de la información en el contexto de la pandemia, a través de vocerías oficiales, sitios limitados de internet, inaccesibilidad a información del Instituto de Acceso a la Información Pública, cadenas nacionales de radio y televisión, otros.

6- Incluye el accionar del Mecanismo de protección para periodistas y defensores de derechos humanos.

7.- El enfoque de género es transversal

El informe Libertad de Expresión 2020, incluye un análisis de las alertas, apegados a lo que indican los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente al Objetivo 16: [...] Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, y a la meta 16.10, la que exige se garantice el acceso público a la información, así como a la protección de las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, en aras de promover una cultura de paz, estable, en donde exista el cumplimiento de los derechos humanos y la gobernabilidad apegados a un efectivo Estado de Derecho³ [...].

Para efectos de este informe el término «periodista» debe ser entendido desde una perspectiva funcional: son las personas que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a esta en su conjunto. Una definición de esta índole incluye a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación comunitarios, a los y las «periodistas ciudadanos/as» y a otras personas que puedan estar empleando la tecnología a través de redes sociales para llegar al público, así como a formadores de opinión que se tornan en un blanco por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión⁴.

³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2016). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 16. [Link]: <https://sdg.data.gov/es/16-10-1/>

⁴ Frank La Rue R. E., (2012). Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión A/HCR/23/40/.

CONTEXTO

El contexto del año 2020, en Honduras, fue de pandemia por la COVID19, dos tormentas tropicales, corrupción institucional generalizada, crisis de credibilidad con relación a la información oficial, desinformación, la condena a cadena perpetua más 30 años, por narcotráfico, lavado de activos, tráfico de armas y perjurio, para el hermano del titular del Poder Ejecutivo, Antonio Hernández y Juan Orlando Hernández, respectivamente, evidenciando en su juicio, una red de crimen organizado en el país, que incluye información relevante sobre graves acciones violentas contra periodistas. Por otro lado, pese a la pandemia y restricciones, hubo caravanas de migrantes en busca de oportunidades, protestas sociales, centralización de la información, en un contexto histórico de pobreza y desigualdades.

Según el Banco Mundial, (...) Honduras tiene la segunda tasa de pobreza más alta de América Latina, el 66% de la población, de un aproximado de 9 millones y medio de habitantes vive en la pobreza (1), lo que contrasta con la opulencia de las élites, según el reporte WEALTH X, el país tiene un poco más de 215 personas millonarias, (2.) Las cinco familias más ricas acumulan una fortuna mayor de 236 mil millones de Lempiras, es decir, una cantidad similar al Presupuesto General de la República. (3). *Existe una brecha salarial importante entre la burocracia y ciudadanía común. Con el salario de 178 burócratas podrían vivir casi 2000 familias trabajadoras con un salario mínimo mensual (...).*

Estas desigualdades hacen posible que Honduras en 2019, ocupara el lugar 132 entre 189 países, en el Índice de Desarrollo Humano. La esperanza de vida se estima en 75 años y medio, sin embargo, la pandemia COVID19, ha diezmando hasta abril del 2021, un aproximado de 12 mil habitantes, según el secretario de la Asociación de la Industria Funeraria de Honduras, Jesús Morán (*)

En países donde se cumplen los estándares internacionales en materia de salubridad, el porcentaje de morbimortalidad no alcanza el 3%.

Sistema de salud: Estándares internacionales señalan como ideal en materia de salud, 25 médicos por cada 10 mil habitantes, Honduras tiene 11 por cada 10 mil habitantes. También indica un estándar de 50 enfermeras por 10 mil habitantes. Honduras tiene dos por cada 10 mil personas. La oferta de camas en hospitales es de 10 mil según datos oficiales. Hay 7 hospitales nacionales y 6 regionales⁵.

Acceso al agua: El agua es elemento imprescindible en las medidas preventivas contra el COVID19 y el acceso de la población es limitado. En enero de 2020, en Consejo de ministros se aprobó el PCM 001-2020, de emergencia hídrica en 137

⁵ Proceso Digital (13 de abril de 2021). A 11 mil 361 ascienden decesos por COVID en Honduras desde que inició la pandemia: Funerarias. [Link:] <https://proceso.hn/a-11-mil-361-ascienden-decesos-por-covid-en-honduras-desde-que-inicio-la-pandemia-funerarias/>

municipios del país de los 198 con que cuenta el país. «Un número importante de personas vive sin acceso a estos servicios. En el área rural casi un cuarto de la población no tiene acceso a los servicios de agua y saneamiento. En la zona urbana, resaltan principalmente los relativamente bajos niveles de acceso a los servicios de saneamiento. Por otra parte, la población sin acceso a saneamiento adecuado corresponde a una cuarta parte de la población urbana, lo cual representa un serio problema de saneamiento en las ciudades. Más baja aún es la cobertura de los sistemas de alcantarillado sanitario en las localidades urbanas»⁶.

Las medidas de restricción extremas como toques de queda, prohibición de circular, distanciamiento físico y social, la omisión de licitaciones por la emergencia, cadenas nacionales de radio y televisión diarias, centralización de la información, afectaron de manera severa a las y los trabajadores de la comunicación en la búsqueda de información y su divulgación, y al difundirla, en muchos casos fueron víctimas de agresiones de diversa índole.

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), al realizar una veeduría como órgano vigilante de la ley de transparencia, concluyó que: La información fue centralizada y restringida a portales cibernéticos de las diferentes instituciones, donde la posibilidad de confirmar o comprobarla, fue limitada con censura, y los reclamos al acceso, reclamados en manifestaciones públicas, fueron reprimidos. El CNA encontró lo que denominó prácticas erróneas en el portal COVID19. Además, que el contenido de los comunicados oficiales, implicaron erogaciones de millonarias sumas de dinero no justificadas.

Mientras INVEST-H, Inversión Estratégica de Honduras, publicó en su portal 73 comunicados, -de marzo del 2020 a marzo de 2021-, con la siguiente descripción: « Para mantener informados a los y las ciudadanas de Honduras y con el objetivo de hacer honor a nuestra política institucional de transparencia y de rendición de cuentas, pone esta página a su servicio, para que se informe de nuestro quehacer como ente ejecutor de compras para el Estado de Honduras en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19. No toda esta información fue divulgada en las cadenas nacionales de radio y televisión. Los comunicados hacen referencia a gastos millonarios para diversidad de proyectos y adquisición de insumos para combatir el virus COVID19⁷.

En mayo 2020, se activó “El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos - SINAGER como apoyo al Ministerio de Salud en el manejo de la emergencia de salud y una Estrategia Nacional para la Asistencia Humanitaria con enfoque en los Sectores de Seguridad Alimentaria y Agua, Saneamiento e Higiene ,pero los hospitales siguieron rebasando con pacientes COVID, el agua escasea, las desigualdades aumentaron,

⁶ Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (2011). Honduras. Propuesta de política nacional para el sector agua y saneamiento. [Link:] <https://es.ircwash.org/resources/honduras-propuesta-de-pol%C3%ADtica-nacional-para-el-sector-agua-y-saneamiento>

⁷ Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). <http://www.investhonduras.hn>

las minorías fueron privilegiadas, evidente en empresas monopólicas que crecieron mientras pequeñas y medianas cerraron, la información institucional tuvo tendencia a la desinformación por opacidades. Considerando la desinformación como la narrativa de los sucesos con intencionalidad de falsear la verdad. La estrategia nacional del régimen no funcionó en 2020. El gobierno actual del partido nacional tiene dos períodos consecutivos en el poder y desde junio del 2009, controla los tres poderes del Estado.

SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, 2001-2020

En los últimos años, en Honduras, este derecho ha sido debilitado, en tal sentido, el Comité por la Libre Expresión (C-Libre), ha monitoreado una serie de hechos que lo confirman.

Del año 2003 al 2020: C-Libre, registró mil novecientas cincuenta y ocho (1,958) alertas, es decir un promedio de 115 alertas por año, lo que nos muestra que en los últimos 17 años, hubo una agresión al derecho de la libertad de expresión cada 72 horas.

Del año 2001 al 2020: 92 periodistas, comunicadores sociales y trabajadores de los medios de comunicación social han sido asesinados.

Quiebre constitucional en 2009: A partir de junio del 2009, mes y año del rompimiento del orden constitucional, se observó un aumento de las violaciones a la libertad de expresión, con picos más elevados a finales de los meses de junio, julio y septiembre de 2009, en el corto periodo transicional, julio 2009 - enero 2010, de Roberto Micheletti, retomado por Porfirio Lobo (enero 2010 - enero 2014). En ese período de transición, en el mes de julio, es asesinado el periodista Gabriel Fino Noriega.

Año 2010: Se registraron 44 agresiones a comunicadores sociales, periodistas y defensores/ defensoras de derechos humanos, que incluyeron doce asesinatos, además de diez amenazas con armas de fuego. Las mujeres periodistas y defensoras, se vieron ese año con una alta exposición de riesgo.

Año 2013: Año electoral con tres asesinatos y uno, con las máximas expresiones de tortura y crueldad, previo secuestro. El crimen de Aníbal Barrow estremeció las bases sociales del país. Narcotraficantes condenados en Corte Neoyorkina, se acreditaron el crimen. Un joven camarógrafo que tenía medidas cautelares y había sido objeto de múltiples amenazas; persecución, secuestro, detenciones en años anteriores. Un propietario de una emisora en Danlí, en el departamento del Paraíso, está entre los periodistas asesinados. Los tres comunicadores asesinados denunciaban el golpe de Estado y un proceso electoral cuestionado.

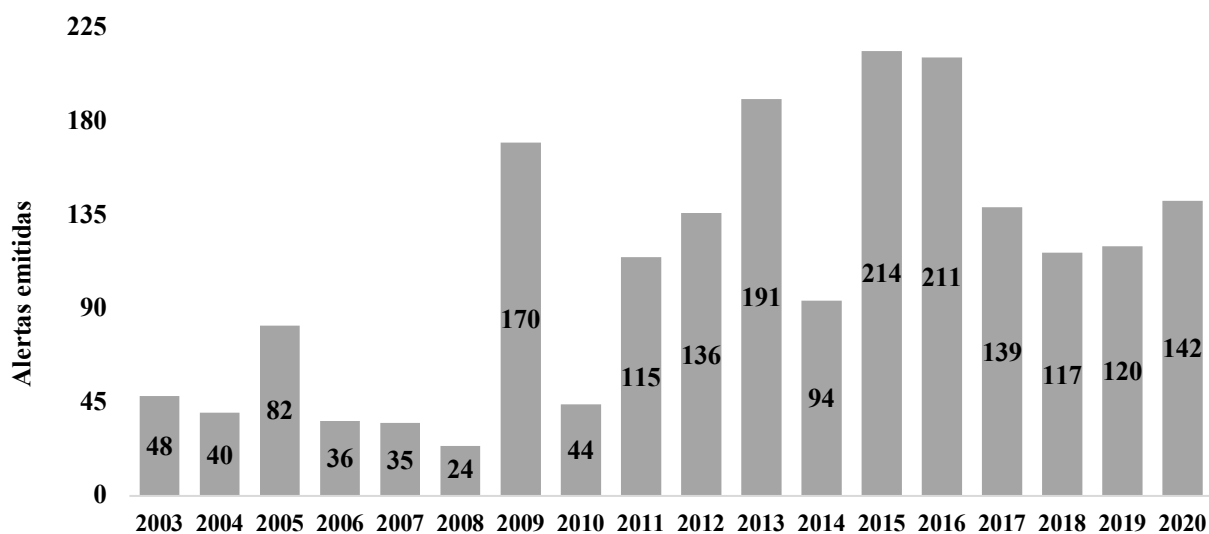
Año 2015: Aumentaron las alertas, producto de las protestas en todo el país por el desfalco del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS por 7 mil millones de lempiras, donde el mandatario actual aceptó haber recibido alrededor de diez cheques con propósitos de campaña electoral.

Años 2017 y 2018: Prevalció la impunidad y corrupción en el país. Juan Orlando Hernández se reelige. Entre el mes de enero y febrero, en protestas sociales, se reportan 33 personas asesinadas en esos escenarios; ciudadanía que participaba en manifestaciones contra el fraude y la reelección. En 2018, no se reportan crímenes de trabajadores de la comunicación, sin embargo, fue un año de masacres.

2019: Reinicia un ciclo de protestas al conformarse la Plataforma por la Defensa de la Salud y la Educación, tras la aprobación de dos decretos ejecutivos con intención de consolidar la privatización de estos derechos.

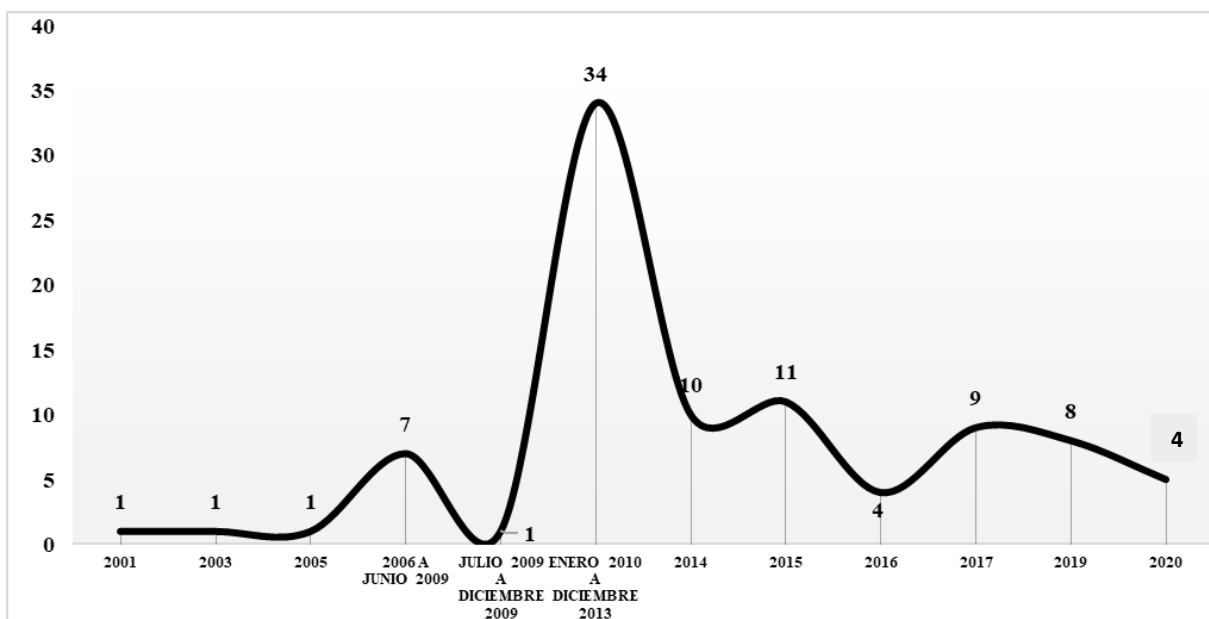
Las violaciones al derecho de libre expresión muestran su repunte después del quiebre democrático en el país, de junio del 2009.

Gráfico 1. Alertas emitidas por año desde 2003 al 2020



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2. Asesinatos de periodistas de 2001 a 2020



Fuente: Elaboración propia

Con relación a los asesinatos de trabajadoras y trabajadores de la comunicación asesinados en los diferentes gobiernos y ubicación geográfica.

Cuadro 1. Asesinato de trabajadores de la comunicación por periodo presidencial

Mandato presidencial	Año	Lugar	Nº	Nombre y fecha de asesinato	Avance sobre el esclarecimiento del caso
Carlos Flores	2001	Cortés	1	Aristides Soto, 9 de octubre 2001	Sentencia condenatoria
Ricardo Maduro	2003	Copán	2	Germán Antonio Rivas, 26 de noviembre del año 2003	impune
	2005	Cortés	3	Fanny Jacqueline Benítez, 7 de enero del año 2005	Impune
Manuel Zelaya Rosales	2006 a junio de 2009	Francisco Morazán	4	Dionisio Díaz 4 de diciembre 2006	Impune
			5	Carlos Salgado 17 de octubre del 2007	Impune

		Cortés	6	Osman Rodrigo López Irías 19 abril del 2009	Impune
			7	Rafael Munguía 1 de abril del 2009	Impune
			8	Luis Alonso Madrid 16 de septiembre de 2006	Impune
		Santa Bárbara	9	Fernando González 1 de enero del 2008	Impune
			10	Bernardo Rivera Paz 14 de marzo del 2009	Impune
Roberto Micheletti	Julio 2009 a enero 2010	Atlántida	11	Gabriel Fino Noriega 3 de julio del 2009	En investigación
Porfirio Lobo Sosa	Enero 2010 a enero 2014	Francisco Morazán	12	Nicolás Josué Asfura 17 de febrero del 2010	Impune
			13	Joseph Hernández Ochoa 1 de marzo del 2010	En investigación
			14	Carlos Humberto Salinas Midence 8 de mayo de 2010	Impune
			15	Luz Marina Paz Villalobos 6 de diciembre de 2011	Impune
			16	Noel Alexander Valladares Escoto 23 de abril de 2012	Impune
			17	Eric Alexander Martínez Ávila 7 de mayo de 2012	Sentencia absolutoria a favor de Gustavo Adolfo Aguilar por el delito de asesinato. Se interpuso recurso de casación pendiente de sentencia.
			18	Ángel Alfredo Villatoro Rivera 9 de mayo de 2012	Sentencia condenatoria por secuestro agravado

		19	José Noel Canales Lagos 10 de agosto 2012	Impune
		20	Julio César Guifarro Casaleno 28 de agosto 2012	Impune
		21	Ángel Edgardo López Fiallos 8 de noviembre del 2012	Impune
		22	Manuel de Jesús Murillo Varela 24 de octubre de 2013	En investigación
		23	Carlos Mauricio Flores Hernández 28 de noviembre de 2013	Impune
	Cortés	24	Luis Antonio Chévez Hernández 13 de abril de 2010	Sentencia absolutoria a favor de Kevin Geovany Romero Figueroa por el delito de homicidio, pendiente de sentencia. En casación
		25	Jorge Alberto (Georgino) Orellana 20 de abril de 2010	Sentencia condenatoria
		26	Israel Díaz Zelaya 24 de agosto de 2010	En investigación
		27	Medardo Flores 8 de septiembre de 2011	En investigación
		28	Saira Fabiola Almendares Borjas 10 de marzo de 2012	Impune
		29	Aníbal Barrow 24 de junio de 2013	Sentencia condenatoria
		30	Héctor Leonel Flores Paz 27 de diciembre de 2013	En investigación
		Atlántida	31	David Enrique Meza Montesinos 11 de marzo del 2010
32	Henry Orlando Suazo Santos 28 de diciembre de 2010		Impune	
33	Héctor Francisco Medina Polanco		Sentencia condenatoria	

				11 de mayo de 2011	
			34	Julio Adán Benítez 4 de julio de 2011	En investigación
			35	Celín Orlando Acosta Zelaya 31 de enero de 2013	Impune
			36	Obed Méndez 28 de diciembre de 2013	Impune
		Colón	37	Nahúm Elí Palacios 14 de marzo del 2010	Nueva línea de investigación. Se presentó asistencia judicial a los Estados Unidos de América.
			38	Fausto Elio Valle Hernández 11 de marzo de 2012	Sentencia absolutoria a favor de José Gabriel Menoscal Vargas por el delito de asesinato. En casación.
			39	Adonis Felipe Bueso Gutiérrez 8 de julio de 2012	En investigación
		El Paraíso	40	Luis Arturo Mondragón 14 de junio de 2010	En investigación
			41	Luis Ernesto Mendoza 19 de mayo de 2011	Impune
			42	Juan Carlos Argeñal Medina 7 de diciembre de 2013	En investigación
		Olancho	43	José Bayardo Arce Mairena 26 de marzo de 2010	En investigación
			44	Manuel de Jesús Juárez 26 de marzo de 2010	En investigación
		Choluteca	45	José Alfredo Osorto Barahona 10 de febrero de 2013	Impune
		Lempira	45	Nery Jeremías Orellana 14 de julio de 2011	En investigación
	2014	Francisco Morazán	47	José Roberto Ugarte López 5 de febrero de 2014	Impune
		Yoro	48	Carlos Hilario Mejía Orellana 11 de abril de 2014	En casación

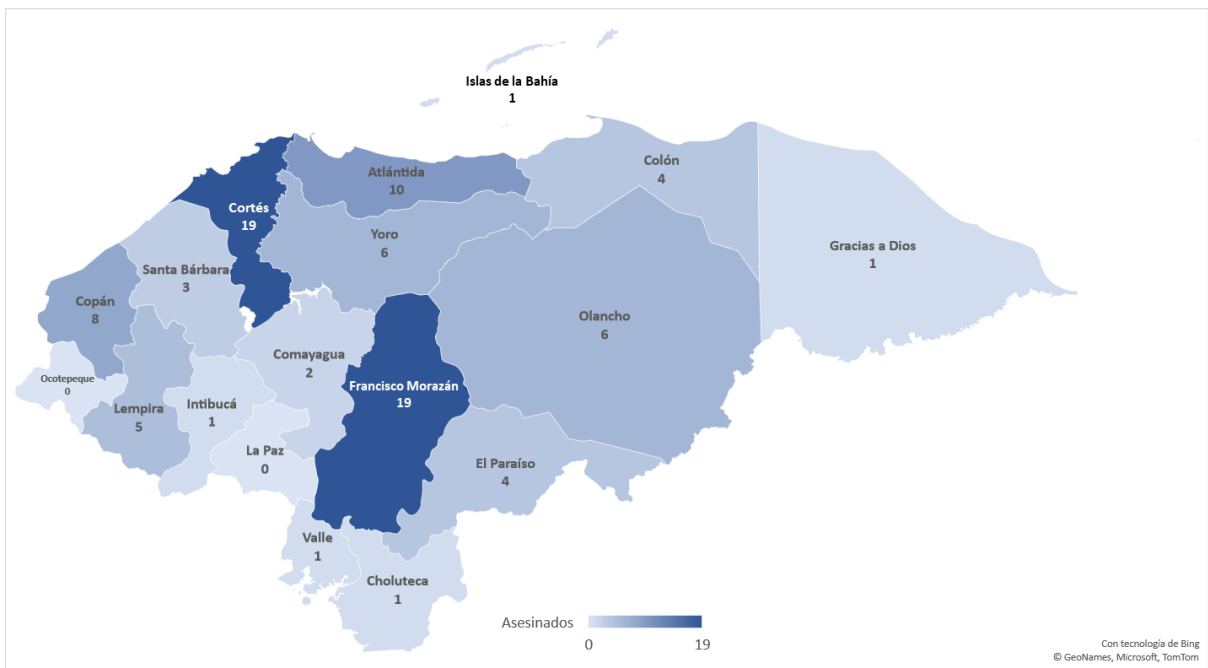
			49	Herlyn Iván Espinal Martínez 20 de julio de 2014	En investigación
			50	Nery Francisco Soto Torres 14 de agosto de 2014	Sentencia condenatoria
		Olancho	51	Oscar Antony Torres Martínez 1 de junio de 2014	Impune
			52	Luis Alonso Fúnez Duarte 23 de junio 2014	Impune
		Copán	53	Hernán Cruz Barnica 28 de mayo de 2014	Impune
		El Paraíso	54	Dagoberto Díaz Suárez 21 de agosto de 2014	Impune
		Cortés	55	Dorian Argenis Ortez Rivera 13 de octubre de 2014	Impune
		Comayagua	56	Reinaldo Paz Mayes 15 de diciembre de 2014	Impune
	2015	Francisco Morazán	57	Erick Geovany Arriaga Casco 23 de febrero de 2015	Impune
			58	Cristel Joctan López Bermúdez 24 de abril de 2015	Impune
			59	Nelson Enrique Salinas 4 noviembre de 2015	Impune
		Lempira	60	Artemio Deras Orellana 23 de abril de 2015	Impune
			61	Adelmo Arturo Cortez Milla 22 de julio de 2015	Impune
		Copán	62	Deivi Adalid Rodríguez 27 de junio de 2015	Impune
			63	Jacobo Montoya Ramírez 25 de junio de 2015	Impune
Cortés		64	Juan Carlos Cruz Andara 23 de junio de 2015	Impune	
		65	Joel Aquiles Torres Alvarenga 3 de julio de 2015	Impune	
Yoro		66	Franklin Johan Dubón 13 de mayo de 2015	Impune	
	67	Wilmer Israel Castro Fuentes 13 de octubre de 2015	Impune		
Islas de la Bahía	68	José Carlos Fernández Umaña 5 de febrero de 2015	Requerimiento fiscal		

	2016	Cortés	69	Marlon David Martínez 5 de febrero de 2016	Se solicitó autopsia de la víctima. En investigación	
		Lempira	70	Dorian Mauricio Hernández Pineda 16 de junio de 2016	Impune	
		Yoro	71	Elmer Cruz 19 de junio de 2016	Impune	
		Intibucá	72	Henry Roberto Reyes Salazar 5 de julio de 2016	Impune	
	2017	Cortés	73	Igor Padilla Chávez 17 de enero de 2017	Sentencia Condenatoria	
			74	Carlos William Flores 13 de septiembre de 2017	Impune	
			75	Arturo Álvarez 23 de diciembre de 2017	Impune	
		Copán	76	Osmín España 4 de octubre de 2017	Sospechosos absueltos. No se sabe si se continuo con las investigaciones.	
			77	Carlos Oveniel Lara Domínguez 23 de noviembre de 2017	Impune	
		Atlántida	78	Víctor Fúnez Solís 15 de junio de 2017	Sentencia condenatoria	
		Yoro	79	Osmín Omar López Ortiz 22 de diciembre de 2017	Impune	
	México	80	Edwin Rivera Paz 9 de julio de 2017	Impune		
	Segundo mandato de Juan Orlando Hernández	2019	Cortés	81	Santiago Carvajal 6 de julio de 2019	Impune
				82	José Arita 23 de noviembre de 2019	Impune
Copán			83	Edgar Joel Aguilar 31 de agosto de 2019	Impune	
			84	Kerín Francisco Cerna 12 de octubre de 2019	Impune	
Valle			85	Leonardo Gabriel Hernández 17 de marzo de 2019	Impune	

2020	Santa Bárbara	86	Melvin Odid Tinoco 25 de agosto de 2019	En investigación
	Colón	87	Buenaventura Calderón 31 de octubre de 2019	En investigación
	Olancho	88	Johanna Alvarado 21 de noviembre de 2019	Impune
	Atlántida	89	German Vallecillo Jr. 1 de julio de 2020	Auto de Formal Procesamiento
		90	Jorge Posas 1 de julio de 2020	Auto de Formal Procesamiento
	Comayagua	91	Luis Almendares 28 de septiembre de 2020	En investigación
Olancho	92	Pedro Arcángel Canales 19 de diciembre de 2020	Impune	

Fuente: Elaboración propia

*Observación: La metodología de este informe excluye a la estudiante de periodismo, Liliana Lizzeth Reyes Ventura, asesinada el 7 de octubre de 2014, pues en el momento de su crimen, que permanece impune, aún no estaba vinculada a un medio de comunicación o al quehacer periodístico.



Fuente: Elaboración propia

ANTECEDENTES POLÍTICOS 2010-2021

Las últimas dos elecciones en Honduras han sido cuestionadas como fraudulentas por la población y observadores nacionales e internacionales. Juan Orlando Hernández, preside el Poder Ejecutivo desde el año 2014. Del año 2010 a enero 2014, fue presidente del Poder Legislativo, y antes de esa fecha, fungió como secretario de la junta directiva de ese poder.

Continuó su mandato presidencial del 2017 a la fecha, por la vía de la reelección, por la intervención de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Honduras que dictó una sentencia en fecha 22 de abril de 2015 donde se resolvieron los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por un grupo de diputados y por el expresidente de la República, Rafael Leonardo Callejas, en los que se solicitó la declaratoria de inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 239 y numeral 5 del artículo 42 de la Constitución y la inaplicabilidad del artículo 239, ya mencionado.

Ambos recursos fueron acumulados en un mismo expediente y resueltos en una misma sentencia. Los diputados alegaron que los artículos constitucionales impugnados les restringen ilegítimamente los derechos que les asisten en su condición de diputados, vulnerando así su derecho a la libertad de expresión y al debido proceso. El expresidente alegó que se viola el derecho a la igualdad, a ser electo y a la participación en las elecciones presidenciales.

El artículo 239 de la Constitución señala: Artículo 239.- “El ciudadano que haya desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo no podrá ser Presidente o Designado de la República. El que quebrante esta disposición o proponga su reforma, así como aquellos que lo apoyen directa o indirectamente, cesarán de inmediato en el desempeño de sus respectivos cargos y quedarán inhabilitados por diez (10) años para el ejercicio de toda función pública”. El artículo 42 numeral 5 constitucional establece: Artículo 42.- La calidad de ciudadano se pierde: (Omissis) 5. “Por incitar, promover o apoyar el continuismo o la reelección del Presidente de la República”. La Sala de lo Constitucional declara con lugar los recursos y proclama la “inaplicabilidad” de los mencionados artículos y del último párrafo del artículo 4 y parte del artículo 374, por violentar el derecho a la igualdad y a la participación política de los expresidentes de la República y por vulnerar el derecho a la libertad de expresión de los diputados. Ahora bien, ante esta sentencia de trascendencia nacional es necesario hacer varias consideraciones jurídicas para analizar si el fallo está ajustado a Derecho o no.

De acuerdo con expertos juristas, la Sala de lo Constitucional no tiene competencia para conocer de la inconstitucionalidad de normas constitucionales. Ni la Constitución Nacional ni la Ley sobre Justicia Constitucional le dan competencias en ese sentido. Es sabido que en un Estado de Derecho existe un orden jerárquico

normativo, donde la norma suprema está representada por la Constitución y todo el ordenamiento jurídico se subordina a la Carta Magna, procediendo la declaratoria de nulidad de todo lo que vulnere las normas constitucionales. Es lo que nos enseña Hans Kelsen en su conocida Pirámide Jurídica, y que todo abogado debe conocer. El recurso de inconstitucionalidad no procedía, entonces, contra normas constitucionales originarias. La Ley sobre Justicia Constitucional solo permite el recurso contra las reformas constitucionales, cuando se aprueben con inobservancia de los requisitos establecidos en la propia Constitución.

En consecuencia, la Sala de lo Constitucional ha debido declararse incompetente para conocer de este recurso. La Sala de lo Constitucional es manifiestamente incompetente para tramitar un recurso de inconstitucionalidad contra una norma constitucional originaria.

La actuación de la Sala refleja incongruencias cuando se observa que una norma constitucional pueda ser a la vez inconstitucional, considerando que la Constitución solo puede ser reformada por el Congreso Nacional siguiendo el procedimiento establecido para tal fin, pero los artículos pétreos solo pudieran ser modificados a través de una nueva Constituyente, que al redactar otra Constitución decidiera establecer un sistema diferente sobre la reelección presidencial.

La decisión fue tomada supuestamente por unanimidad de los cinco magistrados, sin embargo, al día siguiente en horas de la mañana, cuando todavía no había sido notificada la sentencia a los recurrentes, uno de los magistrados que firmó el fallo, el abogado Elmer Lizardo, consignó en el expediente una diligencia donde solicita retirar su firma de la sentencia por no estar de acuerdo con su contenido. Esto añadió un nuevo inconveniente para la validez de la sentencia.

Desde el Congreso Nacional, Juan Orlando Hernández, entonces presidente de ese poder del Estado, destituyó a cuatro de los cinco magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, hecho considerado como un golpe técnico de Estado: *«En la madrugada del pasado miércoles 12 de diciembre el Congreso Nacional de Honduras destituyó a cuatro de los cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte. Tras esta nueva crisis institucional se vislumbra el reacomodo de los distintos grupos de poder»*. Encabezado de la nota de periodista Giorgio Trucci, y diversos medios de comunicación nacionales e internacionales.

Previo a proponer la reforma constitucional, Juan Orlando Hernández, declaró: *«La reelección es algo que es la regla general en los pueblos del mundo. La prohibición es la excepción. Honduras tiene que avanzar. Somos una democracia y el pueblo tiene que decidir si quiere o no a un expresidente o a alguien que nunca lo ha sido»*.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, el Sr. Diego García - Sayán, en su visita a Honduras en 2019, hizo referencia, manifestando: [...] *La destitución de jueces y magistrados por*

parte de otros poderes del Estado constituye la más alta forma de interferencia con la independencia del poder judicial, y debe ser condenada sin excepción. Los jueces solo pueden ser destituidos por razones graves de mala conducta o incompetencia, y de conformidad con procedimientos equitativos que garanticen la objetividad y la imparcialidad establecidas en la Constitución y en la ley. Fuera de estos casos, la destitución de jueces por el poder político es incompatible con la independencia del poder judicial [...].

Posterior a las elecciones de noviembre de 2017, la población manifestó insatisfacción por los resultados y salió a protestar denunciando fraude. Un dato conservador, refiere el asesinato de 30 personas en el escenario de medidas restrictivas.

El Informe: Violaciones a los Derechos Humanos en el contexto de las protestas antifraude en Honduras, destaca que *del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH, registró 30 muertes en relación con las manifestaciones, aplicación del Decreto 084/2017 referido a la suspensión de garantías establecidas en la Constitución de la República, y la actividad de cuerpos armados característicos del paramilitarismo. La mayoría de las víctimas eran hombres jóvenes (13 en total) con un promedio de 24 años; también murieron 2 niños y 1 niña, 1 joven mujer, 1 mujer adulta y 12 hombres adultos. En general, las víctimas eran manifestantes o personas que transitaban por los sitios de manifestaciones. De las 30 muertes registradas, 21 fueron perpetradas por la Policía Militar del Orden Público, una por la Policía Nacional Preventiva, 5 por desconocidos que tienen características de paramilitarismo⁸, y 2 por particulares.*

21 casos se suscitaron en la zona norte, 3 en el departamento de Atlántida, 14 en Cortes y 4 en Yoro; en el sur, 1 en Choluteca; mientras en el centro oriente, 6 en Francisco Morazán y 2 en Olancho.

Diecisiete de estos casos ocurrieron en contexto de manifestaciones, las autoridades de investigación aun no determinan la identidad de las personas responsables, tampoco se tiene información acerca de la identidad de los responsables de las muertes perpetradas con técnicas de paramilitarismo. Entre los casos se registra la muerte de dos agentes policiales haciendo cumplir el Toque de Queda y uno en contexto de manifestaciones.

Las autoridades electorales dieron el resultado hasta tres semanas después de realizado el proceso. Hernández no se mostró en público y la toma de posesión en enero 2014, fue cerrada. Las movilizaciones se detuvieron por un pedido de tregua, de parte de la coordinación de la oposición, ante el luto de la familia Hernández, que anunció el 16 de diciembre de 2017, el deceso de la hermana de Juan Hernández,

⁸ COFADEH (2018). Informe 2. Violaciones a los Derechos Humanos en el contexto de las protestas antifraude en Honduras. [Link:] http://www.derechos.org/nizkor/honduras/doc/elecciones46.html#N_8

Hilda Hernández, en un accidente de helicóptero en la zona sur del país. Un hecho no confirmado.

MONOPOLIO DE LA COMUNICACIÓN

Honduras enfrenta una limitante estructural al ejercicio libre del periodismo, relativa al monopolio del espectro radioeléctrico, controlado por el Estado, quien decide todo lo relativo a la comunicación y sus repetidoras, a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). En Honduras, adquirir una frecuencia para radio, tv análoga o digital, tiene altos costos, se requiere capital e influencia.

El relator especial sobre Derechos a la Libertad de Expresión, Frank la Rue, declaró en 2012: *«Dado que las frecuencias electromagnéticas de telecomunicaciones son propiedad del Estado, y el Estado debe siempre buscar el bien común con el interés de todos, recomiendo que se desarrolle un reglamento para la concesión equitativa del usufructo y manejo de las frecuencias de telecomunicaciones, con el propósito de que todos los sectores de la población tengan acceso a dichas frecuencias y de evitar la concentración de medios y los monopolios que violan el principio de diversidad y pluralidad que debe prevalecer en la libertad de expresión y en los medios de comunicación social»*⁹.

Las declaraciones de representantes de organismos internacionales, ONU, OEA, RELE, etc., caen en el vacío cuando no hay decisión ni voluntad política de democratizar los sistemas.

El llamado a licitación más reciente parte de una base de 130 mil dólares y el requisito: tener una frecuencia, posibilitando la existencia y reforzamiento del control institucional de las comunicaciones, lo que se evidencia en la disposición del espectro concedido o subastado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL.

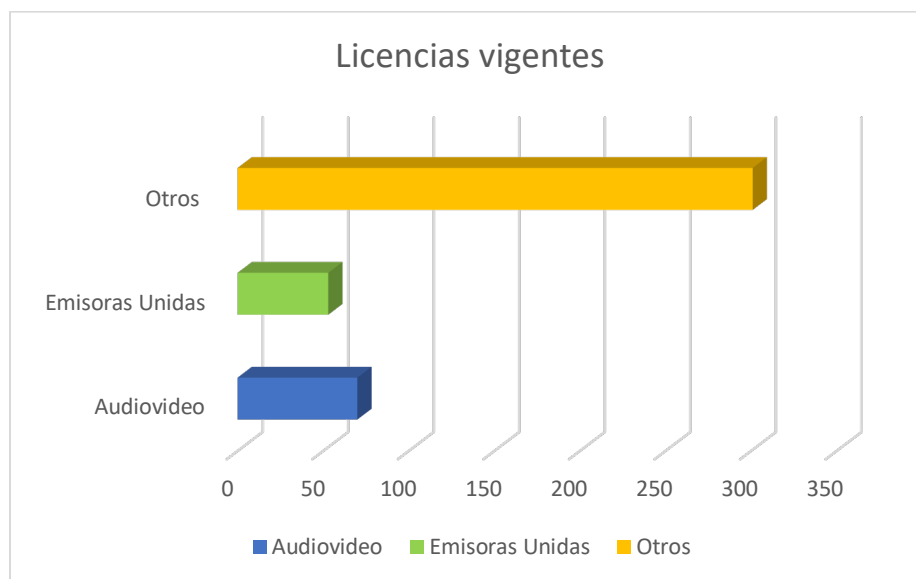
Los permisos se otorgan mediante compra en subasta y venta directa de las frecuencias de radio y Televisión, lo que incluye legislación especial sobre arreglos económicos, canjes publicitarios, restricciones y otros aspectos que abordamos en este Informe. En noviembre de 2012, basándose en una denuncia del 2007, la CONATEL, ordenó a Radio Guarajambala (radio comunitaria), que redujese el alcance de sus transmisiones o pagase una multa de al menos un millón de lempiras (aproximadamente 48.850 dólares).

De acuerdo con datos del Sistema Integrado de Telecomunicaciones y Administración del Espectro (2014), existen en el país, 1,080 licencias vigentes de

⁹ Frank La Rue R. E., (2012). Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión A/HCR/23/40/.

radiodifusión sonora de las cuales, el 75.5% corresponden a Frecuencia Modulada (FM), un 24.0% a Amplitud Modulada (AM) y apenas un 0.5% a Onda Corta.

Estas licencias vigentes son propiedad de 424 operadores activos, destacando Audio Video, S. A. con 70 licencias vigentes y Emisoras Unidas, S. A. con 53 licencias. Asimismo, el 44.4% de las licencias vigentes pertenecen a empresas comerciales en el país, mientras que un 36.9% a la sociedad civil, y un 12.3% a grupos religiosos.



Todo en su conjunto responde a una estructura política ideológica contraria a la democracia. La opinión consultiva a los principios de la Declaración de Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, respecto a monopolios de información: *la Opinión Consultiva 5-85, [...] Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos(...)*

En Honduras existen diversas organizaciones de comunicadores sociales y periodistas:	
Colegio de Periodistas de Honduras (CPH):	1.700 miembros. Sin actualización.
Asociación de Prensa Hondureña (APH):	123 agremiados
Sindicato de periodistas:	No cuenta con información actualizada
Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras (RAPCOS)	Cerca de 600 participantes, en 16 ciudades
Radios comunitarias	Aproximadamente 60 a nivel nacional
Redes independientes de periodistas	Choluteca, Comayagua, Intibucá y el Litoral Atlántico. Sin información actualizada sobre el número.
Asociaciones de periodistas	Asociación de Periodistas Deportivos de Honduras. No se proporcionó información sobre el número de agremiados

En el año 2012, el Comité por la Libre Expresión (C-LIBRE) entregó al presidente en funciones, Porfirio Lobo, la propuesta para una nueva Ley de Telecomunicaciones, con el objetivo de democratizar los medios de comunicación. Después de un año de discusiones con amplios sectores mediáticos, finalmente se reconoce la existencia de las radios comunitarias en Honduras y se inicia un proceso de regulación, nueve años después apenas 20 de estas, cuentan con permiso de operación y frecuencia otorgada, manteniendo desde hace varios años una veda para nuevas licencias.

Este aspecto de la comunicación en Honduras tiene relación con otra violación a esta libertad; el acceso a la información, al ubicarlo en el escenario de pandemia COVID 19, integramos un breve fragmento de la evaluación sobre el Instituto de Acceso a la Información, realizada por la Universidad Nacional en 2019: [...]de ser denegada la información es un indicador de la falta de cumplimiento y/o transparencia de la respectiva agencia gubernamental [...]. Lo que va relacionado más que a un cierre temporal del acceso por contexto de pandemia, a la falta de cumplimiento en sus funciones. Tener un espectro poco democratizado es también negar los derechos de expresión e información.

OPERACIONES DE INFLUENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

El párrafo final del literal 13 de la declaración sobre Libertad de Expresión: «Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión».

Dos de los más controversiales asesores políticos del presidente Juan Orlando Hernández, han sido vinculados a fuertes campañas de influencia mediática internacional, que conllevaron a la instalación de gobiernos de ultraderecha; el colombiano Luis Duque y el estadounidense, Mark Klugmann¹⁰, este último uno de los ideólogos de las controversiales Zonas Especiales de Desarrollo (Zedes)¹¹.

Duque, fue escogido en Washington D.C. como un “Rising Star” de Campaigns & Elections, un título que han logrado leyendas de la consultoría político como James Carville (creador de la frase “It’s the economy, stupid” en la campaña de Bill Clinton) o Jon Favreau (speech writer de Barack Obama). De ese tiempo a la fecha, Luis Duque, ha ganado la presidencial de Honduras como uno de los estrategas de Juan Orlando Hernández, y ha participado en otras 14 elecciones de mandatarios en Colombia, Venezuela, Honduras, República Dominicana, El Salvador, Ecuador, Costa Rica, Argentina y México.¹²

“Honduras ha sido de las mejores experiencias profesionales de mi carrera. A pesar de que venía hace algunos años trabajando con el presidente Juan Orlando Hernández y el Partido Nacional de Honduras, en el 2017 vivimos una campaña que me puso a prueba como Consultor. Fue una campaña muy guerreada (...)”, expresó en una entrevista a la revista mexicana, Campaigns and Elections.

De su lado, la Blogger Ana Rodas¹³, en 2007 recogió de la publicación del periódico guatemalteco, Prensa Libre el 6 de diciembre de 2005:

¹⁰ What is in store for LEAP zones in Honduras? Q&A with presidential advisor Mark Klugman.

<https://www.youtube.com/watch?v=zZBH9pYrp7Y>

¹¹ Dinero.hn: <https://dinero.hn/quienes-son-los-21-miembros-del-camp-el-ente-que-decide-sobre-el-cumplimiento-de-las-zede/>

¹² Campaigns and Elections (C&E): <https://www.ceonline.com.mx/post/luis-duque-el-estratega-guerrero>

¹³ Ana Rodas BlogSpot: https://anarodas.blogspot.com/2007/06/el-oscuro-klugman.html?fbclid=IwAR0r5oIliaxVIXu9gRITDY-aGr61Z-FDvmlPfBwu13DX9h8_HOgXQgvlLrc

'El tono y el contenido de la estrategia que el Partido Nacionalista escogió, se basó en transmitir inseguridad y caos si no se aplicaba mano de hierro contra los delincuentes, especialmente los mareros.

'La segunda tónica consistió en iniciar campañas negras contra el candidato opositor. En los mítines políticos llevados a cabo en todo el país era frecuente escuchar señalamientos de 'comunistas' a los miembros del partido Liberal.

'Se presume que esta estrategia fue promovida por el asesor político estadounidense Mark Klugmann, contratado supuestamente por un millón de lempiras mensuales para ser el principal estratega del Partido Nacionalista durante estas elecciones'.

El asesor de JOH, también podría ejercer influencias que permiten el acercamiento de las decisiones políticas entre Honduras e Israel, el propio Klugmann en un artículo señala que:

“Los esfuerzos israelíes por cultivar y construir conexiones personales pueden ser muy fructíferos. En 1991, la agencia de desarrollo israelí MASHAV invitó a un grupo de jóvenes latinoamericanos a participar en un programa de desarrollo de liderazgo de dos meses en Israel. Uno de los participantes, Juan Orlando Hernández, décadas más tarde se convirtió en presidente de Honduras, y su país pronto se convirtió en uno de los cinco miembros de la ONU, que con mayor frecuencia se abstuvo de las resoluciones a las que se opuso Israel. En 2018, cuando Honduras era el siguiente en la rotación estándar para la presidencia de la Asamblea General de la ONU, un bloque antiisraelí alistó a un candidato rival y Honduras fue derrotada 128-62.

El giro hacia los gobiernos pro israelíes en América Latina se dio en un país a la vez y en una elección a la vez. La ex presidenta del Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes, Ileana Ros-Lehtinen, señaló que, si cada miembro del Congreso pro-Israel también extendiera una mano a los amigos de Israel en América Latina, “conduciría a mejores gobiernos y una seguridad regional más fuerte. Los gobiernos más hostiles a Israel típicamente han maltratado a su propio pueblo, mientras que las fuerzas políticas en América Latina que son buenos amigos de Israel también son buenos aliados para Estados Unidos”.¹⁴ (Fragmentos traducidos del inglés).

Otro actor mediático importante en el sostenimiento de la imagen del mandatario fue su hermana, Hilda Hernández, quien, con su inesperada y extraña muerte ocurrida en medio de protestas en todo Honduras (2017), por el supuesto fraude

¹⁴ Jewish Policy Center: Latin America and Israel, More than Friends
<https://www.jewishpolicycenter.org/2021/01/07/latin-america-and-israel-more-than-friends/>

que permitió la reelección de su hermano. Su accidente e instantánea muerte desató una serie de especulaciones.

La funcionaria a la que llamaban la “ministra sin cartera” estuvo durante más de tres años al frente del Ministerio de Comunicaciones y Estrategia, aunque la Constitución hondureña impide expresamente que familiares trabajen como ministros.

Ella era considerada clave para el manejo mediático de la Presidencia. Su carrera política despegó cuando fungió como secretaria de Desarrollo e Inclusión Social en el mandato de Porfirio Lobo (2010-2012).

Como ministra, coordinaba el desembolso de dineros públicos para programas sociales a través de ONG y empresas, parte del dinero se invirtió en la campaña política de su hermano, según las investigaciones realizadas por la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) y la MACCIH, instituciones obligadas a desaparecer en el primer y segundo mandato de Hernández.

En febrero de 2020, la ahora llamada Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO), a cargo de la investigación denominada “Hermes”, indicó que en 2014, la entonces ministra de Comunicaciones y Estrategia del Gobierno solicitó al ministro de Gestión Financiera de Casa Presidencial, la contratación de la empresa Servicios e Inversiones AID. “Los contratos fueron firmados para la prestación de servicio de manejo en la entrega de publicidad a medios de comunicación empresarial e independiente de forma digital y física, y a medios radiales y de televisión a nivel nacional”, detalla el documento. La cantidad “sobrepasaba en más de 49 millones de lempiras.

En su perfil de twitter de fiscal de la UFERCO, Luis Javier Santos, publicó un secreto a voces:

Un año después, en febrero 2021, Luis Javier Santos, director de UFERCO, escribió en su cuenta de Twitter: “Más de L. 120 millones fueron sustraídos de una cuenta de Casa Presidencial a través de una empresa de maletín vinculada al caso Pandora, los que fueron utilizados en su mayoría para pago de cantidades que oscilaron entre 15,000.00 a L100.000.00 mensuales a 77 periodistas¹⁵.

Las implicaciones son graves para la sociedad por la manipulación que interviene en el manejo de las informaciones, con relación a hechos, datos, declaraciones, dependiente más del criterio de quien paga que del comunicador/ comunicadora. Se presta para el ocultamiento o el silencio, da lugar a la complicidad en hechos de corrupción y al fortalecimiento de la impunidad. Tanto los dueños de medios como comunicadores, han adquirido compromisos con la institucionalidad donde la ética

¹⁵ Radio Progreso (22 de febrero de 2021). Nuevo caso corrupción “Hermes” involucra a 77 periodistas en Honduras. [Link:] <https://radioprogreso.net/aplicacion-movil/nuevo-caso-corrupcion-hermes-involucra-a-77-periodistas-en-honduras/>

y la honestidad se omiten, la democracia se debilita, se degenera, y violenta la Libertad de expresión y el derecho de los pueblos a ser informados.

El gobernante hondureño, había no solo gestionado fondos para la manipulación de medios de comunicación nacionales, sino que también infló falsamente la popularidad de sus publicaciones, durante casi un año, después que la compañía estadounidense de redes sociales fuera informada del delito informativo de la presidencia hondureña, indica el periódico británico The Guardian.

La campaña de JOH para auto generarse apoyo ficticio en sus proyectos públicos y políticos fue descubierta en agosto de 2018 por la científica de datos de Facebook, Sophie Zhang. Durante seis semanas en 2018, por ejemplo, las publicaciones de Hernández en Facebook recibieron me gusta de 59.100 usuarios, de los cuales 46.500 eran falsos.

The Guardian ha publicado este reportaje con título en inglés “Facebook knew of Honduran president’s manipulation campaign – and let it continue for 11 months”

La compañía Twitter anunció también en abril de 2020 el cierre de miles de cuentas falsas vinculadas al gobernante de Honduras, Juan Orlando Hernández. En el análisis de Twitter se revela que la cuenta oficial de Hernández pasó de mil retuits a 30 o 40 mil, en su mayoría de cuentas ilegales.

“Descubrimos que muchas cuentas no auténticas estaban accediendo a Twitter desde el mismo IP en Honduras, y retuiteando fuertemente la cuenta del presidente. Eliminamos 3.104 cuentas cuando descubrimos que un miembro de su equipo creó las cuentas falsas en nombre del gobierno”, cita el tuit.

Hacia finales de julio del 2019 fue Facebook¹⁶ quien eliminó 181 cuentas y 1,488 páginas registradas en Honduras consideradas como “no auténticas” y que fueron creadas para mostrar contenido positivo de Juan Orlando Hernández.

¹⁶ Reuter (20 de febrero 2021): <https://www.reuters.com/article/us-facebook-accounts-idUSKCN1UK0KE>

ESCENARIOS DE LA CORRUPCIÓN

La corrupción institucional y sus redes han sido causas de múltiples agresiones desde lo sutil hasta el crimen de trabajadores de la comunicación, violentando la libre expresión y el derecho de información de la sociedad. La mayoría de estos hechos han permanecido ocultos tras un cerco mediático, monopolio del espectro radioeléctrico, censura en su máximo grado y autocensura.

Uno de los hechos notables fue el saqueo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, por más de 7 mil millones de lempiras, denunciado en su momento por el periodista, David Romero, ya fallecido; amenazado, perseguido, encarcelado y muerto por COVID-19, en 2020.

Se cita también la red de corrupción conformada por funcionarios públicos y diputados, desviaron alrededor de 282 millones de lempiras, un poco más de 12 millones de dólares, destinados a programas de desarrollo, que finalmente fueron empleados en campañas políticas.

Pero, no fue sino hasta en junio de 2018, cuando la MACCIH, y UFECIC, lo dieron a conocer como el caso Pandora; 38 imputados, 24 sobreseídos, una combinación de corrupción institucional e impunidad.

En agosto de 2018, la publicación Expediente Público, en un artículo sobre actos de corrupción, informaba: [...] Entre los 38 imputados hay caras conocidas como Elvin Santos, destacado líder del Partido Liberal y empresario de la construcción, con vínculos comerciales con las últimas administraciones nacionalistas. También vincula a veteranos diputados nacionalistas como Rodolfo Irías Navas (siete periodos en el Congreso) y a Celín Discua (cinco periodos). También fue acusado Jean Marie de Peyrecave, viudo de Hilda Hernández, hermana del presidente Hernández, fallecida en un accidente de helicóptero a finales de 2017, hecho que no fue confirmado verazmente. En los últimos días del año 2020, se vinculó al mismo caso a la actual primera dama de Honduras, Ana García, que habría recibido más de 60 mil dólares a través de cheques emitidos por una de las empresas vinculadas al caso¹⁷ [...].

Y es que en materia de información, no se trata sólo de la libertad de buscar y recibir información, se trata de las opacidades y oscuridades en relación a la legalidad, justicia, diligencia, transparencia y ética de las acciones del Estado como tutelar de su población, en especial si cumplieran con el articulado de Tratados y Convenios internacionales, como el siguiente: (...) Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos; 2) Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado; 3) Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los

¹⁷ Libertad Digital (26 de julio de 2018). Caso Pandora: Esposa de JOH recibió más de 1.5 millones de Lempiras. [Link:] <http://libertaddigital.news/politica/caso-pandora-esposa-de-joh-recibio-mas-de-1-5-millones-de-lempiras/>

particulares; 4) Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado. 5) Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos (...). El texto es un fragmento del artículo 21 de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#).

No obstante, una de las primeras medidas adoptadas por el régimen, en enero del 2020, fue la salida de la, Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad, abandonó el país por presiones institucionales. Este organismo documentó la corrupción de más de 130 personas con importantes cargos en la administración pública, incluidos un importante número de legisladores; la mayoría fueron sobreesidos, no enjuiciados, impunes, porque la administración de la justicia es uno de los mayores problemas y la consecuencia es la impunidad¹⁸. Impunidad reforzada con un nuevo Código Penal, calificado como retroceso, blindaje a la criminalidad, bozal para la prensa y el estancamiento de las reformas a la denominada “Ley de Secretos” o Ley de Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional.

A partir de marzo 2020, con el supuesto primer caso de COVID-19, una gran cantidad de decretos presidenciales en consejo de ministros, (PCM), fueron aprobados, eliminando licitaciones y autorizando compras directas de equipos y materiales para atender la pandemia; adquisiciones que llegaron tardíamente o en mal estado y sobrevaloradas. Mientras el virus seguía cobrando vidas. El régimen continuo erogando grandes sumas de dinero para “supuestas” subvenciones, bonos y paliativos, tanto frente a la pandemia como para la población afectada por las tormentas tropicales Esta e Iota, en noviembre 2020.

De la página oficial COVID19, se rescata la siguiente información: «Tegucigalpa, 24 de marzo. Con el fin de evitar los despidos y el cierre de empresas, el Gobierno de la República puso a la disposición más de 3,000 millones de lempiras para que las micro y pequeñas empresas puedan pagar los salarios a sus trabajadores». Así lo dio a conocer el ministro de la Presidencia, Ebal Díaz, al momento de explicar que esto aplica para empresas que tienen menos de 10 empleados. «Se van a destinar más de 3,000 millones de Lempiras para prestarle de manera especial a los empresarios que tengan menos de 10 empleados, para que puedan pagar la planilla».

Información obtenida de una página oficial del régimen «En el marco de la emergencia COVID-19. Al martes 12 de mayo, la Secretaría de Finanzas publicó que el Presupuesto Ejecutado hasta el 08 de mayo es de 3,340,134,242 de Lempiras. Este monto ha sido ejecutado en su mayoría por la Secretaría de Salud, COPECO, INVEST-H, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y otras instituciones que están contribuyendo en hacerle frente a esta pandemia mundial. La mayor parte de los recursos asignados se ha destinado a la compra de bienes,

¹⁸ PCM 009-2020. Liquidación y cierre de la MACCIH. [Link:] <http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/content/liquidaci%C3%B3n-y-cierre-de-la-maccih>

lo cual equivale a 2,598,357,081.08 lempiras, que han sido distribuidos en la adquisición de equipo de protección personal, medicamentos, convenios con hospitales, equipo médico para abastecer las salas de atención de los principales centros asistenciales, y hospitales móviles que vendrán a reforzar y robustecer el sistema sanitario a nivel nacional».

Además «se destinaron 5,411,535 Lempiras en mejoras en infraestructura en el Hospital El Tórax, Gimnasio #1 de la Villa Olímpica, Salas de Atención en el Hospital de Roatán y el levantamiento de información en las ciudades donde se van a instalar los siete hospitales móviles adquiridos». Al mes de julio, la comunicación oficial es la siguiente: «El presupuesto ejecutado de siete instituciones estatales en los primero cuatro meses de pandemia fue de L4,589 millones» según la página oficial de la Secretaría de Finanzas. SEFIN.

En el mes de julio se aprueba el Decreto Ejecutivo Número PCM 061-2020, crea la operación “Fuerza Honduras”¹⁹ con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios del país, para realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID19. La operación se realizará mediante “transferencias de emergencia covid-19” hasta por un monto de doscientos cincuenta millones de lempiras (L250,000,000.00), los cuales serán destinados exclusivamente para la ejecución de gasto en el combate y prevención del COVID19.

Se pagaron 48 millones de dólares para adquirir nueve hospitales móviles totalmente equipados, que ninguno ingresó en el tiempo y forma pactado, compra de INVEST-H, Inversiones Estratégicas, institución creada en 2006, con la finalidad de ser la encargada de los asuntos relacionados a la cuenta Objetivos de Milenio. Marcos Bográn, director de INVEST-H, realizaba la compra autorizada por el mandatario Hernández y pagados con cheque del ministerio de finanzas a la empresa, Elmed Medical System, cuya oficina era un apartado postal en Orlando, Florida, Estados Unidos.

El 10 de julio, cuatro meses después de la transacción, que no reunió los estándares supuestamente negociados, llegaron los “hospitales”; en esa espera y en el desembarque hubo muchas agresiones a la prensa que buscaba la información. A la fecha, año 2021, sólo uno de estos vagones está en funcionamiento, sin la calidad requerida. El Colegio Médico, prensa y la población, les llama chatarras móviles.

Las autoridades de salud admitieron las fallas del equipo comprado, no apto para atender casos COVID. En reporte del diario digital Criterio.hn, representantes de la Comisión Interventora de INVEST-H, declaran: Tegucigalpa. El presidente de la junta interventora de Inversiones Estratégicas de Honduras, José Ernesto Leva, admitió que los hospitales móviles no eran aptos para afrontar el coronavirus en

¹⁹ Más información en este enlace: <http://www.consejosecretariosdeestado.gob.hn/content/crease-la-operaci%C3%B3n-fuerza-honduras>

Honduras, tenían fallas en los aires acondicionados, poniendo en peligro al personal de salud de contagiarse por la carga viral a la que son expuestos a diario en la lucha contra el covid-19.

Los fondos aprobados terminaron en la basura, como los 250 mil kits de pruebas PCR, compradas a Corea del Sur, dañados por negligencia y descuido²⁰.

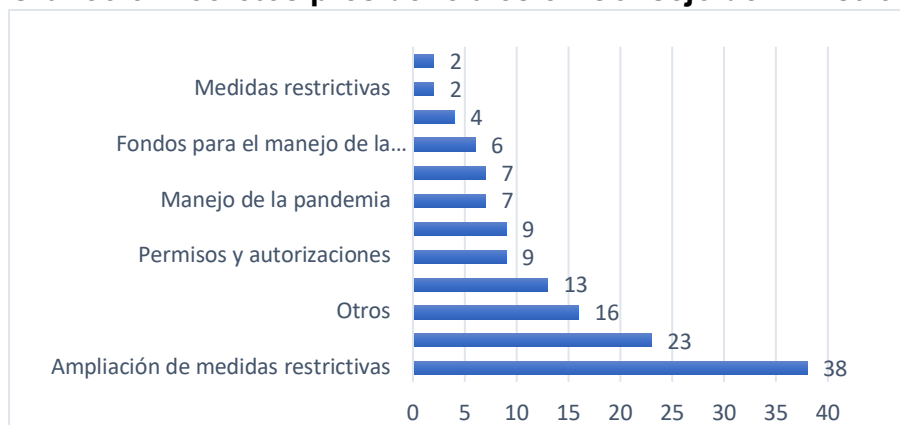
Hubo otros actos de corrupción como la del alcalde de Tegucigalpa, capital hondureña, Nasry Asfura, quien fue demandado por transferir a sus cuentas alrededor de 30 millones de Lempiras, sin embargo, la impunidad es descarada y actualmente es candidato a la presidencia por su partido, para las elecciones de noviembre de 2021.

La prensa y la población en general sobrevivieron el 2020, en un contexto de corrupción, impunidad y restricciones entre promesas incumplidas y precariedad. Verificar esas informaciones oficiales se convirtió en reto riesgoso para la prensa nacional. Poco de lo previsto, prometido en cadenas de radio y televisión, se convirtió en realidad.

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), efectuó una veeduría social al programa de ayuda Honduras Solidaria que impulsó el gobierno en la primera fase de la pandemia para atender necesidades alimentarias en las familias hondureñas.

Este trabajo de veeduría se centró más en las municipalidades o gobiernos locales, y algunas dependencias públicas. Para ello hizo uso del portal COVID-19 y encontró lo que denominó “prácticas erróneas” frecuentes en la administración pública. Y en su portal registró, una serie en ocho partes, titulada la “Corrupción en tiempos de COVID”.

Gráfico 3. Decretos presidenciales en Consejo de ministros



Fuente: Elaboración propia

²⁰ La información relativa a compras y el manejo con dolo y otros delitos puede ubicarlo en el siguiente enlace del Tribunal Superior de cuentas. https://www.tsc.gob.hn/web/Auditorias/Auditorias_Especiales/002-2020-CEAI-GAE-INVEST-H-A.pdf

HONDURAS ZONA DE CONFLICTO PARA LA PRENSA HONDUREÑA

[...] En medio del auge de la violencia del crimen organizado que afecta cada vez más a los periodistas en diversos países del mundo, el relator especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Expresión, Frank La Rue, pidió en el 2010 ampliar la noción “zona de conflicto” (hasta entonces limitada al caso de conflictos bélicos declarados), para que fuera incluida la violencia del crimen organizado (Hervieu, 2011).

Al ejercer presiones directas e indirectas contra los comunicadores y los medios de comunicación para acallar o ajustar la labor informativa a sus intereses, las bandas criminales representan no solo una amenaza para el libre ejercicio del periodismo, sino también para el derecho de la sociedad a estar informada, dado el carácter dual de la libertad de expresión consagrada en los instrumentos internacionales. “Las agresiones cometidas en contra de los periodistas tienen precisamente el objetivo de silenciarlos, por lo que constituyen igualmente violaciones al derecho que tiene una sociedad a acceder libremente a la información” (CIDH, párr. 15) [...]

En las dos primeras décadas del siglo XXI, 90 trabajadores de la comunicación han sido asesinados, entre los registros, cinco mujeres. Periodistas, camarógrafos, gestores, comunicadores de radios comunitarias, locutores, editores de revistas electrónicas, estudiantes de periodismo en su práctica profesional, motoristas de medios de comunicación, propietarios de medios, corresponsales, directores de programas de radio y televisión, y editores de medios electrónicos, son las víctimas, cuyos autores intelectuales y hechores, en un 92% permanece en impunidad (cuadro en anexos). En dos de los casos, se ha solicitado la intervención de organismos especializados; Nahúm Palacios, asesinado en el año 2010, con solicitud de intervención de organismos especializados norteamericanos; y Arístides Soto, cuya familia interpuso demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH.

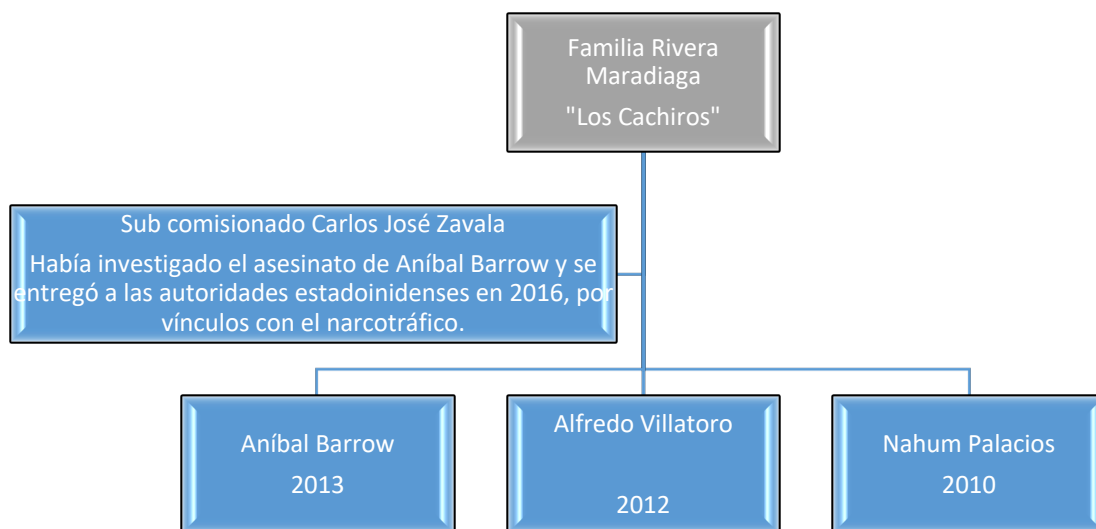
Según la oficina del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, un 8% de estos crímenes tienen expediente abierto. De junio del 2009 a la fecha, aumentaron los crímenes a trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación, 80 hasta diciembre de 2020.

Fue hasta en 2019, cuando la declaración de un miembro de la familia Rivera Maradiaga, en la Corte Federal Neoyorkina, acusado y condenado por narcoactividad, confesó que, con el apoyo del gobernante, policías, militares y dinero, hizo crecer sus negocios y se involucró en alrededor de 78 asesinatos por encargo, la lista incluía a los periodistas Aníbal Barrow, en junio de 2013, el de Alfredo Villatoro, en mayo del 2012, y el de Nahúm Elí Palacios, en 2010. Los tres fueron previamente secuestrados; el primero, torturado con odio y saña, mientras Alfredo Villatoro, fue encontrado muerto con un tiro en la cabeza, en un lugar aislado en Tegucigalpa, cerca de una zona residencial; le vistieron con fatiga militar y

calcetines rojos, lo que no movió a los aparatos de investigación a ser diligentes ni a perseguir los delitos. Pocos días antes, la Policía Nacional, le habían retirado la escolta que le protegía.

En el caso de Palacios, hubo previamente intimidación, amenaza, acecho; fue ejecutado con armas automáticas, 42 casquillos fueron encontrados un par de horas después en la escena del crimen, en la proximidad de su residencia, con una posta policial ubicada a menos de 600 metros del hecho. Los tres comunicadores tenían un alto perfil en los medios de comunicación para los que laboraban.

El responsable de la investigación del crimen de Aníbal Barrow fue El subcomisionado Carlos José Zavala, vinculado al cartel de los Cachiro, según la justicia norteamericana. El subcomisionado Zavala se entregó en julio del 2016, en juicio en 2018, fue condenado a 12 años de prisión. A la fecha, pidió cambiar su declaración de culpable a inocente. La autoría intelectual, quienes dieron la orden continúa en impunidad.



También se adjudicaron el crimen del periodista Nahúm Elí Palacios Arteaga, dos días antes de su asesinato en marzo de 2010, solicitó protección a las autoridades locales, tras recibir múltiples amenazas de muerte. fue acibillado en colonia Los Pinos de Tocoa, Colón, donde era director de noticias de un canal local. En el caso de Alfredo Villatoro, director de los noticieros de HRN, su escolta de protección (medidas otorgadas), le fue retirada, pocos días antes de su secuestro y crimen, en la capital del país.

La prensa en Honduras no ha sido protegida, sus crímenes no han sido investigados. Actores intelectuales y materiales han sido protegidos. La impunidad prevalece. La violencia se manifiesta en diferentes formas de agresiones. El derecho a la libertad de expresión se violenta desde lo sutil hasta el asesinato.

En 2013, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la protección y promoción del derecho a la Libertad de opinión y expresión, Frank La Rue, advirtió que: «Honduras enfrenta niveles inaceptables e inhumanos de violencia contra la prensa» y recalcó que una de las causas principales de esta situación es la falta de investigación seria por parte de las autoridades. «El Estado tiene la obligación de proteger a los periodistas, comunicadores sociales y defensores de los derechos humanos, de investigar cuando éstos sufren alguna agresión para sancionar a los responsables, dijo el experto independiente al cierre de su misión oficial al país. La investigación y el procesamiento son casi nulos, y la impunidad es una de las causas que genera más violencia».

REDES CRIMINALES Y PRENSA

El juez Castel en la Corte Federal de New York, en marzo 2021, afirmó en referencia a Honduras, «el tráfico fue patrocinado por el Estado». No es fortuita la declaración sino producto de los testigos y acusados por narcoactividad en juicio en la Corte Federal que preside.

Grupos de poder organizados con similares características, saquearon en el año 2013, al Instituto Hondureño de Seguridad Social, por un monto de 7 mil millones de Lempiras.

Según reporte de BBC, del 4 de junio de 2015: «El presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández, admitió este miércoles que empresarios vinculados a un multimillonario desfalco al sistema de seguridad social del país, financiaron su campaña política con parte de ese dinero»²¹. «Mi partido (el Partido Nacional) me ha informado que la suma es por unos 147.783 dólares", dijo el mandatario en conferencia de prensa. "Fueron 10 cheques, pero yo no tengo nada que ver con la corrupción en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)», agregó.

El actual mandatario también aceptó haber recibido como regalo un arma del Chapo Guzmán, de señales conocidas (aceptación pública en cadena nacional). El arma tenía grabado el nombre y cargo de Hernández. «Honduras está en poder de las mafias, el crimen y la corrupción», declaró en abril 2021 el banquero nacional Jorge Bueso Arias, lo que nos permite insistir en este Informe, acerca del involucramiento de estas redes en las violaciones al derecho de Libertad de expresión en sus diversas categorías.

²¹ BBC News (4 de junio de 2015). El presidente de Honduras reconoce la financiación fraudulenta. [Link:] https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/06/150604_honduras_presidente_hernandez_reconoce_financiacion_fraudulenta_corrupcion_lv

Representantes de organismos especializados en materia de libre expresión han declarado en reiteradas oportunidades que «los actos de violencia contra los periodistas sirven a menudo para silenciar la cobertura de temas como la corrupción, el tráfico de drogas y la impunidad, según el informe de PEN, “Periodismo a la sombra de la impunidad”. Además, las élites económicas han establecido límites tácitos sobre lo que las grandes agencias de noticias pueden investigar. En consecuencia, las temáticas sensibles no son suficientemente cubiertas por la prensa convencional de Honduras».

En escenarios con estos niveles de corrupción e impunidad, se propicia el terror, y cada periodista asesinado o neutralizado por censura, autocensura, los criminales cumplen el objetivo de ocultar o deformar la realidad de la información.

LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD EN MANOS DE EXTRADITABLES

Frank de la Rue, ex relator de Libertad de expresión en su visita in loco a Honduras afirmaba: [...] todo caso de violencia contra periodistas, así como contra defensores de derechos humanos, debe presumirse inicialmente como producto de su profesión o actividades hasta que la investigación pueda demostrar lo contrario²² [...].

El Estado está obligado a investigar y a sancionar las violaciones de todo tipo a la libertad de expresión, pues es un deber jurídico que obliga al Estado a hacerlo para la preservación del imperio de la ley. Por razones como estas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresa que: «La renuncia de un Estado a la investigación efectiva y completa del asesinato de un periodista y la falta de sanción penal de los autores materiales e intelectuales es en especial grave por el impacto que tiene sobre la sociedad»²³.

Mientras en una corte neoyorkina, narcotraficantes confesaban haber participado en el crimen de periodistas, en Honduras no pasaba nada al respecto y los asesinatos de la gente de prensa, “no estaban vinculados con el ejercicio de su profesión”, tal como afirmó el entonces presidente Porfirio Lobo, los ministros de seguridad y los voceros de la Policía²⁴.

En abril 2010, el ministro de Seguridad, Oscar Álvarez, descartó que los asesinatos de seis periodistas en las últimas semanas en Honduras estén vinculados al

²² Frank La Rue R. E., (2012). Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión A/HCR/23/40/.

²³ CIDH (2019). Capítulo IV – Leyes de Desacato, Colegiación Obligatoria y Asesinato de Periodistas. Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019. [Link]: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=626&IID=2>

²⁴ Conexihon (31 de julio de 2018). Nahúm Palacios: Otro comunicador asesinado que no encuentra justicia en Honduras. [Link:] <http://www.conexihon.hn/index.php/libertad-de-expresion/745-nahum-palacios-otro-comunicador-asesinado-que-no-encuentra-justicia-en-honduras>



Oscar Álvarez, ex ministro de Seguridad en 2010.

ejercicio de su profesión. «La información que nosotros tenemos es que es ajeno a sus funciones periodísticas, no es una escalada ni una situación que diga que es violatoria a la libertad de expresión y lo que los periodistas en el ejercicio de sus funciones están haciendo».

«De los casos que hemos visto en ninguno nos ha dado ninguna señal de que haya un grupo organizado queriendo silenciar a los periodistas como tales, sino que la situación en los casos ha sido en acciones personales, que no están

relacionadas con el ejercicio de sus funciones directamente, pero estamos continuando con las investigaciones» planteó Álvarez, en conferencia de prensa. Y procedió a ofrecer recompensa de 250 mil lempiras a quien diera información sobre hechores del crimen de periodista Georgino Orellana»²⁵.

El viceministro de Seguridad, Armando Calidonio, en enero 2010, aseguró que los asesinatos de periodistas “ninguno está vinculado al ejercicio de su profesión”. Calidonio dijo que las líneas de investigación policial apuntan a otras aristas que no reveló, tras afirmar que “es altamente improbable que las investigaciones, una vez concluidas, den a conocer que estas muertes sean por el ejercicio de la profesión. Se que pongo mi nombre en juego en esto, pero nueve de los diez periodistas asesinados, las líneas de investigación no dicen nada respecto al ejercicio profesional²⁶.

Se contrasta estas declaraciones con la información que contiene el documento proveniente de la Corte del Distrito Sur de New York, y otras, brindadas por el capitán Santos



Armando Calidonio, ex viceministro de Seguridad en 2010.

²⁵ Proceso Digital (21 de abril de 2010). Crímenes contra periodistas no tienen que ver con el ejercicio de su profesión, según Oscar Álvarez. <https://proceso.hn/crimenes-contra-periodistas-no-tienen-que-ver-con-el-ejercicio-de-su-profesion-segun-oscar-alvarez/>

²⁶ Europa Press (4 de enero de 2010). El Gobierno hondureño dice que "ninguno" de los periodistas asesinados murió por ejercer su profesión. [Link:] <https://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-gobierno-hondureno-dice-ninguno-periodistas-asesinados-murio-ejercer-profesion-20110104190121.html>



Leonel Saucedo, portavoz de Seguridad, detenido por el supuesto delito de lavado de activos en febrero de 2020.

Orellana; el ex comisionado de la Policía Nacional, Henry Osorto; y el exdirector de la Policía Nacional, Ricardo Ramírez Del Cid, quienes señalaron a Oscar Álvarez y Armando Calidonio, como personal de apoyo a los cárteles de narcotráfico, mientras fungían como ministro y viceministro de Seguridad respectivamente. ProHonduras Network, publicó las declaraciones de Santos Orellana en marzo 2019.

En 2010, el portavoz del ministerio de Seguridad, Leonel Saucedo, declaró que el asesinato del periodista Israel Zelaya Díaz, “no está ligado al ejercicio de su profesión”. El «crimen no fue producto del ejercicio de su trabajo como periodista, equipos de la Policía de Investigaciones continúan con su trabajo tratando de determinar las causas».

Leonel Saucedo fue detenido junto a su esposa en febrero del 2020, acusado de lavado de activos por un poco más de 13 millones de lempiras. Saucedo ha sido mencionado en actividades de narcoactividad. Lo que siempre ha negado, como lo negó Tony Hernández quien fue condenado a pena de por vida más 30 años, por la misma actividad.

A finales del 2010, el entonces presidente Porfirio Lobo, deslinda su gobierno de los crímenes a trabajadores de la comunicación: El presidente Porfirio Lobo ha descartado cualquier responsabilidad de su gobierno en los casos, y ha asegurado que la violencia contra los periodistas es imputable a la “violencia criminal” que padece el país²⁷.



Arturo Corrales, ex ministro de Seguridad en 2014.

En julio 2014, Arturo Corrales, ministro de seguridad, en conferencia de prensa en Tegucigalpa, capital hondureña, Corrales dijo que “hay muchos elementos que indican el móvil del asesinato del periodista, pero que no es el momento oportuno

²⁷ C-Libre (29.12.2010). Henry Suazo, décimo periodista asesinado en 2010. [Link:] <http://www.clibrehonduras.com/index.php/asesinatos/623-henry-suazo>

para darlos a conocer, en este caso son muy pocas las probabilidades de que el crimen se deba al ejercicio de su profesión”. En referencia al crimen de Erlyn Iván Espinal, coordinador de noticiero Hoy Mismo para la zona norte.

Arturo Corrales ha sido mencionado como un funcionario que retiraba fondos de la OABI. Quien lo denuncia es el policía conocido como Tigre Bonilla, uno de los extraditables por la Corte de New York²⁸.

En el gobierno de Porfirio Lobo, (2010-enero 2014), 34 trabajadores de la comunicación fueron asesinados. En enero 2011, Lobo declaró haber instruido a las autoridades del ministerio de Seguridad para «buscar todos los mecanismos que sean necesarios para esclarecer el asesinato de periodistas en Honduras».

Las declaraciones señaladas pueden considerarse desinformación al contrastar las evidencias y al continuar la violencia con la censura máxima, el silencio total, la impunidad, pese a las exigencias de representantes de organismos internacionales, organizaciones de derechos humanos, familiares de las víctimas y letra de la Constitución de la República, Tratados y Convenios Internacionales de los que Honduras es Estado Miembro, un fragmento textual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Al respecto: [...] La Relatoría Especial ha indicado en reiteradas oportunidades que el asesinato de periodistas, constituye la forma más extrema de censura y los Estados tienen la obligación positiva de identificar y sancionar a los autores de estos crímenes. Para esta oficina es fundamental que el Estado investigue de forma completa, efectiva e imparcial los asesinatos de periodistas y esclarezca sus móviles y determine judicialmente la relación que pudieran tener con la actividad periodística y la libertad de expresión. Las autoridades no deben descartar al ejercicio del periodismo como un móvil del asesinato y/o agresión antes de que se complete la investigación. La omisión de líneas lógicas de investigación o la falta de diligencia en la recolección de pruebas en este sentido pueden tener graves repercusiones en el desarrollo de los procesos en etapas de acusación o de juicio. No haber agotado en forma completa las líneas lógicas de investigación incide, sobre todo, en que no se pueda identificar a los autores intelectuales [...] La Relatoría Especial de Libertad de Expresión, a través de diferentes representantes, ha condenado cada uno de los asesinatos de periodistas e insta a la investigación en relación con su actividad periodística²⁹.

²⁸ El Tiempo HN (30 de abril de 2020). «El Tigre» Bonilla tilda de corruptos a Julián Pacheco y Arturo Corrales. [Link:] <https://tiempo.hn/el-tigre-bonilla-tilda-corruptos-julian-pacheco-y-arturo-corrales/>

²⁹ La Prensa (15 de julio de 2013). Relatoría de CIDH condena el asesinato del periodista hondureño Aníbal Barrow. [Link:] <https://www.laprensa.hn/honduras/tegucigalpa/333466-98/relator%C3%ADa-de-cidh-condena-el-asesinato-del-periodista-hondure%C3%B1o-an%C3%ADbal-barrow>

LIBERTAD DE EXPRESIÓN UN CAMINO DE DOS VÍAS

La jurisprudencia interamericana en numerosas oportunidades, [...] libertad de expresión se caracteriza por ser un derecho con dos dimensiones: una dimensión individual, consistente en el derecho de cada persona a expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones; y una dimensión colectiva o social, consistente en el derecho de la sociedad a procurar y recibir cualquier información, a conocer los pensamientos, ideas e informaciones ajenos y a estar bien informada [...].

[...] Las dos dimensiones de la libertad de expresión son igualmente importantes e interdependientes, y deben garantizarse simultáneamente en forma plena, para dar efectividad total al derecho consagrado en los instrumentos interamericanos [...].

Tanto la dimensión individual como la colectiva del derecho a la libertad de expresión son violentadas en Honduras. Los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: En primer lugar, vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información, generando un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares para finalmente atentar contra los derechos de los hondureños al no recibir información e ideas de cualquier tipo.

La falta de debida diligencia en la investigación, persecución y sanción de los responsables de atentar contra la libre expresión, adiciona otra violencia relacionada a los derechos al acceso a la justicia y a las garantías judiciales³⁰.

Hay un daño mayor al derecho de la información de la sociedad, cuando las y los comunicadores asesinados, han logrado cierta influencia en sus auditorios locales, regionales o nacionales; corresponsales de cadenas nacionales, directores de radios comunitarias, o ser el único comunicador o comunicadora que informa en una región determinada y más grave el daño a la sociedad, cuando las víctimas son propietarios de canales locales que a la vez ejercen como directores, presentadores y locutores a la vez, o cuando por la vía del internet han logrado gran cantidad de seguidores, (usuarios) en sus transmisiones³¹.

El 28% de los trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación del 100% victimado, corresponde a este perfil. Puede acceder a las alertas de estas agresiones en los Informes anuales de Libertad de Expresión, disponibles en línea³².

Una investigación sobre asesinatos de periodistas de la Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica, cita:

[...] Los casos de asesinatos de periodistas en Honduras se vinculan con el despliegue sistemático de acciones represivas llevadas a cabo por los

³⁰ CIDH (s.f.). Violencia contra periodistas. [Link:] <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/pedagogicos/violencia-periodistas.asp>

³¹ Proceso Digital (28 de enero de 2021). Honduras cae 11 puestos en Índice de Percepción de Transparencia. [Link:] <https://proceso.hn/honduras-cae-11-puestos-en-indice-de-percepcion-de-transparencia/>

³² C-Libre (2005-2019). Informes de Libertad de Expresión: <http://www.clibrehonduras.com/index.php/ile>

*sectores dominantes que articulan grupos empresariales, militares, burocráticos y clericales, las cuales van más allá de golpear a la profesión periodística, ya que, dichas acciones alcanzan a todos los movimientos y organizaciones populares [...].*³³

Los sectores dominantes toman como propia las regiones donde les parece propio instalar megaproyectos extractivos, golpean no solo a la prensa sino a las defensoras de derechos humanos, que protegen a las poblaciones en la integridad de sus vidas y territorios, puestas en riesgo por estos, sus testaferros y fuerzas de seguridad pública y privada. Ambos grupos sociales: comunicadores y defensores, en especial en regiones semi urbanas y rurales, se exponen en sus zonas por conflictos de intereses de poderosos grupos locales.

En 2020, en la zona sur del país, la alerta llegó desde **Choluteca, Honduras (Conexihon). 2/4/2020** – *En un intento de desalojo forzoso asesinaron a Iris Argentina Álvarez (53), campesina y defensora de la tierra, recibió un disparo por supuestos elementos de seguridad contratada por la Empresa Azucarera La Grecia en conjunto con presuntos miembros de la empresa privada de seguridad CRAE'S , quienes invadieron las tierras y destruyeron con fuego las viviendas de más de 60 familias dejándolas desprotegidas en el sector de Las Salinas en Aldea de Monjarás, ubicada en el municipio de Marcovia en Choluteca*³⁴.

³³ Herrera, O. S. (2018). Golpe de Estado, Prensa Escrita y Asesinatos de Periodistas en Honduras. Rev. Ciencias Sociales 162: 91-105 / 2018 (IV) ISSN: 0482-5276

³⁴ Conexihon (02 de abril de 2020). Iris Argentina Álvarez: Campesina hondureña asesinada por lucha de tierra en el sur. [Link:] <http://www.conexihon.hn/index.php/mirada-al-sur/1498-iris-argentina-alvarez-campesina-hondurena-asesinada-por-lucha-de-tierra-en-el-sur>

Cuadro 2. Periodistas propietarios y directores de espacios informativos asesinados: 2003 - 2020

No	Nombre	Año del asesinato
1	German Rivas	2003
2	Carlos Salgado	2007
3	Nahúm Palacios	2010
4	José Bayardo Mairena	2010
5	Georgino Orellana	2010
6	Luis Arturo Mondragón	2010
7	Nery Jeremías Orellana	2011
8	Héctor Medina Polanco	2011
9	Luz Marina Paz V	2011
10	Alfredo Villatoro	2012
11	Carlos Medina Argeñal	2013
12	Reynaldo Paz Mayes	2014
13	Luis Alonso Funez Duarte	2014
14	Aníbal Barrow	2014
15	Hernán Cruz Barnica	2014
16	Erlyn Espinal	2014
17	José Carlos Fernández	2015
18	Joel Aquiles Torres	2015
19	Dagoberto Díaz	2015
20	Fernando Gonzáles	2018
21	Melvin Odil Tinoco	2019
22	José Arita	2019
23	Buenaventura Calderón	2019
24	Gabriel Hernández	2019
25	Pedro Canelas	2020

Fuente: Elaboración propia.

COVID19: PRETEXTO PARA LA DESINFORMACIÓN Y EL CRIMEN

El primer Decreto Ejecutivo 005-2020, concerniente a la pandemia COVID19, en febrero 2020, con vigencia a partir del 15 de marzo, declaró emergencia nacional con restricciones justificadas en la prevención de contagio y muerte por el virus; aislamiento, distanciamiento social, limitación de circulación interna y al extranjero, toques de queda por “seguridad”, lo que generó la centralización de la información sobre temas de interés nacional.

La pandemia sirvió como pretexto para cambios represivos, advertidos al inicio de

El gobierno hondureño gastó hacia mediados de 2021, 4,339 millones de lempiras y 7,398 millones en 2020 para atender la pandemia por COVID-19, según información del portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas.

No obstante, las cifras anteriores no coinciden con la publicada en el portal único de transparencia de COVID-19, que se mantiene desactualizado desde 2020, con un monto de 5,066 millones de lempiras.

la misma por Michell Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, aludiendo a la prevención de medidas extremas, censura y desinformación: [...] Bachelet declaró que la pandemia de la COVID-19 había supuesto un endurecimiento adicional de la censura en varios países, además del arresto y detención arbitrarios de personas críticas con la respuesta del gobierno o simplemente por compartir información u opiniones sobre la pandemia [...].

[...] La Alta Comisionada reconoció la necesidad de restringir la información errónea o desinformación que puedan resultar perjudiciales con el fin de proteger la salud pública, o cualquier incitación al odio hacia grupos minoritarios, aunque afirmó que esto no debe dar lugar a una censura intencionada o involuntaria, que pueda socavar la confianza. “A la vez que los gobiernos pueden tener un interés legítimo en controlar la difusión de información en un contexto delicado y de inestabilidad, éste debe ser proporcionado y proteger la libertad de expresión” [...].

Las y los trabajadores de la comunicación, fueron afectados de múltiples maneras en el ejercicio de la Libertad de Expresión, entre estos: Contagios y muerte por COVID19.

Cierre de fuentes de trabajo, despidos, reducción de ingresos, medidas coercitivas en lo laboral, censura y obstrucción a las fuentes informativas, centralización de la información, desinformación, cierre de medios comunitarios por crisis económica, precarización de la economía, estigmatización, detenciones arbitrarias, amenazas, intimidación y asesinato.

La presencia de la pandemia, entre actos de corrupción y legislación restrictiva, fortaleció los privilegios a ciertos grupos y sectores económicos (telecomunicaciones, financiero, droguerías, franquicias de comida), aumentaron

las desigualdades y se violentaron los derechos humanos, inserto en estos, la libre expresión y el acceso a la información.

Más allá de las alertas emitidas por C-Libre en materia COVID 19, se ampliaron los datos para tener una mejor idea de la vulnerabilidad de las y los trabajadores de los medios de comunicación, en el ejercicio de su profesión.

Representantes de la Sociedad Interamericana de Prensa, expresaron que el COVID- 19 “está lejos de haber terminado” e hizo un llamado especial a periodistas, trabajadores de medios y, en especial, a los medios de comunicación "a fortalecer los protocolos de sanidad y seguridad para reducir el impacto en la profesión".

El Comité por la Libre Expresión elaboró protocolos de manejo de pandemia en cobertura y la asignación de tareas presenciales pasaron a ser virtuales. Además, gestionó recursos económicos para asistir a comunicadores de RAPCOS y al personal vinculado de una u otra forma a la organización. El Colegio de Periodistas de Honduras, elaboró con la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS), un manual o protocolo de cobertura de la pandemia con los lineamientos básicos para evitar contagios entre el personal de la prensa.

La pandemia para gran parte de la prensa hondureña significó precarización de la economía a raíz de despidos, reducción y renegociación de salarios y extremos de calamidad económica, contagio y muerte. Los trabajadores de medios de comunicación de cualquier naturaleza deben ser considerados como personal de primera línea al dar cobertura in situ a los hechos, lo que les torna más vulnerables frente a la pandemia.

Incluimos en este Informe de Libertad de Expresión el caso del periodista David Romero que consideramos emblemático: caso relativo al virus, el de David Romero:

Comité por la Libre Expresión (C-Libre). - *El periodista David Romero, falleció en horas de la mañana del sábado 18 de julio, luego de permanecer cerca de 13 días hospitalizado, a causa del COVID-19. Se trata del primer periodista hondureño que cumplía una condena de 10 años de privación de la libertad, por delitos contra el honor y delitos de difamación constitutivos de injurias.*

A las 7:45 de la mañana, la emisión sabatina de “Noticias Radio Globo”, confirmó el fallecimiento de Romero, quien fuera capturado dentro del edificio donde funciona la radio, hace 16 meses, a causa de un proceso penal que culminó en una condena por 7 delitos de difamación. Romero se encontraba privado de su libertad desde el 28 de marzo de 2019.

El periodista David Romero era director de Radio Globo y del diario digital www.confidencialhn.com, medios de comunicación que denunciaron corrupción institucional, el desfalco del Seguro Social y del sector financiero.

El 05 de julio, Romero de 65 años, fue trasladado desde la cárcel situada en el Segundo Batallón Táctico Aerotransportado, de Támara, al norte de la capital hondureña con un cuadro de fiebre, dificultad respiratoria y dolor de cabeza.

Luego de sufrir un paro respiratorio, el 11 de julio, fue ingresado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Instituto Nacional Cardiopulmonar (El Tórax). La familia ha sostenido que su traslado fue tardío. Por su edad se ubicaba en personas de alto riesgo. Las circunstancias del contagio no fueron aclaradas por ninguna de las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario (INP), que le suspendió las visitas justificando la declaratoria de emergencia por la pandemia. No obstante, se informó que se practicaron pruebas de detección de a los privados de libertad, entre ellas Romero Ellner, de los que todos los test dieron negativo.

Su viuda, Lidieth Díaz, también periodista y su compañera en las transmisiones radiofónicas. horas antes de su muerte, denunció desde su cuenta de Twitter «No tengo fuerzas para describir lo que siento. A mi esposo lo contagiaron de COVID-19 el gobierno a través de la comida, pusieron el virus en los alimentos, todo por decir la verdad. Es una pena e impotencia saber que una dictadura ilegal mata a los mejores ciudadanos».

El periodista Romero, debió recobrar su libertad desde el 25 de junio, pero permanecía a la espera de la celebración de la audiencia que autorizaría su salida de prisión, luego de que su apoderado legal, Darwin García, interpusiera la revisión de medidas a favor de Romero, tras la entrada en vigor el nuevo Código Penal, del que fue eliminado el delito por difamación, pero esa acción nunca se concretó, pese al principio de retroactividad de la norma penal.

La condena de Romero Ellner marcó el precedente más grande por este tipo de delitos que afectan directamente el derecho de libertad de expresión, no solo a nivel nacional. El Sistema Interamericano ha dejado establecido a través de sus informes, la necesidad de dirimir este tipo de conflictos en donde está en juego la libertad de expresión, por vías menos gravosas que la vía penal, precisamente por lo civil.

Puntualmente, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, recomendó al Estado de Honduras, la despenalización de los delitos contra el honor. Honduras es de los pocos países que aún sostiene en su Código Penal los delitos de esta naturaleza, y el de difamación, eliminado finalmente por la presión organizacional interna y externa.

Según los expertos en derecho penal, Corte Suprema de Justicia (CSJ), falló el principio de proporcionalidad de las penas, ya que la condena interpuesta es muy superior al daño causado sobre el bien jurídico tutelado, en este caso el honor, por lo que podemos afirmar que más allá de ser una sentencia jurídica, fue una sentencia con un alto nivel político.

Los acontecimientos posteriores a su encierro son determinantes para establecer que esa privación de la libertad fue de orden político por sus constantes denuncias de los ilícitos actos del régimen.

A mediados de 2019, la esposa de Romero, Lidíeth Díaz, también había denunciado acciones de intimidación y hostigamiento cuando este le contó que a su celda entró un miembro de los militares a revisar el lugar, a hostigarlo y perseguirlo, argumentando que era por orden de superiores».

Las acciones de hostigamiento fueron continuas, “el subdirector del sistema penitenciario, German McNeil, mantiene una campaña de hostigamiento selectivo contra el director de Radio Globo y ConfidencialHN, David Romero, al practicar de manera arbitraria operativos en su celda a fin de poner su vida en peligro”, denunció la periodista Díaz.

OTROS IMPACTOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, POR EL COVID 19

C-Libre, recabó entre abril y septiembre de 2020, tres alertas por despidos injustificados, reducciones salariales de trabajadores de medios y cierres de espacios informativos, hacia el final de la redacción de este informe más de 800 trabajadores de medios de comunicación se vieron afectadas en ese período.

Alerta 083-2020. Diario La Tribuna incumple obligaciones patronales. *«El argumento de la epidemia del COVID-19, ha servido de excusa para que Diario La Tribuna violente los derechos laborales de sus empleados, quienes no han dejado de trabajar, unos bajo la modalidad del teletrabajo y otros de forma presencial. Según los empleados de La Tribuna, que superan los 200 trabajadores, fueron notificados que el 75% restante del decimocuarto mes de salario, sería distribuido en 15% en los siguientes cinco meses.*

Previamente los empleados de La Tribuna denunciaron a escasos días de iniciada la cuarentena, la imposición patronal a la firma de un documento para autorizar la deducción del 20% de su salario en un “acto de solidaridad”, con el medio de comunicación en consecuencia de las pérdidas ocasionadas por la epidemia del COVID-19».

La crisis sanitaria resultó ser un momento ideal para agredir a periodistas críticos, independientes y disidentes. En Honduras, al menos seis que publicaron información sobre la propagación del virus o cuestionaron la respuesta de las autoridades ante la crisis, fueron detenidos arbitrariamente, pese a que existe un Decreto que permite la libre circulación de los comunicadores para ejercer su trabajo, las acciones ocurrieron frecuentemente en los más de 6,000 retenes policiales-militares, instalados a nivel nacional.

De acuerdo con la CIDH, en el año 2019, había más de 60.000 guardias de seguridad no registrados, asimismo refiere que el Estado reportó el registro de 33.684 guardias de seguridad y 43.126 armas, que se rigen por el Reglamento de Control de Servicios³⁵.

Las siguientes alertas exponen a policías como represores.

Alerta 130-2020. Periodistas de C-Libre detenidos ilegalmente y torturados por la Policía Nacional. *Dos periodistas y defensores de derechos humanos que forman parte del equipo del Comité por la Libre Expresión (C-Libre), fueron detenidos arbitrariamente y torturados por parte de miembros de la Policía Nacional en la ciudad capital Tegucigalpa de Honduras. La periodista Miriam Elvir fue detenida en un retén policial, en la entrada de la colonia La Esperanza, acusándola de faltas a la autoridad, mientras el periodista Cesario Padilla, fue arrestado por*

³⁵ Coalición Contra la Impunidad (2020). Informe de OSC en seguimiento a las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos. Honduras. Agosto 2020. [Link:] https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/HND/INT_CCPR_NGS_HND_43298_S.pdf

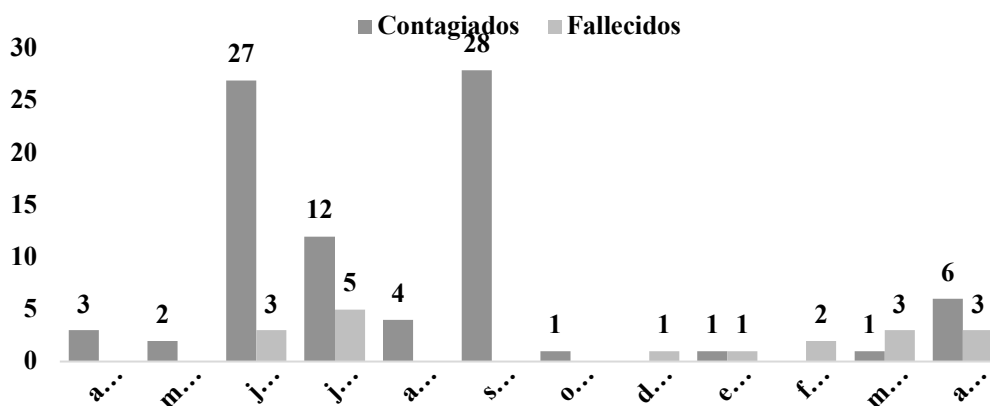
grabar la detención de la periodista y compañera de trabajo. **Ambos con medidas cautelares.**

Alerta 141-2020. Periodista detenido y agredido por fuerzas policiales en el departamento de Yoro. «El periodista Edwin Castro, denunció a C-Libre haber sido víctima de agresiones y detención policial, mientras daba cobertura a una protesta de habitantes de la comunidad “La Sabana”, municipio de Yorito, departamento de Yoro. El periodista expresó que además del químico, las fuerzas policiales realizaron disparos para atemorizar a la ciudadanía en protesta. El efecto de las bombas causó daños en las casas. En un momento en el que se resguardaba del gas lacrimógeno, Castró aseguró que un grupo de policías le acusaron de ser parte de la manifestación y procedieron a golpearlo en varias partes del cuerpo y posteriormente detenerlo».

C-Libre, también realizó un registro a nivel nacional de periodistas y comunicadores, comunicadoras sociales, víctimas de la pandemia y aun así, el dato se quedó corto por la reserva de información, sobre datos personales y ante la posibilidad de estigmatización: De marzo 2020 a abril 2021, se reportaron 18 fallecimientos de hombres y mujeres contagiados por el virus. Alrededor de 75 contagios, sobrevivientes y muchos con las secuelas propias del virus. Expertos internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de Naciones Unidas, han recordado estos días que el Estado debe promover el derecho a: buscar, recibir y difundir información libremente durante la pandemia del Coronavirus.

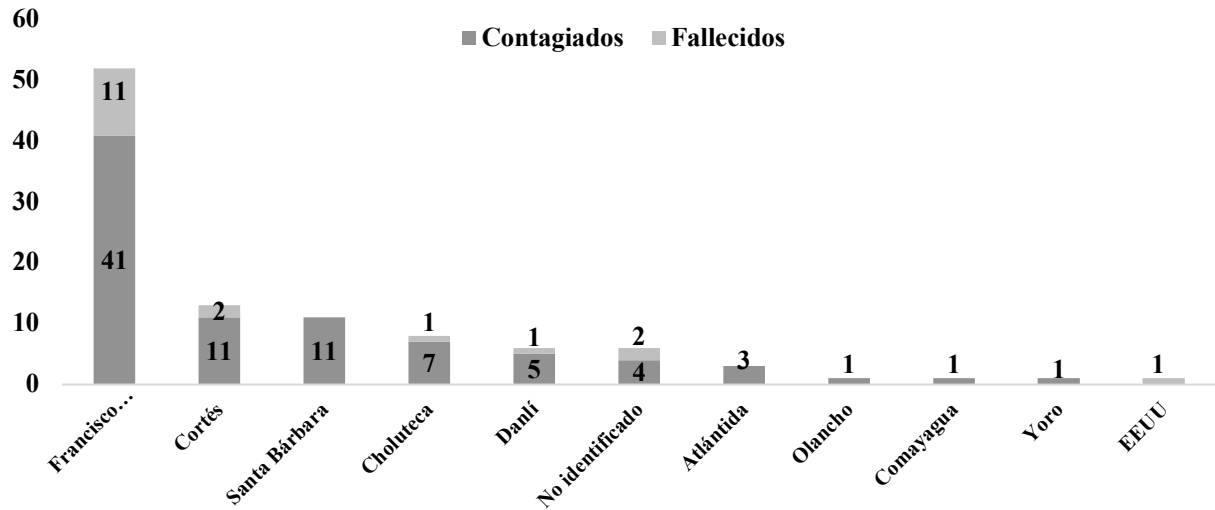
Todo ello en un contexto de emergencia que exige también restricciones, siguiendo principios de proporcionalidad, por la preservación de la salud y la vida. Las gráficas a continuación nos detallan de mejor manera este aspecto del Informe de Libertad de Información en tiempos del virus.

Gráfico 4. Periodistas y trabajadores de medios afectados por Covid-19 por mes de ocurrencia de abril de 2020 a abril de 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de las alertas de C-Libre y de otras fuentes externas.

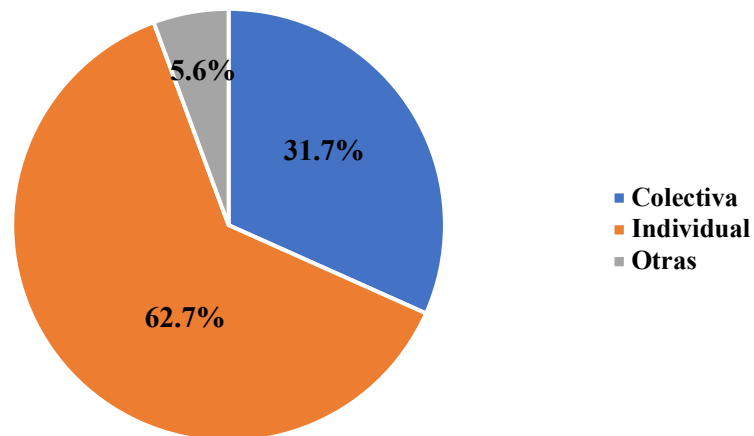
Gráfico 5. Periodistas y trabajadores de medios afectados por Covid-19 por departamento de abril de 2020 a abril de 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos de las alertas de C-Libre y de otras fuentes externas.

Pero ¿cuántas personas trabajadoras de los medios de comunicación, fueron violentadas laboralmente en una sola alerta? Un gráfico responde esa pregunta y el gráfico amplía la base de 142 alertas emitidas por C-Libre en 2020.

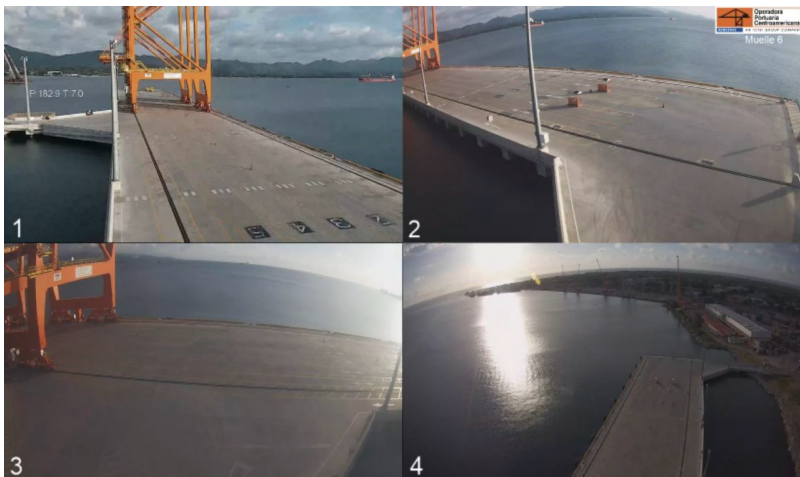
Gráfico 6. Alertas por cantidad de afectados



Fuente: Elaboración propia.

BLOQUEO A LA INFORMACIÓN POR DECRETOS

La negativa a brindar información se volvió una constante, se cerró el paso a la prensa en las coberturas, y en las coberturas se censuró a las vocerías. Aparecieron la intimidación, la estigmatización, las frases draconianas, las amenazas y el asesinato de comunicadores, periodistas y hombres y mujeres defensoras de derechos humanos, incluso de ciudadanos que participaron en manifestaciones pacíficas.



La Empresa Nacional Portuaria (ENP) informó que la prensa tendría prohibido el ingreso al desembarco de los hospitales móviles, habilitando un enlace <https://iframe.dacast.com/b/175882/c/555383> para su observación.

Las autoridades de la Empresa Nacional Portuaria, ENP. y de la OPC, Operadora Portuaria Centroamericana, emitieron un comunicado anunciando que no permitirían la presencia de prensa en el desembarco del equipo adquirido por INVEST-H.

Se integran hechos restrictivos concretos: *El*

Caso del Periodista Santiago López, quien dirige un programa en un canal local en Santa Rosa de Copán, occidente del país y quien interpuso denuncias sin ser atendido; hubo muchas agresiones para la prensa, compartimos algunas de estas alertas: Comité por la Libre Expresión (C-Libre). - “Esta es la zona 51 en Honduras, aquí en Santa Rosa de Copán en un terreno donde se construyen los hospitales móviles, comprado con dinero del pueblo hondureño, se prohíbe el ingreso a la prensa...fuera la prensa y sacar a la prensa es sacarlo a usted, porque nosotros estamos aquí trabajando para informarle a usted”, denunció en una transmisión el periodista Santiago López.

El video, disponible en el sitio web informativo La Pauta Honduras, titulado “¡Área prohibida!: militares expulsan a periodistas que intentaban filmar hospital móvil de Santa Rosa de Copán”, detalla la obstrucción informativa contra el periodista López y su camarógrafo Órbin Osorio.

La agresión contra los trabajadores de la información de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en el occidente del país, ocurrió el pasado 08 de enero y según López, el acceso a dichas instalaciones es información de interés público para los más de ocho millones de hondureños.

López, interpuso en mayo otra denuncia: *“No tengo acceso a datos y entrevistas sobre COVID 19 porque la doctora Fajardo es la vocera de SINAGER y decidí no darme entrevistas, porque no le gusta mi manera de abordar la temática”, dijo el periodista de la zona occidental del país a C-Libre. Una alerta categorizada como censura.*

En otra de las alertas ubicamos al canciller Lisandro Rosales, referirse de forma grosera y despectiva a un comunicador de canal corporativo. El 13 abril de 2020 se escribe la Alerta No. 036-2020- Reacio a las críticas de la prensa y de la ciudadanía en general, reaccionó Lisandro Rosales, refiriéndose despectivamente a periodistas como “gente amargada que ni colegiados están”.

Rosales, entrevistado por el periodista Edgardo Melgar, en la noche del viernes 10 de abril, en el noticiero Hoy Mismo, de la corporación Televisión, se expresó de esta forma tras ser consultado si se esconden cifras de casos positivos y de muertes por COVID 19 en Honduras.

“Espero que ningún colega suyo, de esos que pasan amargados toda la vida vayan a querer decir después que se están extendiendo mucho las cadenas...”, aseveró el también secretario de Relaciones Exteriores, tras ser cuestionado por no realizar un informe detallado a la población sobre la respuesta gubernamental.

Con tono de molestia, Rosales agregó “pero el primer día que usted escuche a uno de esos colegas suyos, que ni colegiados están, dígales que no critiquen las cadenas”.

CADENAS DE RADIO Y TELEVISIÓN

El análisis comparativo de C-Libre, considera que las cadenas nacionales trascendieron de la emergencia a la desinformación. Más de 300 cadenas de radio y televisión realizadas en seis meses, con subregistros de cifras y promesas incumplidas.

El Reglamento de Transmisión de Cadena Nacional de Difusión, regula en Honduras la comparecencia de los funcionarios de gobierno para dirigir un mensaje oficial a los hondureños.

Artículo 2 Se consideran transmisiones en Cadena Nacional, las transmisiones de programas simultáneos a nivel nacional aprobados por CONATEL que realicen las estaciones de radiodifusión sonora, radiodifusión de televisión y televisión por suscripción por cable.

El artículo 8 de mencionado reglamento establece que se aprobarán las solicitudes de transmisión de cadenas nacionales en casos como:

- Desastres naturales, asuntos de emergencia nacional o cualquier otra calamidad general.

Mientras el Artículo 10 de dicho Reglamento, establece que la cadena nacional tendrá un tiempo de duración, hasta de siete minutos; fuera de ese espacio, los medios de comunicación podrán interrumpir y seguir con su programación habitual, sin embargo, esto no sucede.

Pero la regulación legal de las cadenas nacionales dista de lo que en realidad se hace y no es un fenómeno propio del gobierno de Honduras, se trata de una situación en auge en toda América Latina.

Los gobernantes han dejado la presencia pública y personalizada y se han volcado a las redes sociales y a mensajes que hacen llegar a través de las cadenas nacionales, aunque ellas no vayan en concordancia con los requisitos enunciados en los respectivos reglamentos.

Normalmente, las cadenas nacionales en Honduras, han servido para promover la imagen del gobierno y sus respectivas autoridades, además de comunicar medidas autoritarias en tiempos de crisis política, como los estados de sitio.

Cada noche, de los últimos seis meses, en Honduras se normalizó la transmisión de mensajes con estadísticas sobre casos de Covid-19 teniendo variación en los horarios, hasta de tres horas de diferencia, algunas a las siete de la noche, otras incluso después de las 10 de la noche. Además, se mantienen las comparecencias del titular del poder Ejecutivo, quien, en ocasiones, habla por más de 30 minutos, de diferentes tópicos que vincula a la crisis por Covid-19, sin mayor precisión y portando al inicio, un mensaje fatalista de la situación, como: "lo peor está por venir".

En muchas ocasiones, los mensajes del gobernante hondureño se repiten en diferentes horarios, siendo obligatorio para los medios de comunicación, pues se hacen vía mensaje de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL.

Las cadenas se convirtieron en una plataforma política de Juan Orlando Hernández con promesas que no se cumplieron causando que la población los recrimine con la pregunta: ¿Dónde está el dinero?

El 13 de marzo, Hernández Alvarado, anunció el tercer caso confirmado de coronavirus y anunció la aprobación de la Ley de Aceleración Económica para enfrentar el Coronavirus y ofreció el fortalecimiento del sistema de la estructura sanitaria con la construcción de 95 centros hospitalarios, la contratación de diez mil nuevos empleados en el área de salud, el aumento de derechohabientes del Instituto Hondureño de Seguridad Social en 1.2 millones de personas. Cuatrocientos de estos nuevos empleados, empezarán sus funciones el 14 de marzo de 2020.

La prensa no es ajena a la desinformación y comienza a cuestionar las promesas del régimen que no se concretan. En agosto, la población hace una pinta en un

bulevar de la capital hondureña, con la pregunta ¿Dónde está el dinero?, los camarógrafos filmaron, los medios alternativos agregan en sus notas los ofrecimientos incumplidos, ¿Cuándo llegan los hospitales móviles por los que se pagaron 48 millones de dólares? ¿Qué pasó con los Kits de pruebas? ¿Por qué pagaron algo que venía incompleto? ¿Qué pasó con la cadena de frío para preservar los kits de pruebas COVID? ¿Cuántas personas han fallecido por COVID-19? ¿Por qué las funerarias dicen que son 11 mil y las cifras oficiales son menores?

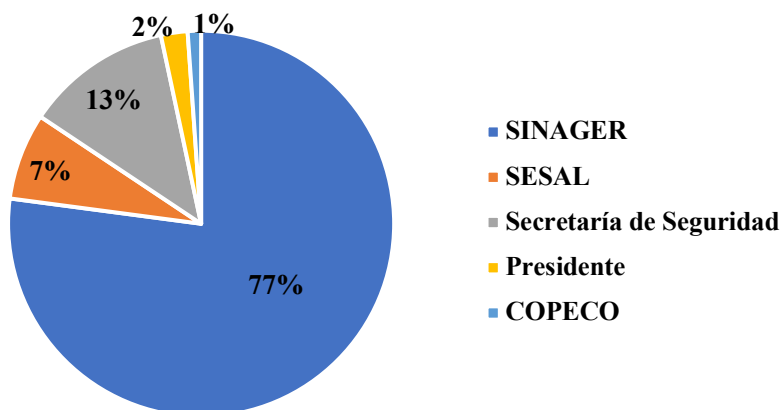
La transparencia fue la gran ausente en las cadenas de radio y televisión y la corrupción comenzó a percibirse. Las cifras de contagios y muertes por COVID19, fueron distantes de las cifras reales. El Colegio Médico de Honduras y la Asociación de Funerarias, informaron que el número de muertes por Covid-19 siempre superó en un 300 por ciento a lo brindado por el Sistema Nacional de Riesgos, SINAGER; situación similar pasó con el número de personas los contagiadas y recuperadas.

El sistema de Cadenas Nacionales incumplió su propio reglamento, que en el Artículo 10 señala, que no deben prolongarse de siete minutos. En conclusión, fueron fuente de desinformación: consistente en la difusión masiva de información falsa con la intención de engañar al público a sabiendas de la falsedad de lo informado.

Rostros visibles en las cadenas nacionales:

- El gobernante Juan Orlando Hernández.
- Los médicos Zonia Reyes y Francis Contreras (SINAGER).
- General Carlos Cordero, comisionado de COPECO.
- El comisionado de policía, Jair Meza, portavoz de la Secretaría de Seguridad.
- La presencia en las cadenas nacionales de la ministra de Salud, Alba Consuelo Flores, de profesión pedagoga fue limitada, sólo como acompañante de Hernández.

Gráfico 7. Rostros visibles en las cadenas de radio y televisión en 2020



Fuente: Elaboración propia.

EL CLARO-OSCURO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene como finalidad según su artículo 1: El ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. En el contexto de pandemia, en marzo 2020, el Comité por la Libertad de Expresión, emitió la siguiente alerta:

Alerta No. 029-2020 “En plena crisis por la pandemia del COVID-19 o coronavirus, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), suspendió sus labores, apegándose al decreto ejecutivo PCM-021-2020”.

En un comunicado, con fecha 21 de marzo del año en curso, el IAIP expuso: «de acuerdo con instrucciones giradas por el Pleno de Comisionados de suspender los servicios que esta institución brinda a los ciudadanos y la no presentación a sus labores de los servidores públicos» a partir del 23 al 29 de marzo, la medida se prorrogó hasta el domingo 29 del mes y año en curso.

A la suspensión de labores, se suma el hecho de no dar trámite en el tiempo estipulado a las solicitudes de información a través del Sistema Electrónico de Honduras (SIEHLO), hasta que el Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER) autorice el retorno a las labores, señaló el comunicado.

Días después el IAIP emitió la misma comunicación, suspendiendo actividades por siete días más, apegándose al decreto ejecutivo PCM- 021-2020. En el mismo, se exceptúa el personal de la gerencia administrativa y subgerencia de recursos humanos.

En total, hubo 14 días de paralización de actividades de parte del IAIP, aunque las respuestas después de ese período continuaron lentas o nulas, y solo se podía acceder a datos a través de la página www.convid19honduras.org.

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) en sus artículos cuatro, cinco, seis y doce, habla del deber de informar, del soporte humano para ello, la promoción de una cultura de transparencia y la estructura del Sistema Nacional de Información Pública.

Los diferentes Relatores sobre Libertad de Expresión, tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de Naciones Unidas y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, a través de una declaración conjunta, puntualizaron la obligación de los estados, en virtud de las normas de los derechos humanos, (...)a proporcionar información fidedigna en formatos accesibles a todos, prestando especial atención a garantizar el acceso a la información por

parte de las personas con acceso limitado a Internet o a aquellas personas en condición de discapacidad a las cuales se les dificulte el acceso [...].

En la declaración conjunta, publicada el 19 de marzo 2020, las Relatorías expusieron que el derecho de acceso a la información, en el caso de los y las periodistas, los gobiernos deben hacer esfuerzos excepcionales para proteger su trabajo y que tengan acceso a la información, en aplicación de las leyes nacionales en materia de acceso a la información pública.

En el caso de los y las periodistas, la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 22 textualmente dice: [...] Las autoridades están obligadas a dar protección y apoyo a periodistas, en el ejercicio de su profesión, proporcionándoles la información solicitada sin más restricciones que las contempladas en esta ley y en las demás leyes de la república [...].

En 2020, C-Libre, realizó alrededor de 59 solicitudes de información, obteniendo 19 respuestas del total solicitado, lo que convertimos en alerta como violación a la libertad de expresión. Considerando también que la ley misma se restringe o limita con prohibiciones expresas para acceder a información de las fuerzas armadas, de seguridad y defensa es una misión imposible.

Frente a esa normativa, hay otras que la restringen como la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos, conocida como “ley de secretos”, que introduce nuevas categorías de clasificación, declarada como: 1) Reservada, 2) Confidencial, 3) Secreta y 4) Ultrasecreta. En el caso de los documentos secretos su desclasificación se producirá después de 15 años. La información ultrasecreta podrá ser desclasificada luego de 25 años, que pueden ser prorrogables.

Solo podrá desclasificarse la información mediante solicitud presentada ante el CNDS, a través del fiscal general de la República, “y sólo en caso de interés nacional, o para la investigación de posibles delitos...”³⁶

Por su parte el IAIP, dispone desde el año 2014, una plataforma virtual conocida como Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO), pero la información vinculada a derechos humanos, mecanismo de protección, procesos policiales no inculpativas, tengan carácter de reserva, al igual que las declaraciones de personas que al asumir cargos públicos, declaren sus bienes, estos fácilmente blindan el enriquecimiento ilícito, y solo deja la especulación en la evidencia de los hechos.

Si las libertades y los derechos se respetaran; estas leyes, sus reglamentos, no serían necesarios y existen por demandas y exigencias de organismos internacionales, pero solo aportan mayor burocratización al acceso a la información.

³⁶ WOLA (2019). La Transparencia en Honduras. Evaluando la Efectividad del Acceso a la Información Pública. [Link:] <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/12/Transparencia-HN-ESP-11.22.pdf>

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El acceso a la información pública se define como «el derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas en la presente Ley, en los términos y condiciones de esta»³⁷.

Es protegido por el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Siendo particularmente importante para la consolidación, el funcionamiento y la preservación del sistema democrático. En la legislación nacional está amparado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), cuya finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia

En 2020, se emitieron 17 alertas, de ese total, el 70.5% corresponde a la obstrucción de la labor informativa, realizada por funcionarios públicos e instituciones gubernamentales en perjuicio de periodistas y de la opinión pública.

El 29.5% corresponde a impedimentos informativos. El Comité por la Libre Expresión, realizó 59 solicitudes al Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO), de las que sólo se obtuvo respuesta en 19 de estas (32.3% del total).

Las Cadenas de radio y televisión, aproximadamente 300 en seis meses, se consideran atentatorias de este derecho. Además de violentar los requisitos reglamentados, desinformaron a la población.

La obstrucción a las fuentes informativas, la censura previa interviniendo los espacios en redes sociales, las órdenes de no brindar información a funcionarios públicos pueden ser considerados violatorios al acceso.

No obstante, empleando la base primaria de este informe, insumo del Comité por la Libertad de Expresión, colocamos en gráficas sobre el tema las 17 recibidas y las cadenas nacionales de radio y televisión.

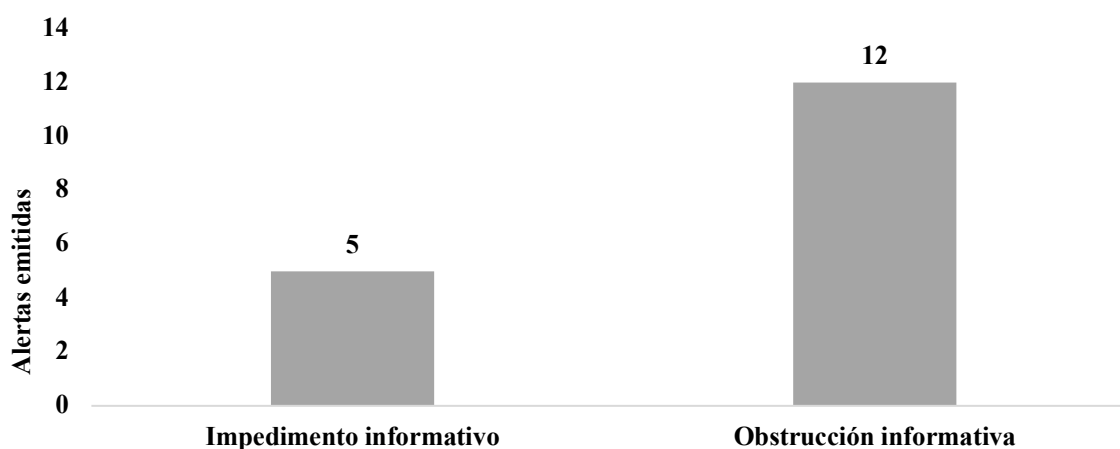
³⁷ Ley de Transparencia y acceso a la información pública. Decreto 170-2006. 27 de noviembre de 2006.

Cuadro 3. Cantidad de violaciones al acceso de la información pública

No	Categoría	Cantidad de afectaciones	Afectados
1	Cadenas de Radio y Televisión	Más de 300, en 2020	Población en general
2	Solicitudes de información Pública denegadas a C-Libre	40 de 59 solicitudes	C-Libre
3	Impedimento informativo	Cinco alertas emitidas	Cuatro periodistas
4	Obstrucción informativa	Doce alertas emitidas	Siete periodistas

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8. Agresiones registradas en alertas con la categoría acceso a la información pública

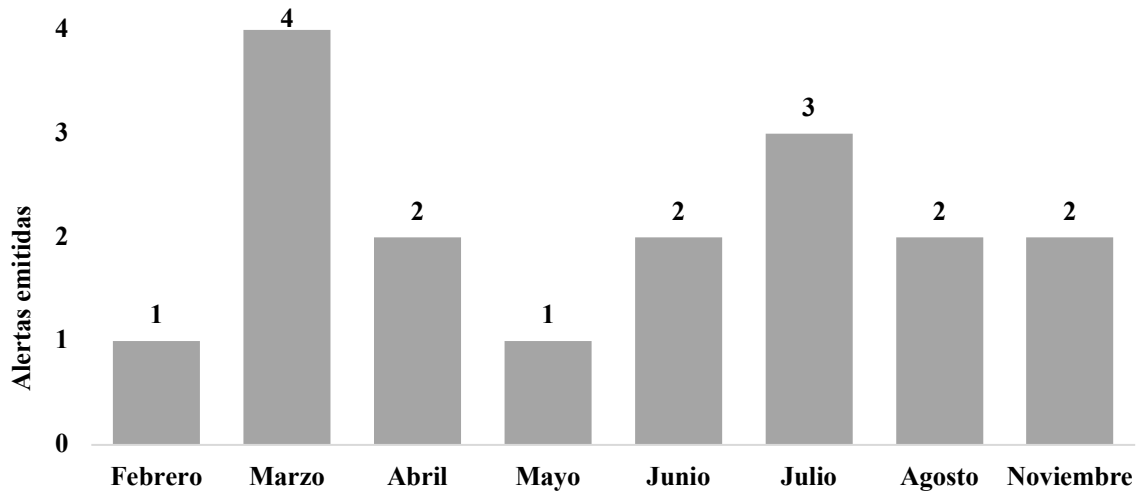


Fuente: Elaboración propia,

Se identificaron al menos diez varones y una mujer periodista afectados. Del total de alertas emitidas, el 23.5% se dieron en el mes de marzo, destacando, el Decreto Presidencial en Consejo de ministros (PCM 021-2020) que impuso restricciones a las garantías constitucionales, entre estas, el artículo 72 referente a la libre emisión del pensamiento.

En el mes de julio hubo tres alertas; la prohibición al personal de Salud de la Región Sanitaria de Cortés para dar declaraciones a nombre de la Secretaría de Salud a periodistas, entes judiciales y de derechos humanos. Y la restricción a la prensa para dar cobertura a hechos como la llegada de los inservibles hospitales móviles. En lo que respecta a los demás meses del año, las alertas emitidas rondaron entre una o dos alertas.

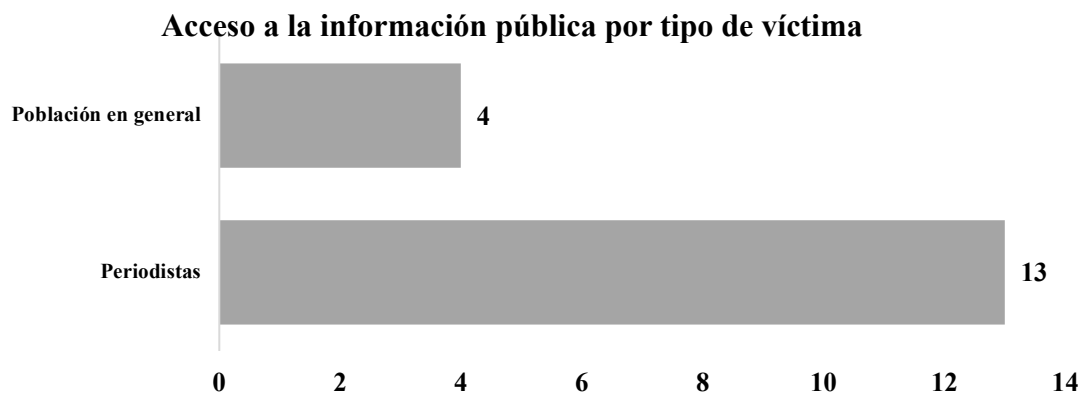
Gráfico 9. Agresiones contra el acceso a la información pública por mes de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia.

En 2020, se registraron doce alertas por obstrucción al acceso de la información pública; el 83.3%, a cobertura periodísticas, la suspensión de los servicios del IAIP y las restantes, afectaron a toda la población con las restricciones impuestas por el PCM 021-2020. De las cinco alertas por impedimento informativo, el 60.0% afectó directamente a la prensa.

Gráfico 10. Agresiones registradas con la categoría acceso a la información pública por perfil de la víctima en 2020.



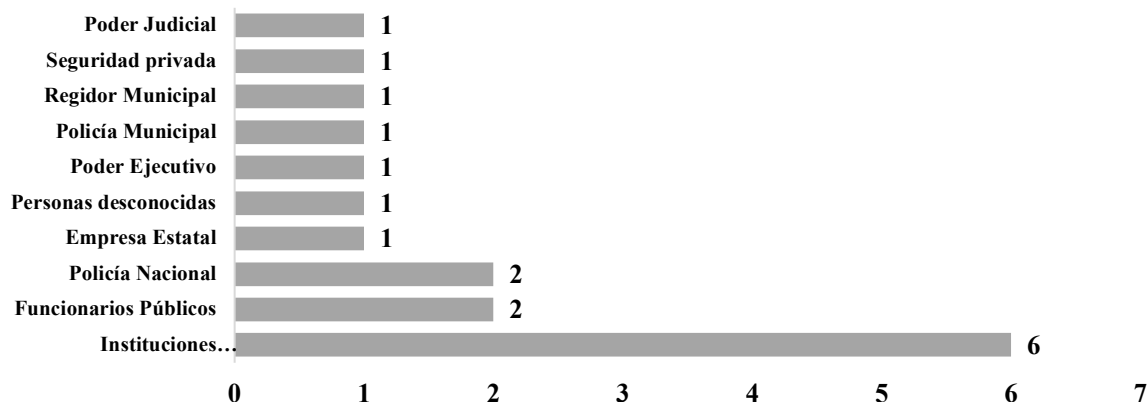
Fuente: Elaboración propia.

En seis de las 17 alertas emitidas por violaciones al acceso a la información estuvieron involucradas instituciones gubernamentales como el Instituto de Acceso a la Información Pública e INVEST-H, con dos alertas cada uno, representando en conjunto, el 35.3%. Por otro lado, la titular de la Secretaría de Salud y la representante del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda, quienes se

negaron a brindar entrevistas en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, quedando registradas en dos alertas (11.8%).

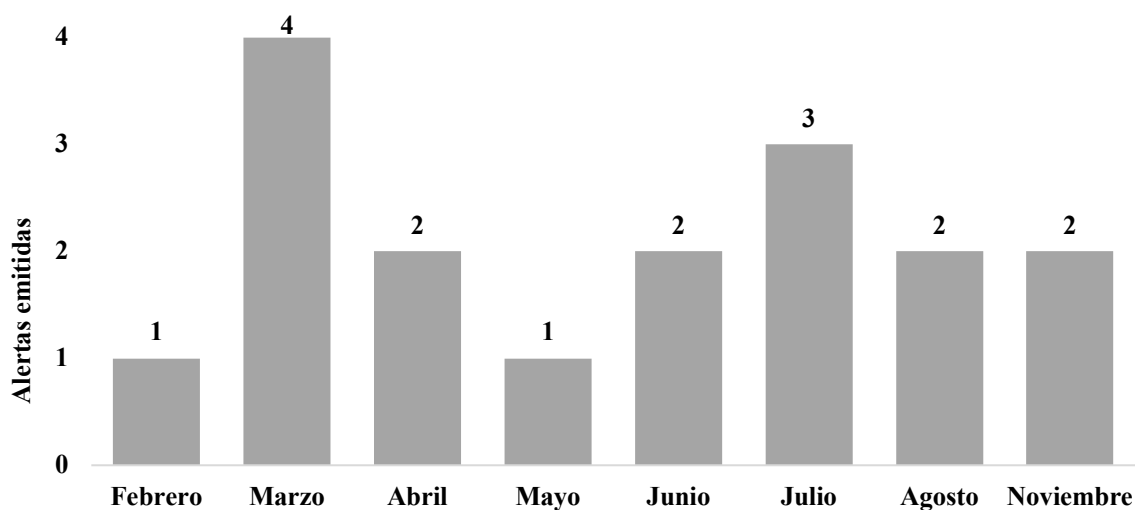
La Policía Nacional estuvo involucrada en al menos dos de las alertas, al negarles su derecho a circular por no portar salvoconducto, solicitado reiteradamente pero no entregado.

Gráfico 11. Agresiones registradas en alertas con la categoría acceso a la información pública por tipo de agresor.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 12. Agresiones con la categoría acceso a la información pública por mes de ocurrencia.



Fuente: Elaboración propia.

PROTESTAS CONTRA EL HAMBRE Y EL CINISMO

La narrativa aquí expuesta basada en hechos y datos, provocó malestar en los diferentes sectores sociales. La brecha profundizada entre miseria y opulencia, por el virus COVID19 y la corrupción, dio razones a la población hondureña para movilizarse y protestar, pese a la posibilidad de contagio de COVID19, las restricciones impuestas y conociendo el deficiente estado del sistema de salud en el país.

La mayoría de las convocatorias a protestar se relacionaron a carencias básicas, solicitud de alimentos, la necesidad de trabajar para generar ingresos y el alto nivel delictivo en el manejo de fondos para manejar la pandemia.

Se puede afirmar que las protestas fueron movidas por el hambre, alrededor de 117 movilizaciones, se desarrollaron con ese objetivo, un 38% del total convocado.

La obligatoriedad de quedarse en casa, no circular, no trabajar; el aislamiento como primera medida, bajo el supuesto de evitar el contagio de COVID19, dificultó la sobrevivencia: para eso está el internet dijo el gobierno, pero no estableció gratuidad de ningún servicio básico y tampoco *instituyó* mecanismos que facilitaran “quedarse en casa”. Miles de pequeños y medianos negocios se miraron obligados a cerrar, aumentó el desempleo, la violencia doméstica, la desinformación, la corrupción, el hambre, y una gran cantidad de violaciones a los derechos humanos aparecieron en el escenario de la pandemia de dolor y luto.

Más del 46% del pueblo hondureño vive en pobreza o bajo la línea de esta: ¿Si no trabajamos como alimentamos a nuestras familias? Esa era la lógica de exigir, si no nos permiten salir, envíen alimentos y mascarillas, alcohol, y que no racionen el agua.

Un sector específico que se movilizó en casi todo el país fue el rubro del transporte, 42 veces salieron a protestar, exigiendo que les permitieran trabajar y representó un 13.9% del total de protestas.

Personal laborante del sector salud en atención a pacientes COVID-19, que no contaban con el equipo necesario para realizar sus funciones, también se fueron a las calles en protesta: 32 protestas se desarrollaron con esa exigencia, las que reflejaron un 10.4 %.

La solicitud de medidas de bioseguridad estuvo en tercera línea. Pese a que el régimen estaba saqueando las arcas solo hubo 9 protestas con el tema. No obstante, entre las protestas más nutridas y manifestaciones creativas, fueron convocadas ante la pregunta: ¿Dónde está el dinero?

¿Dónde está el dinero?

A mediados de agosto, una gran pinta en letras blancas con la pregunta ¿Dónde está el dinero? Fue escrita con pintura de alta calidad, en el asfalto del bulevar

Suyapa, en Tegucigalpa, capital hondureña. Las organizaciones evidenciaban un año de corrupción que la institucionalidad aprovechó para autorizar compras directas y adquirir “lo necesario” para atender la crisis COVID-19.

¿Dónde están los 48 millones de dólares de una compra de chatarra, siete chatarras a las que llaman hospitales móviles? Esto preguntaba la gente en protestas.

“¡Es el momento de recuperar la democracia y reconstruir el Estado de derecho!, Los ciudadanos preguntamos ¿Dónde está el dinero? Porque el reclamo social exige que los responsables materiales e intelectuales de este mega fraude enfrenten la justicia”, publicó el Consejo Nacional Anticorrupción en su cuenta de Twitter.

La pregunta se hizo viral, la pregunta se escribía en los vidrios de los carros, en las paredes y ninguno de los implicados en compras, (funcionarios del régimen) dieron respuesta. El derecho a ser informado dejó de existir.

¿Pero qué pasó con estas compras?

Según la publicación de Contracorriente, los ventiladores fueron la primera compra realizada por COPECO para la emergencia. Esta institución a cargo de la emergencia adquirió 90 equipos de asistencia para la tos: Phillips T70, 90 ventiladores Trilogy Evo portable, 40 ventiladores Breas y Vivo 65, todo por un monto de 57 millones de lempiras (2,280,000 dólares). Los ventiladores comprados tenían alertas emitidas por la administración de medicamentos y alimentos de Estados Unidos (FDA), la última salió en febrero de 2020.

Suyapa Sosa, jefa de neumología del Tórax, en entrevista con el medio digital, informó que, desde enero de 2020, un equipo multidisciplinario había enviado a la Secretaría de Salud, especificaciones del equipo necesario para atender la emergencia: «no queríamos que ocurriera lo que siempre ocurre: se compran equipos desechables, sin garantía y solo sirven para robarse el dinero», añadió Sosa.

“Pero los ventiladores no solo no funcionaban, sino que también vinieron incompletos, por lo que el Gobierno tuvo que pagar más de cuatro millones y medio de Lempiras (184,083 dólares) para completarlos. La compra se realizó a través de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). Aún con las adiciones realizadas los ventiladores siguen sin funcionar”.

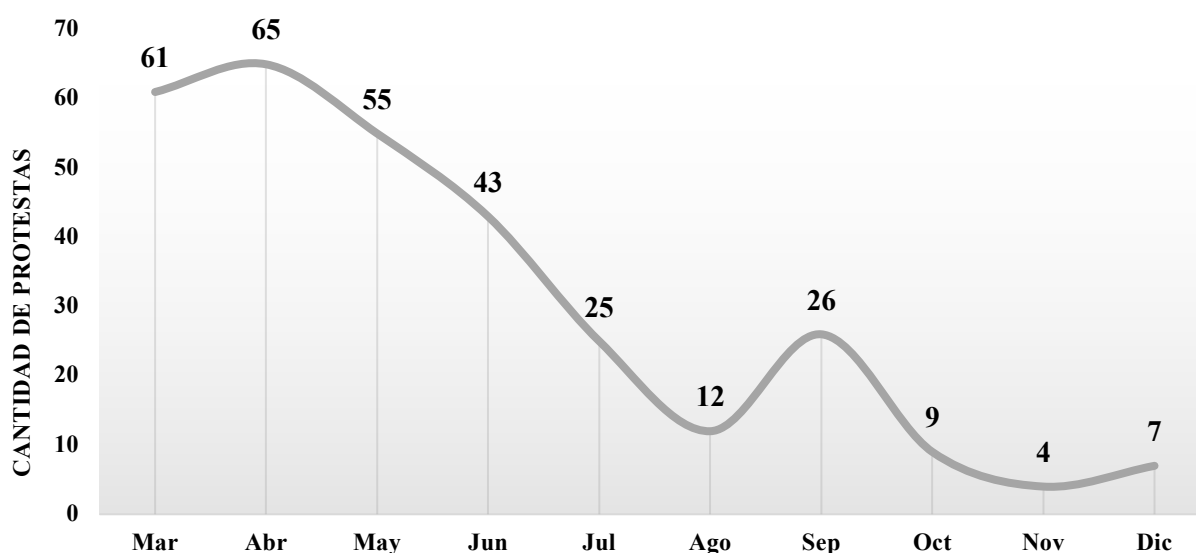
«Un ventilador Breas Vivo 50 se recibe dañado con la pantalla mala y otro Breas Vivo 65 tiene fuga internamente, de esto no se ha reportado a ningún proveedor, ya que nunca indicaron quien tenía la garantía o representatividad de dicho equipo, y 13 se encuentran aún en almacén sin uso», mencionó en el documento el personal

del hospital Leonardo Martínez, en San Pedro Sula. Este podría ser considerado un delito de Lesa humanidad³⁸.

Frente a estas situaciones irregulares surgieron los reclamos y las protestas, en las que hubo exagerado uso de la fuerza. Abuso policial. Detenciones arbitrarias. Criminalización y no se siguió el debido proceso. La exigencia principal de las protestas no fue la corrupción sino el hambre, y en una población con índices altos de analfabetismo, estudio aparte, no se asocia el hambre, ni los contagios y muertes por COVID, con la corrupción.

Motoristas, pobladores y vendedoras ambulantes, exigían su derecho a circular y a trabajar para poder alimentarse, también reclamaban acceso a la salud y material sanitario, gel, mascarillas, alcohol. Estas fueron las principales demandas de marzo a agosto. De agosto a diciembre, las protestas se vincularon al hartazgo de las promesas incumplidas a través de las cadenas de radio y Tv, y la pregunta que es referente de un sistema autocrático corrupto, ¿Dónde está el dinero?

Gráfico 13. Protestas registradas por mes de ocurrencia.

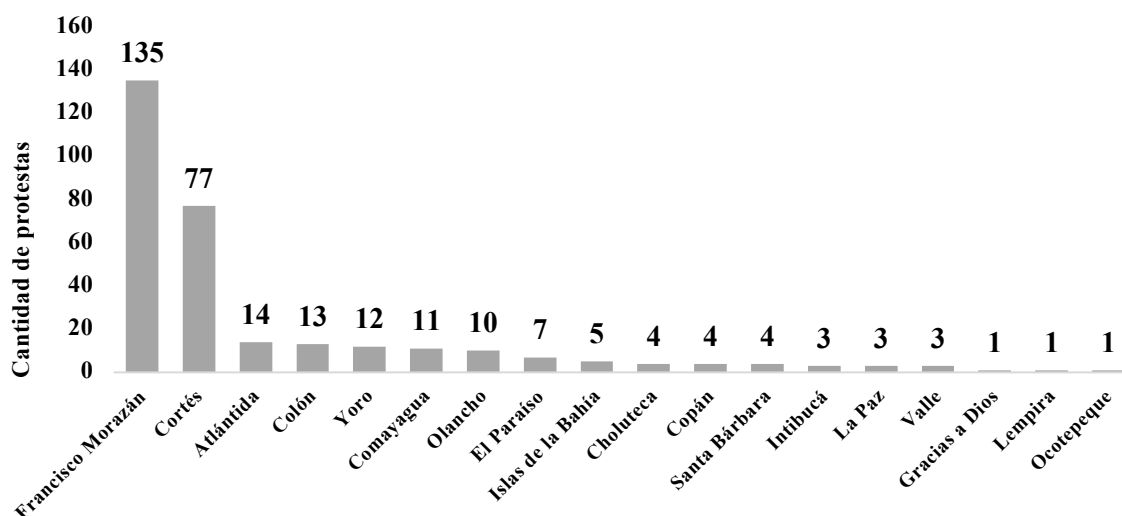


Fuente: Elaboración propia

La capital, Tegucigalpa, es el referente de acciones por ser la zona donde se toman las decisiones políticas, Cortés, por su densidad y ser ciudad puerto. Las estadísticas hablan por sí mismas.

³⁸ Contracorriente (1 de febrero de 2020). Pacientes de COVID-19 mueren por compras irregulares en Honduras. [Link:] <https://contracorriente.red/2021/02/01/pacientes-de-covid-19-mueren-por-compras-irregulares-en-honduras/>

Gráfico 14. Protestas registradas por departamento.



Fuente: Elaboración propia.

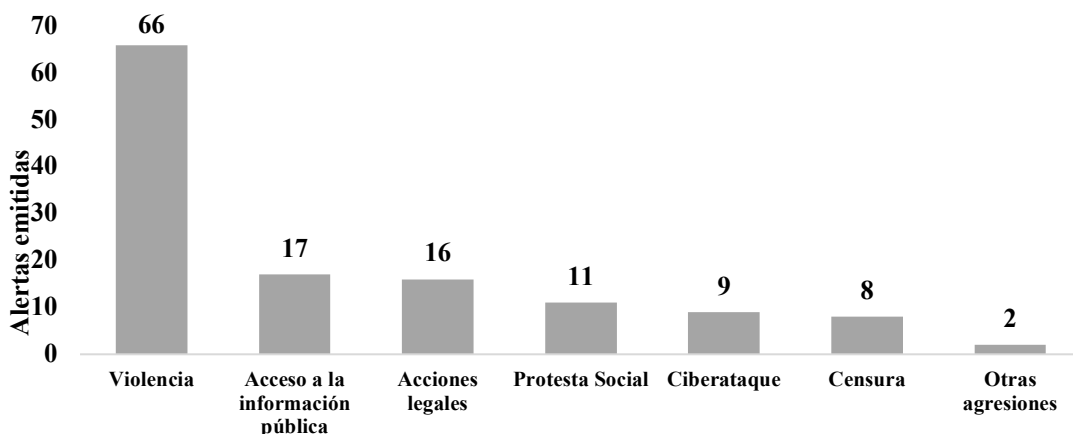
REALIDADES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Informe Libertad de Expresión 2020, incluye una base de 142 alertas registradas por el Comité de Libre Expresión en 2020. La categoría de violencia encabeza la lista de las violaciones con 66 alertas que incluyen cuatro asesinatos, agresiones físicas, atentados, robos, entre otros (esta categoría representó al 46.5% del total de alertas emitidas). Actos de obstrucción al acceso a la información pública con 17 alertas (12.0%). Los ataques legales con 16 alertas (11.3%). La criminalización de la protesta social con nueve alertas (7.7%). Los ciberataques con nueve (6.3%). Los actos de censura, tanto sutil como previa con ocho alertas (5.6%). Otras agresiones con dos alertas (1.4%).

Se reflejó un aumento en las alertas relacionadas a robos de equipos de trabajo, daños a equipo de camarógrafos, detenciones arbitrarias, abuso de poder desmedido, estigmatización, espionaje cibernético.

La última alerta de 2020 emitida por C-Libre, fue de Censura Máxima: el asesinato del periodista Pedro Canelas, gerente propietario de Radio Bambi, crimen que continúan en la impunidad, como el 92 % del resto de comunicadores y comunicadoras asesinadas.

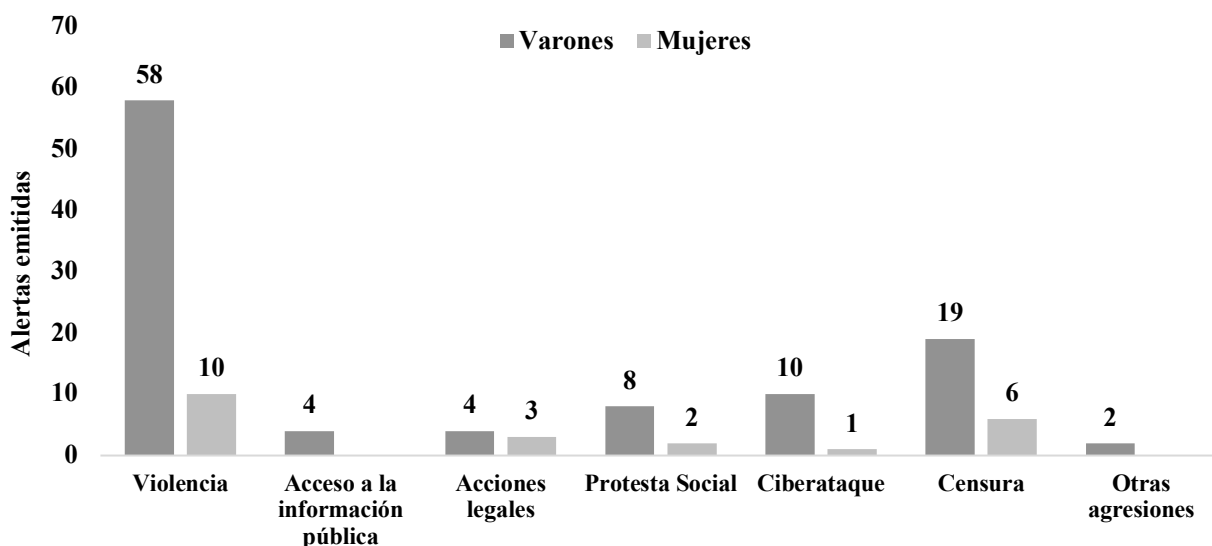
Gráfico 15. Alertas emitidas por categoría



Fuente: Elaboración propia.

La estadística de 2020 muestra que las violaciones en contra de mujeres se incrementaron, alcanzando las 22 alertas por agresiones, donde el 45.5% fue por violencia, destacando las detenciones arbitrarias con tres alertas, seguidamente, el 18.2% fueron por estigmatización en protestas sociales, y el 13.6% por ciberataques. Asimismo, las acciones legales (9.1%), las alertas especiales por COVID-19 (9.1%) y las obstrucciones al acceso de la información (4.5%).

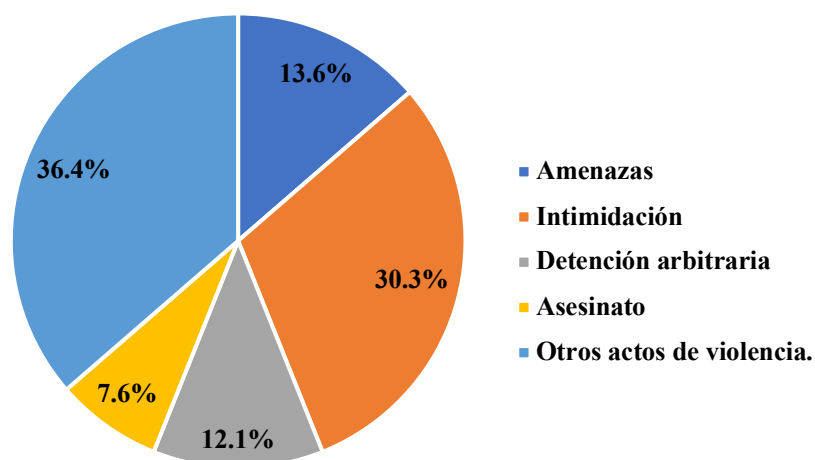
Gráfico 16. Alertas emitidas por categoría según géneros



Fuente: Elaboración propia.

El desglose de las alertas por violencia puede apreciarse con mayor detalle en el siguiente gráfico.

Gráfico 17. Alertas emitidas por categoría de violencia (ODS 16)



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 4. Datos de alerta por categoría y género.

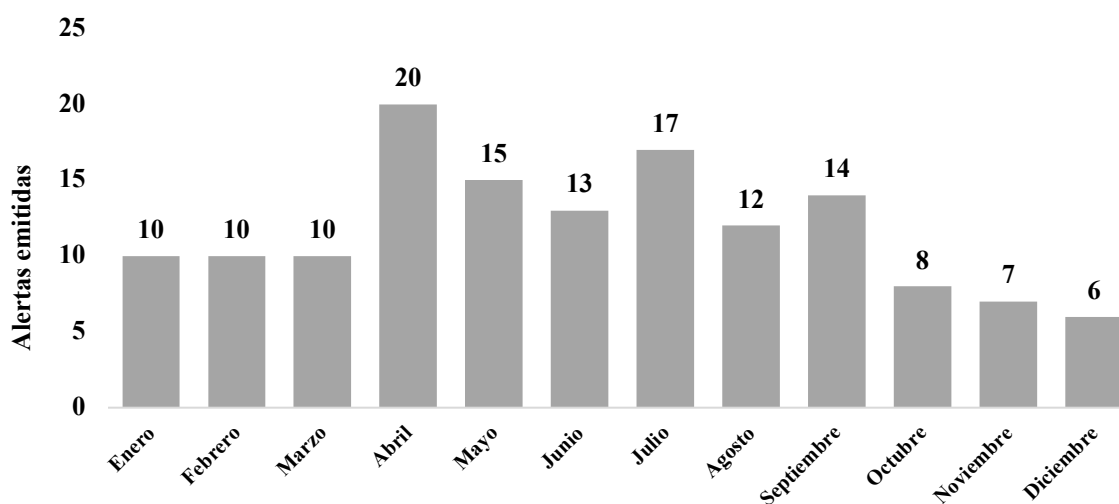
CATEGORÍA	Varones	Mujeres
Violencia	58	10
Intimidación	15	1
Agresión física	15	2
Amenazas	7	2
Detención arbitraria	10	3
Asesinato	6	0
Hostigamiento	1	2
Atentado	2	0
Agresiones normativas	2	0
Acceso a la información pública	10	1
Obstrucción informativa	7	0
Impedimento informativo	3	1
Acciones legales contra la libertad de expresión	8	2
Estigmatización	2	4
Ciberataque	4	3
Censura	8	1
Otras agresiones a la Libertad de Expresión	2	0
Protesta Social	2	4

TOTAL**162****36**

Fuente: Elaboración propia.

Alertas emitidas por mes de ocurrencia en 2020: La mayor cantidad de alertas registradas en 2020, se registraron entre los meses de abril a septiembre con 64.1%. En el mes de julio se emite la alerta No. 079-2020, por el asesinato del periodista German Vallecillo y el camarógrafo Jorge Posas, en la ciudad de La Ceiba, en el departamento de Atlántida. En septiembre el asesinato de Luis Almendarez, en Comayagua, y en diciembre, Pedro Canelas en Olancho.

Gráfico 18. Alertas emitidas por mes de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia

Alertas por departamentos: La mayor cantidad de alertas registradas se dieron en Francisco Morazán con 76 alertas (53.5% del total). Cortés con 22 alertas (15.5%). Choluteca con 14 alertas (9.9%), En los demás departamentos registraron en conjunto, 21.1%. La mayoría de las agresiones en Francisco Morazán corresponden a acciones legales, con nueve alertas (11.8%), intimidación con ocho alertas (10.5%).

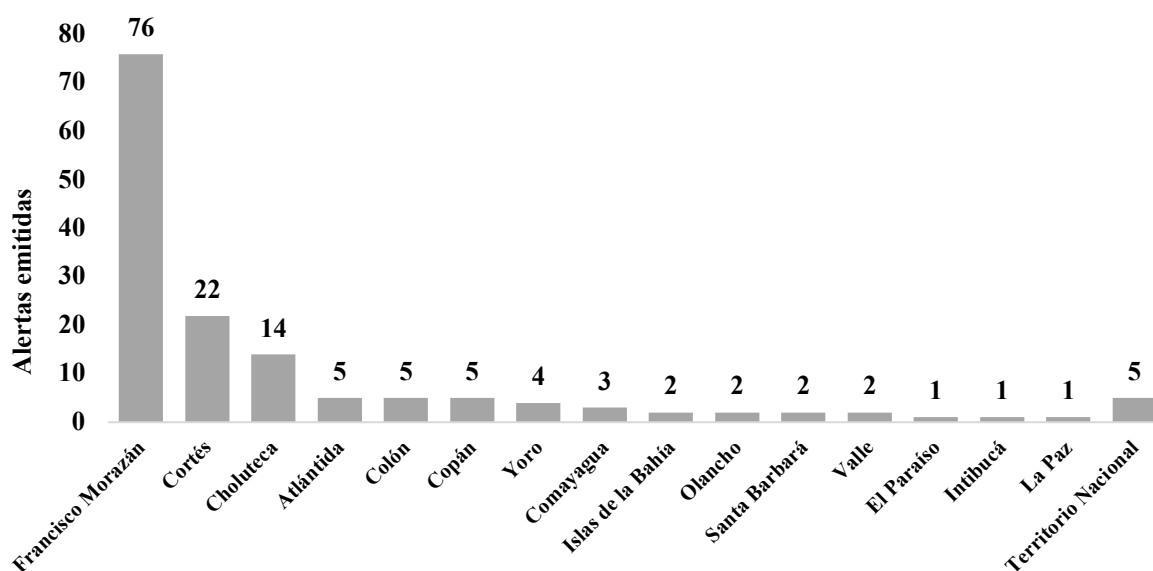
La estigmatización y los ciberataques con 7 alertas cada uno y los hechos de censura con seis. Seguidamente; tres de las 22 alertas fueron por procesos legales contra los periodistas Mauricio Ortega y Pedro González, en los meses de marzo y septiembre, respectivamente. El 28.6% de las alertas en Choluteca fueron por intimidación, violencia y censura máxima, afectando a tres periodistas y dos defensores ambientales asesinadas; una mujer y un hombre.

En cuanto a los departamentos donde hubo más incidencia de violaciones a la libertad de expresión y agresiones contra la integridad de las mujeres, se observa

que, el 69.2% de las alertas ocurrieron en Francisco Morazán, con estigmatización. Seguidamente, Cortés con el 26.9% y Choluteca con el 3.9%, donde destacan las alertas por detenciones arbitrarias y agresiones físicas.

En los departamentos del norte del país: Colón, Atlántida, Yoro, Cortés y en la región occidental se localizan áreas de narco actividad. En Atlántida, la libertad de expresión se miró afectada por los intereses de dueños y socios de proyectos de extracción, e igual situación ocurre con la instalación de megaproyectos en Choluteca, donde asesinaron a dos defensores, una mujer y un varón. En Cortés y Colón se agita la lucha campesina por reivindicar el derecho a la tierra, concentrada en manos de terratenientes y redes de crimen organizado. La reelección ilegítima de Juan Orlando Hernández sigue siendo un tema de protesta y represión.

Gráfico 19. Alertas emitidas por departamento



Fuente: Elaboración propia

Agresores de la libertad de expresión según alertas: Los sujetos desconocidos son los principales agresores en año 2020, en un primer orden de violencia, seguido de la policía, luego funcionarios gubernamentales de ambos sexos y algunos propietarios y ejecutivos de medios de comunicación.

Los agresores desconocidos encabezan la lista con el 23.9%, la Policía Nacional con el 22.5% y las instituciones gubernamentales con el 9.2%, categorizadas como obstrucción a la labor periodística con intención de censura.

Representantes de los tres poderes del Estado, tuvieron una participación como agresores indirectos a través de actos de censura, intimidación, procesos legales y uso abusivo del poder del Estado.

Asimismo, otros actores como activistas del partido nacional y diputados, mantuvieron un clima de amenazas y agresiones físicas contra periodistas por su labor informativa.

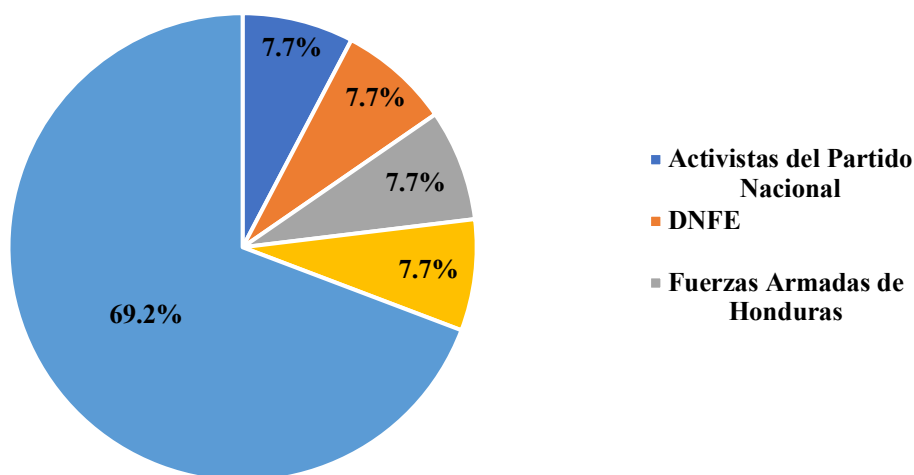
Del mismo modo, los funcionarios públicos estuvieron involucrados en al menos seis alertas en las categorías de estigmatización, obstrucción e impedimento informativo, principalmente en lo concerniente a la emergencia de salud y las restricciones impuestas.

Cuadro 5. Cantidad de alertas emitidas por tipo de agresor

Tipo de agresor	Alertas	Porcentaje
Personas desconocidas	34	23.9
Policía Nacional	32	22.5
Instituciones Gubernamentales	13	9.2
Poder Judicial	13	9.2
Mal manejo pandemia COVID	9	6.3
Funcionarios Públicos	6	4.2
Medios de Comunicación	6	4.2
Alcaldes	3	2.1
Diputados	3	2.1
Fuerzas Armadas de Honduras	3	2.1
Poder Legislativo	3	2.1
Empresas Estatales	2	1.4
Empresa Privada	2	1.4
Fuerza Nacional Antiextorsión	2	1.4
PMOP	2	1.4
Poder Ejecutivo	2	1.4
Policía Municipal	2	1.4
Regidor Municipal	2	1.4
Activistas del Partido Nacional	1	0.7
Dirección Nacional de Fuerzas Especiales (DNFE)	1	0.7
Seguridad Privada	1	0.7
Total	142	100

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 20. Agresores y agresoras de Libertad de Expresión



Fuente: Elaboración propia

VIOLENCIA

[...] la privación de la vida representa la más cruenta anulación de la libertad de expresión y de los otros derechos humanos, por cuanto estos, todos, pierden sentido sin la existencia del ser humano. [...] ³⁹. En su interpretación de principios, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene que las agresiones cometidas en contra de periodistas y defensores de derechos humanos, buscan silenciarlos y/o silenciarlas ⁴⁰.

El numeral nueve de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) manifiesta que [...] el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada ⁴¹[...]

Se incorpora la valoración de los casos de violencia que se incluyen en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades

³⁹ Comité por la Libre Expresión (2012). Informe de Libertad de Expresión 2011. [Link]: http://www.clibrehonduras.com/images/Doc/ILE_2011.pdf

⁴⁰ CIDH (2008). Estudio Especial sobre Asesinato de Periodistas. [Link] <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/section/Asesinato%20de%20Periodistas.pdf>

⁴¹ CIDH (s.f.). Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. [Link]: <http://www.cidh.org/countryrep/paraguay01sp/Anexo.htm>

fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, y el indicador 16.10.1: Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, miembros asociados de los medios de comunicación, sindicalistas y defensores de derechos humanos, en los últimos 12 meses⁴².

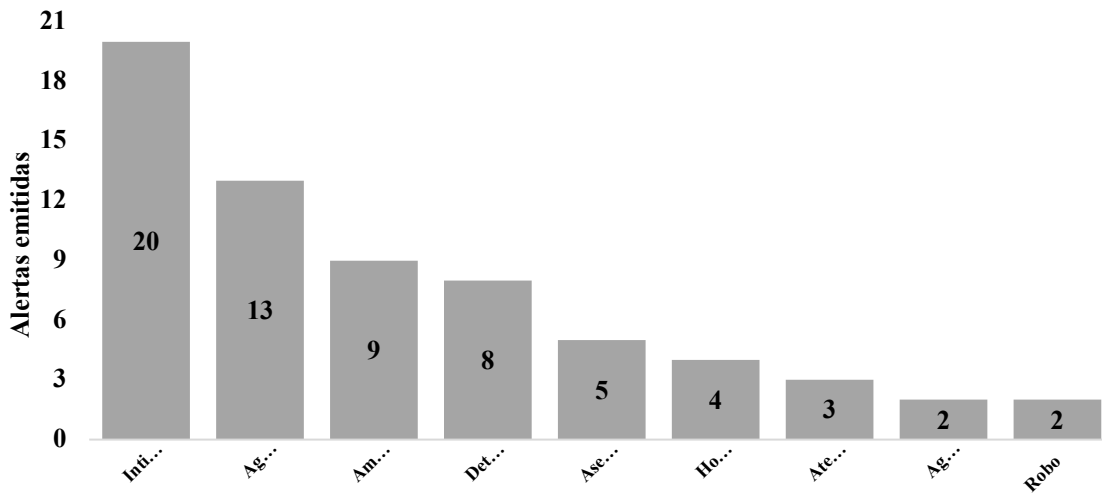
La finalidad de incorporar este indicador es que permite medir el grado de disfrute de las libertades fundamentales, específicamente de la libre opinión, expresión y acceso a la información, fundado en la premisa de que el homicidio intencional, la desaparición forzada, la tortura, la detención arbitraria, el secuestro y cualesquiera otros actos lesivos contra periodistas, sindicalistas y otras personas defensoras de los derechos humanos, tienen un efecto disuasorio sobre el ejercicio de las libertades fundamentales. La desagregación de este indicador (por género, tipo de violación, tipo de agresor y perfil de la víctima) resulta muy útil para cuantificar a detalle las repercusiones de la violencia sobre estos actores, y la manera en que se coarta del ejercicio de las libertades fundamentales.

De enero a diciembre de 2020, se registraron 66 alertas por uso de la violencia, representan el 46.5% del total de alertas emitidas en este año. De la misma manera, las agresiones físicas contra periodistas, comunicadores sociales, camarógrafos, defensores ambientales y derechos humanos, entre otros, contabilizaron aproximadamente 13 alertas (19.7% de las alertas por uso de la violencia) mostrando una reducción de aproximadamente un 51.2% con relación al año anterior. La intimidación fue la forma de violencia que más se usó en contra la libertad de expresión, registrándose 20 alertas (30.3%); seguidamente, las amenazas con nueve alertas (13.6%).

Se registraron ocho alertas por la detención arbitraria (12.1%) de al menos trece personas entre médicos, periodistas y miembros de la sociedad civil. Las alertas por asesinatos representan el 7.6% del total (5 alertas), siendo esta inferior a las emitidas en 2019, sin embargo, sigue quedando como la forma más cruenta de acallar la libre expresión en el país. Otras violaciones como el uso abusivo del poder, las agresiones normativas, el hostigamiento, los atentados y el robo hacia periodistas contabilizaron 11 alertas (16.7%). En concordancia con el indicador 16.10.1, se observa que, solamente en este año, más de 82 personas sufrieron algunas de las agresiones estipuladas en el indicador, representando el 66.1% del total de personas que fueron violentadas en sus derechos fundamentales.

⁴² Meta 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. De: <https://sdg.data.gov/es/16-10-1/>

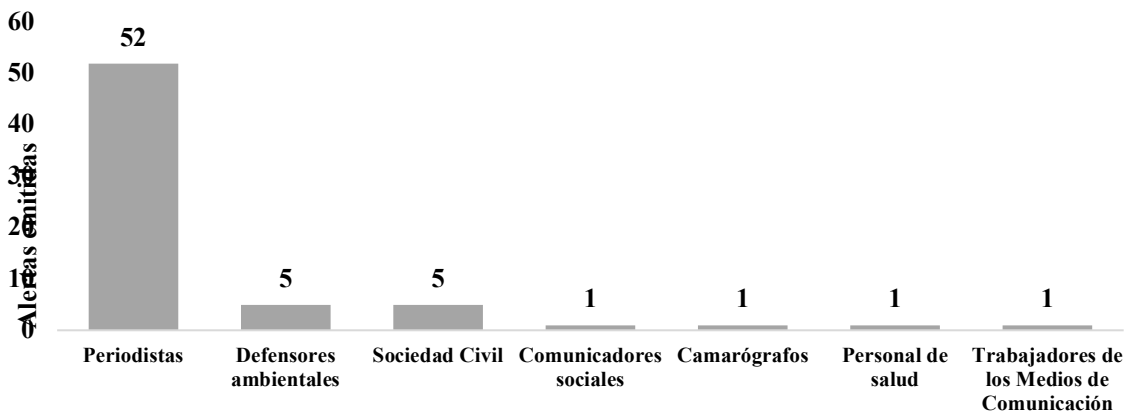
Gráfico 21. Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia



Fuente: Elaboración propia

Estas alertas inician con la agresión de los periodistas Eddie Andino de Canal 6 y Mai Ling Coto de Corporación Televisión por parte de los miembros de la Policía Nacional en plena transmisión, cuando cubrían la detención de una persona acusada por disparar contra un guardia de seguridad privada en las instalaciones del Hospital "Mario Catarino Rivas", en la zona norte. El 28 de diciembre fue asesinado por un desconocido con arma de fuego el periodista Pedro Canelas, propietario de Radio Bambi, en el departamento de Olancho, quien falleció en el trayecto hacia un centro hospitalario. La mayor cantidad de alertas por uso de violencia en 2020, se emitieron en los meses de abril (13.6%), julio (12.1%), agosto (10.6%) y diciembre (9.1%).

Gráfico 22. Cantidad de alertas por uso de la violencia por perfil de la víctima.



Fuente: Elaboración propia.

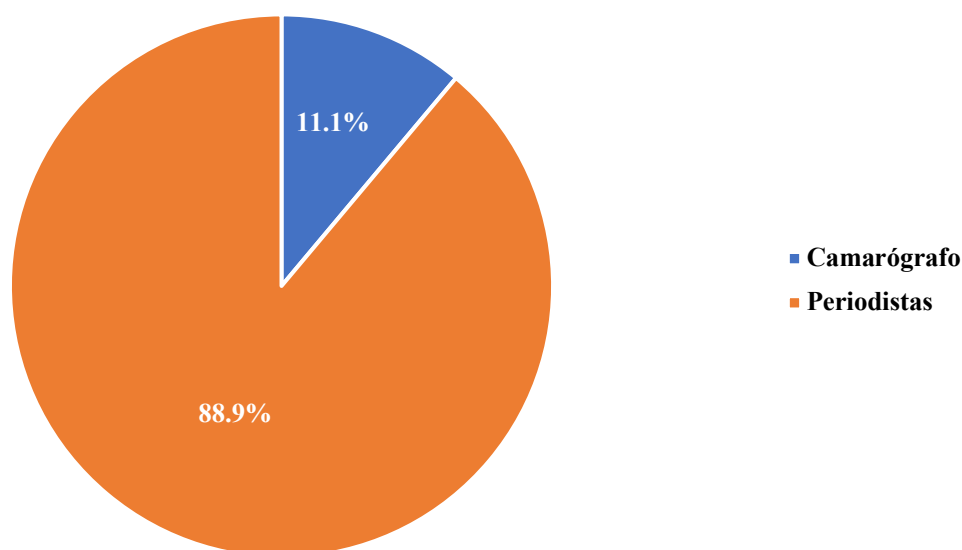
AMENAZAS

El Relator Especial de la ONU sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, constató que «los periodistas se encuentran entre las personas que más amenazas de muerte reciben» y señaló que alrededor del 8% de las comunicaciones enviadas entre 2003 y 2011 respecto a su mandato, estaban relacionadas a asesinatos o amenazas de muerte cometidas contra periodistas⁴³.

Una amenaza, es una agresión que se realiza por medios directos o indirectos con el propósito de anunciar represalias que pretenden impedir la acción de las personas agredidas en el ejercicio de sus libertades, o anunciar la muerte de estas, como consecuencia de su trabajo o compromisos sociales o políticos. Las amenazas siempre buscan provocar la censura o la autocensura de la víctima y preceden generalmente al asesinato.

El Comité por la Libre Expresión, durante el año 2020, emitió nueve alertas por amenazas; siete para el sexo masculino; dos, femeninas. La recurrencia por mes fue la siguiente: Abril con el 33.3% y agosto con el 22.2%, dirigidas en su mayoría a periodistas, con 8 alertas; 6 hombres y 2 mujeres. Una alerta al camarógrafo de Canal 6, Javier López, agredido verbalmente por integrantes de la Gerencia de Orden Público y la Policía Municipal del Distrito Central, mientras cubría hechos de violencia. Se observa una disminución de las alertas por amenazas con relación a 2019, siendo esta del 40.0%.

Gráfico 23. Amenazas por perfil de la víctima.

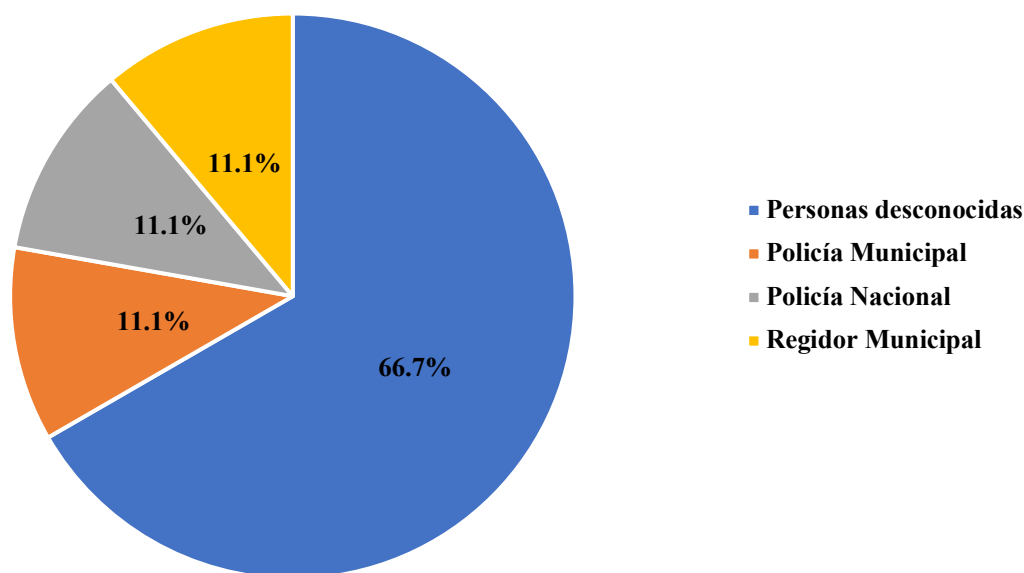


Fuente: Elaboración propia.

⁴³ Naciones Unidas (2012). Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Christof Heyns. A/HRC/20/22.

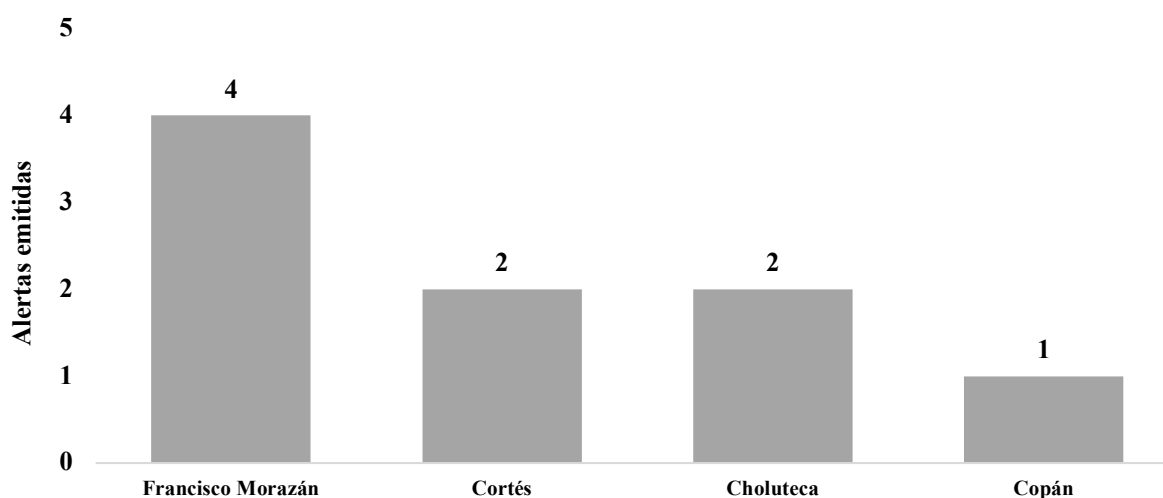
Más del 66.0% de las amenazas recibidas fueron realizadas por personas desconocidas, empleando redes sociales como Facebook o Twitter. La Policía Nacional, amenazó con señas en su mano en las que hizo alusión a disparos a un corresponsal del noticiero HCH, en el departamento de Copán; un camarógrafo de Canal 6, fue agredido por la Policía Municipal del Distrito Central. También se registró una alerta por agresiones verbales contra el periodista Francisco Aguirre, de parte del regidor municipal de El Triunfo, Choluteca.

Gráfico 24. Agresiones registradas con la categoría amenazas por tipo de agresor.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 25. Amenazas por departamento.

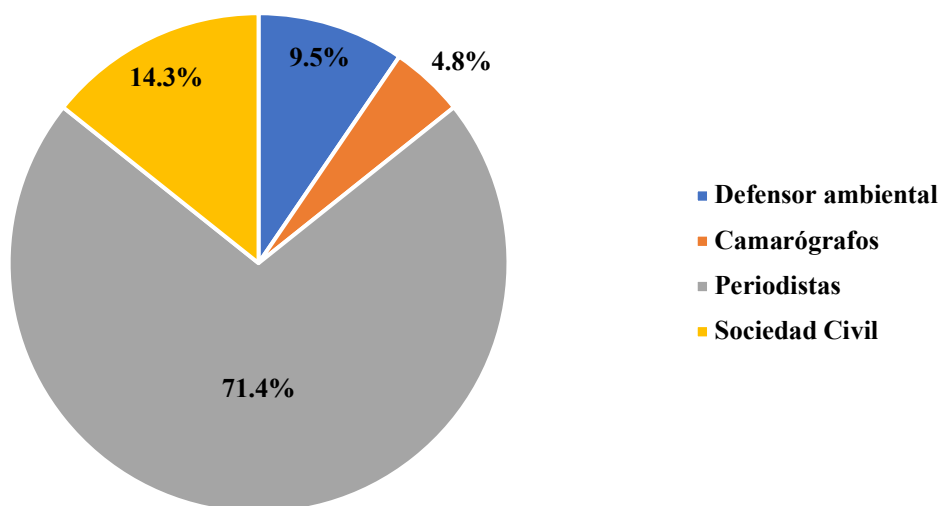


Fuente: Elaboración propia.

INTIMIDACIÓN

La intimidación es una de las formas más comunes de violencia que viven los y las trabajadoras de la prensa, con el fin de coartar la libertad de expresión. En este sentido, 20 alertas fueron registradas, reflejando más de una alerta por mes, y la mayor cantidad se registraron en el mes de junio. Asimismo, 15 trabajadores de la comunicación fueron intimidados siendo aproximadamente un 75% del total de alertas; y hubo tres de la sociedad civil. Los defensores ambientales y camarógrafos fueron actores afectados por constantes intimidaciones de grupos policiales. El 93.7% de las alertas por intimidación para este año involucraron a los hombres como los principales afectados, mostrándose una reducción en el caso de las mujeres.

Gráfico 26. Agresiones con la categoría Intimidación por perfil de la víctima

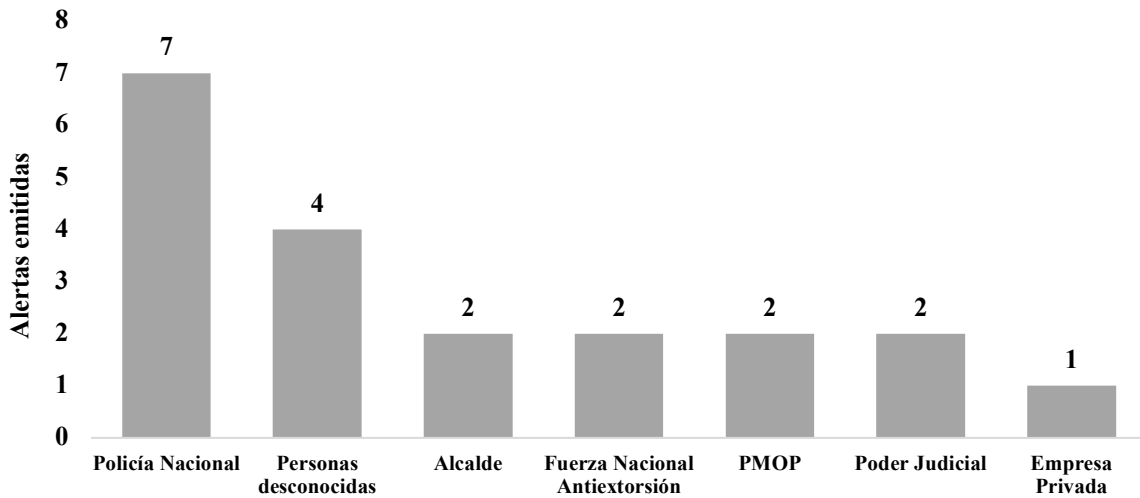


Fuente: Elaboración propia.

La Policía Nacional se refleja como organismo agresor con siete alertas que representa el 35.0% del total en esta categoría. El 20% fue a causa de agresores desconocidos. La Policía Militar de Orden Público (PMOP) y la Fuerza Nacional Antiextorsión, con cuatro alertas. El Poder Judicial a través del Ministerio Público y de la Corte de Apelaciones del Trabajo, realizaron actos de intimidación en contra de dos periodistas, Jairo López, en Choluteca, y Efrén Bonilla, en Tegucigalpa, Francisco Morazán.

Los alcaldes de los municipios de Corquín en Copán y de Nacaome en Valle, valiéndose de su cargo, cometieron actos de intimidación a dos periodistas locales, agrediéndolos no solo verbalmente, sino que, con persecución, donde expusieron la vida de estos comunicadores.

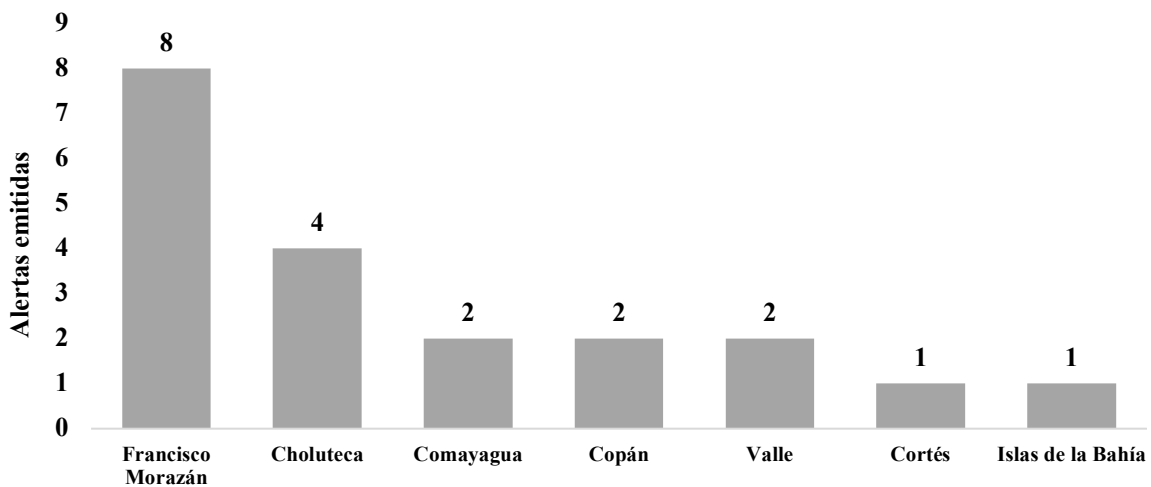
Gráfico 27. Intimidación por tipo de agresor.



Fuente: Elaboración propia.

El 60.0% de las alertas por intimidación, se concentraron en los departamentos de Francisco Morazán y Choluteca, con ocho y cuatro alertas, respectivamente. Seguidamente, Comayagua, Copán y Valle, con 2 alertas cada uno. Cortés e Islas de la Bahía, 1 alerta en cada lugar. En el caso de Islas de la Bahía, el periodista Rigoberto Torres, denunció ser víctima de represalias policiales, luego de divulgar el decomiso de un vehículo “sin presentar informe” por parte de elementos policiales.

Gráfico 28. Agresiones con la categoría Intimidación por departamento.



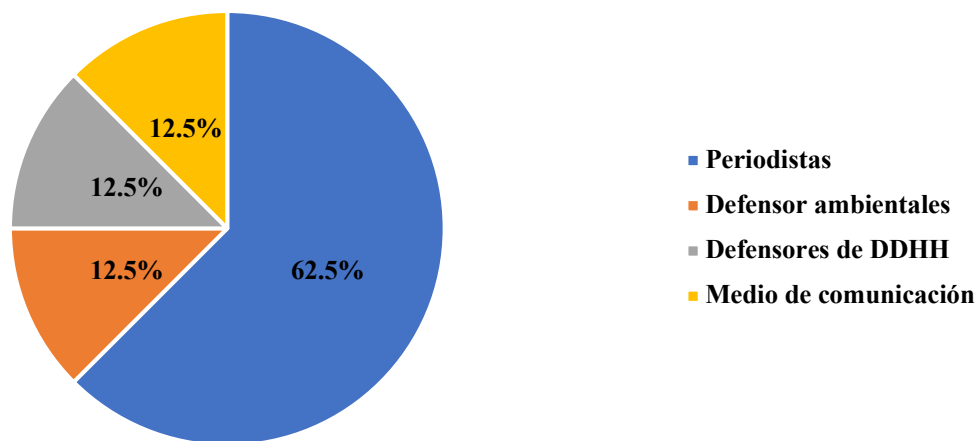
Fuente: Elaboración propia.

ESTIGMATIZACIÓN

Un patrón que se repite para disolver la protesta, en su primera fase, es la represión física, y esto se conecta con la estigmatización que se genera desde los medios de comunicación y los discursos de odio de los/as funcionarios/as públicos contra periodistas que informan sobre temas sensibles que afectan los intereses a grupos de poder y grupos sociales que demandan sus derechos, ejercitando la protesta, que es otro derecho. En el ejercicio del derecho a la protesta y la libertad de expresión, los actores principales de la acción social se ven envueltos en campañas mediáticas de desprestigio y difamación de parte de los victimarios.

Participar en la acción social constituye para el régimen, el principal nexo causal para la estigmatización, vulnerando el derecho a exigir y defender otros derechos. Representa un debilitamiento de la democracia de cualquier sociedad. El etiquetamiento es otra forma de estigmatización, funciona como un mecanismo de segregación de los ciudadanos críticos, con el fin de causar menosprecio de la persona etiquetada, y al mismo tiempo es una ruta crítica que lleva hacia la criminalización de la libertad de expresión⁴⁴.

Gráfico 29. Agresiones registradas como estigmatización por perfil de la víctima.



Fuente: Elaboración propia.

En 2020, se emitieron ocho alertas por estigmatización; las principales víctimas fueron los periodistas, con cinco alertas en total; tres del sexo masculino y una femenina, seguido por los defensores ambientales, con una alerta; defensores de derechos humanos con una alerta, y medios de comunicación, a quienes se les identifica como víctimas de campañas de desprestigio y de incitación al odio. La mayoría de estas alertas se dieron entre los meses de abril y mayo, alcanzando el 50.0% del total. Sin embargo, una de las alertas que más llamó la atención, fue la

⁴⁴ Teoría del Etiquetado. [Link:] <https://conociendoelcrimen.com/teoria-del-etiquetado/>

arremetida de INVEST-H contra Diario La Prensa, luego de que este medio publicara imágenes que evidenciaron filtraciones de agua en uno de los llamados “Hospitales Móviles”, adquiridos por esa institución mediante acciones fraudulentas.

Se identificaron cinco tipos de agresores: funcionarios Públicos (25%) quienes se refirieron despectivamente a los periodistas; autoridades de Salud Pública, INVEST-H, El canciller, el presidente, y algunos alcaldes y regidores, entre otros. Los diputados también tuvieron una participación como agresores, estigmatizando la labor periodística de los comunicadores, por las críticas al nuevo Código Penal y los contratos a empresas generadoras de energía térmica.

Cuadro 6. Agresiones registradas con la categoría estigmatización por tipo de agresor.

Tipo de agresor	Alertas	Porcentaje
Funcionarios Públicos	2	25.0
Personas desconocidas	2	25.0
Diputados	2	25.0
Instituciones Gubernamentales	1	12.5
Medios de Comunicación	1	12.5
Total	8	100.0

Fuente: Elaboración propia.

El 87.5% de las alertas fueron emitidas en el departamento de Francisco Morazán, seguido del departamento de Cortés con el 12.5% de las alertas por estigmatización. Entre los principales casos identificados fueron en escenarios de protesta social en Francisco Morazán; hubo alertas emitidas por campañas de desprestigio, la periodista Emy Padilla, denunció que, durante el Estado de Excepción, fue víctima de campañas de desprestigio por su trabajo informativo. Un tipo de alerta que ha sido emitida fue por campañas de estigmatización en medios de comunicación.

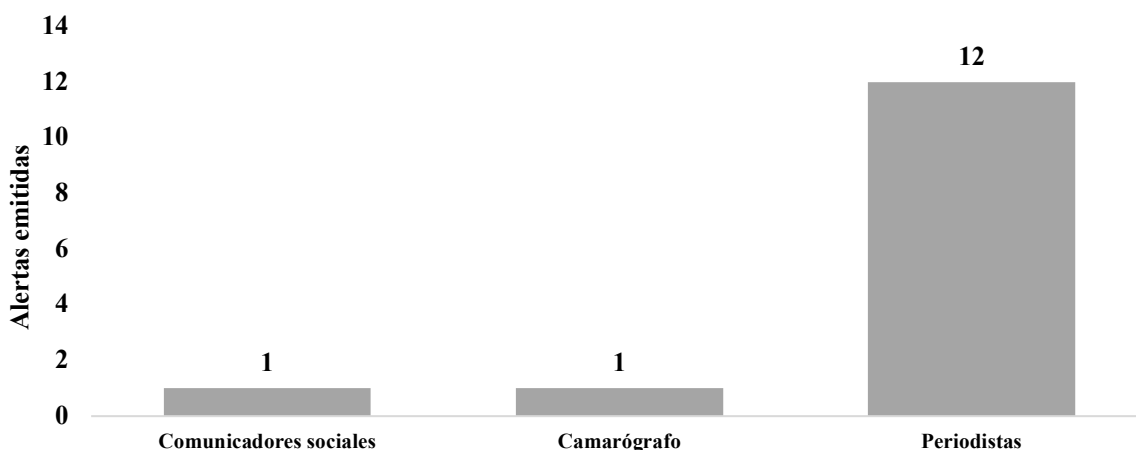
AGRESIONES FÍSICAS

Todas las violaciones a la libertad de expresión son graves, sin embargo, indudablemente los asesinatos y agresiones físicas son las de mayor preocupación. Los mecanismos empleados para limitar la libertad de expresión son muchos y variados: Una es la legislación restrictiva, censura desde la institucionalidad hasta la censura que implica el asesinato de comunicadores sociales y todas son atentados de menor a mayor grado a la Libertad de Expresión.

En 2020, se registraron trece alertas por agresiones físicas, afectando a quince hombres y dos mujeres. El 46.2% de estas agresiones ocurrieron entre los meses de marzo y septiembre. Las principales víctimas fueron los periodistas con doce alertas; camarógrafos y comunicadores sociales, con una alerta respectivamente.

La mayoría de las víctimas fueron agredidas mientras cumplían su labor informativa, quedando algunas de estos registrados en vídeo; en otros casos se violentó la libertad de expresión con daños y decomiso al equipo de trabajo.

Gráfico 30. Agresiones físicas registradas por perfil de la víctima

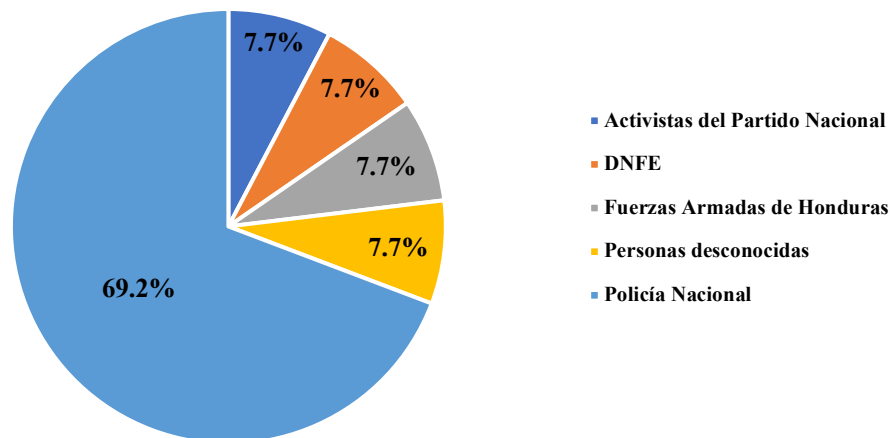


Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los agresores, se observa que los miembros de la Policía Nacional de la Dirección Nacional de Fuerzas Especiales (DNFE) y de las Fuerzas Armadas de Honduras, fueron los principales agresores con el 84.6% de las alertas (11 en total).

Un desconocido y un activista del partido nacional, en diferentes hechos. En el caso del primero, agredió físicamente al fotoperiodista Alex Fernando Destephen, mientras realizaba una cobertura periodística alusiva al Día Internacional de la mujer; y en el segundo caso, supuestos activistas del partido nacional agredieron a la periodista Mercedes Zepeda, por denunciar las concesiones mineras en la zona de la comunidad de “Nance Dulce”, en el municipio de El Triunfo, Choluteca.

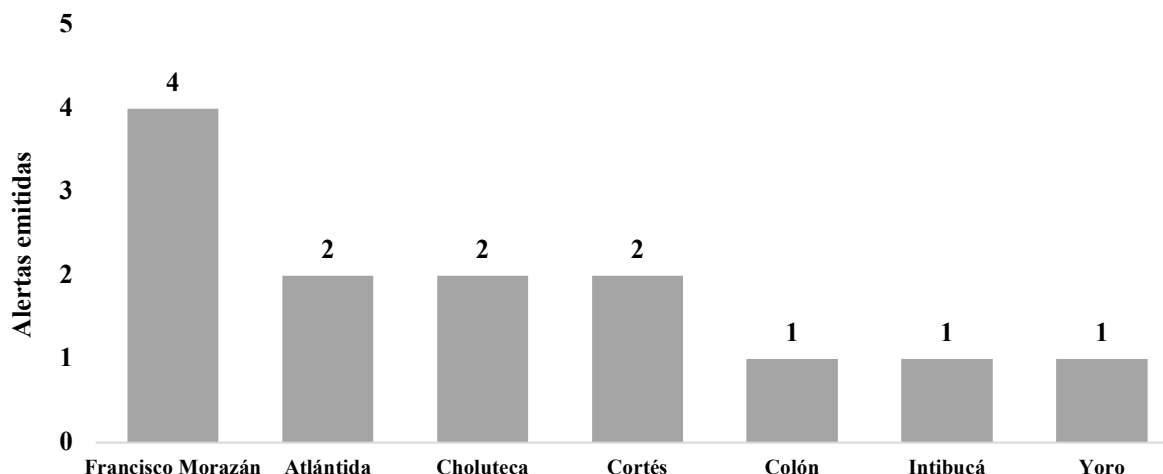
Gráfico 31. Agresiones físicas por tipo de agresor.



Fuente: Elaboración propia.

En el departamento de Francisco Morazán, se registraron cuatro alertas (30.8%). En los departamentos de Atlántida, Cortés, Colón y Yoro, se registraron seis alertas, representando el 46.2% del total. La zona sur, Choluteca, se registraron dos alertas (15.4%); y en la zona occidental, en Intibucá, se registró una.

Gráfico 32. Agresiones físicas por departamento



Fuente: Elaboración propia.

DETENCIONES ARBITRARIAS

En el informe sobre Criminalización a Defensores de Derechos Humanos de la CIDH, se establece que: *es muy frecuente que se realicen detenciones masivas de defensores, en particular en contextos de protesta social*⁴⁵ (p.101). En muchas de esas detenciones, de acuerdo con la CIDH, las personas son liberadas a las pocas horas, cuestión que igual comporta una *detención arbitraria, pero en otros casos muchos de los detenidos quedan privados preventivamente de su libertad a veces durante plazos irrazonables.*

Una detención es arbitraria e ilegal, según la CIDH (2015): *“cuando es practicada al margen de los motivos y formalidades que establece la ley, cuando se ejecuta sin observar las normas exigidas por la ley, y cuando se ha incurrido en desviación de las facultades de detención, es decir cuando se practica para fines distintos a los previstos y requeridos por la ley”* (p.103).

⁴⁵ CIDH (2015). Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos. [Link:] https://issuu.com/proveaong/docs/criminalizaci_ndefensores



En el suelo el periodista Mauricio Ortega, de Omoa, detenido en repetidas ocasiones por la Policía Nacional, de forma arbitraria.

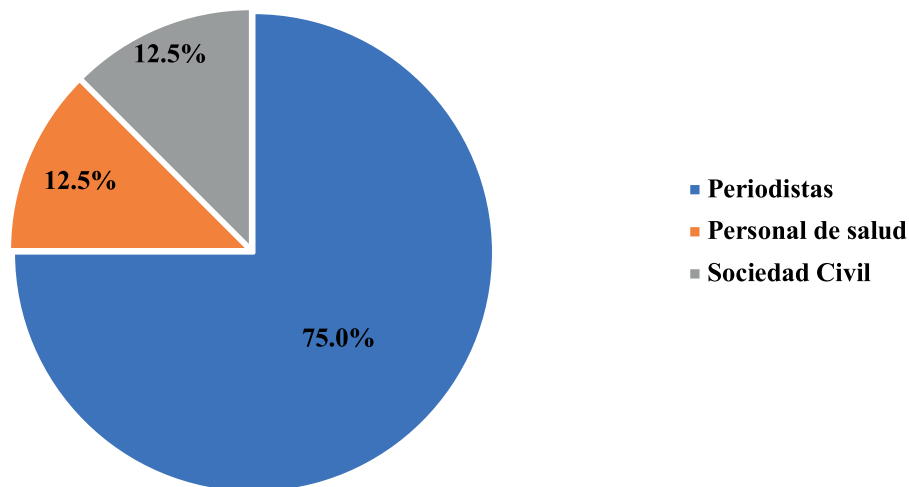
Además, “en ocasiones, las detenciones sin orden judicial en contra de las defensoras y defensores fueron justificadas mediante la flagrancia por delitos consignados en tipos penales ambiguos que directamente criminalizaron el derecho de protesta o libertad de expresión, o mediante la imputación falsa por delitos graves. Dichas detenciones pueden incluir el traslado a calabozos o cuarteles policiales y en ocasiones implican el traslado a otras ciudades o lugares

alejados de locaciones donde las defensoras y defensores residen o trabajan, lo que limita su acompañamiento” (p.102).

En 2020, se produjeron ocho detenciones ilegales; diez hombres y tres mujeres, en diferentes contextos. Unos realizaban sus labores informativas; otros en protestas, cuando exigían al gobierno rendición de cuentas de los fondos públicos durante las crisis sanitarias. La mayor frecuencia de alertas fue en el mes de agosto, y tres periodistas fueron detenidos en Santa Bárbara.

El 75.0% de las detenciones, las víctimas fueron periodistas; ocho periodistas varones y una mujer fueron afectados; la periodista Miriam Elvir. Otra de las detenciones ilegales fue al médico Marco Elliud Girón, crítico de la gestión de Juan Orlando Hernández, quien fue detenido y acusado por supuestas amenazas hechas con arma de fuego a una pareja. (Falsa acusación).

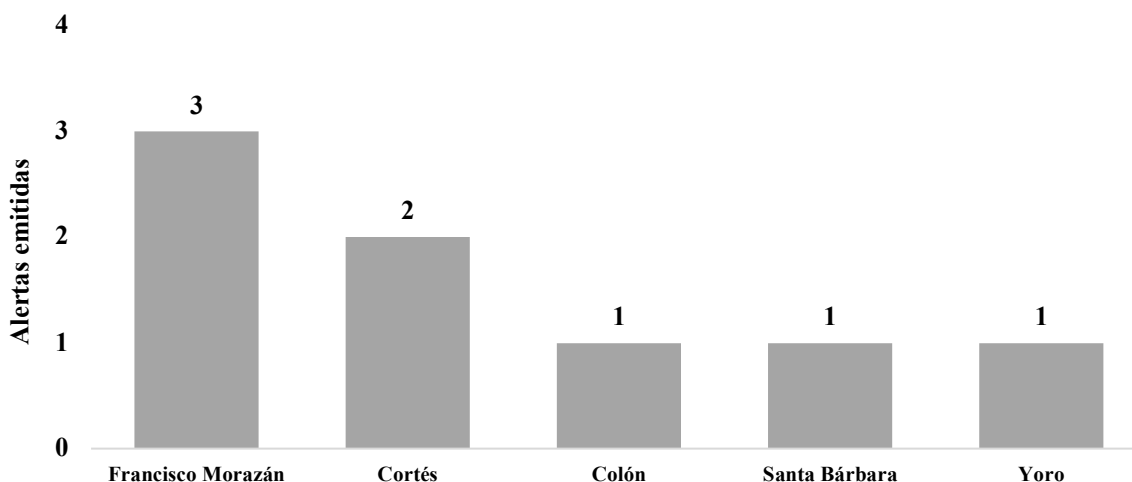
Gráfico 33. Detenciones arbitrarias por perfil de víctima



Fuente: Elaboración propia

Los agresores fueron los efectivos de la Policía Nacional en un 100%. En lo que respecta la ubicación de detenciones: Francisco Morazán; cuatro detenciones en tres alertas. Cortés le sigue con la misma cantidad de detenciones registradas en dos alertas. En Santa Bárbara, se dio la detención de los periodistas Roger David Iraeta de Canal 25, Onán Zaldívar del Canal 22 (Patepluma Televisión) y Edward Azael Fernández de Tv Más y corresponsal de Diario La Prensa. En Colón y Yoro, se dieron las detenciones de Leonel George y Edwin Castro.

Gráfico 34. Detención Arbitraria por departamento



Fuente: Elaboración propia.

CENSURA

La censura constituye una forma de agresión que violenta la libertad de expresión, negando con disposiciones normativas o medidas arbitrarias, expresar y/o difundir opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión [...].

La CIDH establece en sus estándares, que ejercer control y prohibir cualquier tipo de expresión, antes de su difusión, afecta en un primer plano al individuo al no permitir el ejercicio pleno de su derecho y además afecta a la sociedad en su derecho a ser informada. Esto significa una suspensión de la libertad de expresión y conlleva a la afectación directa de la vida democrática de un país⁴⁶.

Los hechos que destacan como censura se dejan ver como censura previa, censura sutil y el asesinato, la más grave censura. Según la Corte IDH [...] la censura previa tiene lugar cuando el poder institucional, establece mecanismos para impedir en forma anticipada la libre circulación de información, ideas, opiniones o noticias, por cualquier tipo de procedimiento que condicione la expresión o difusión de

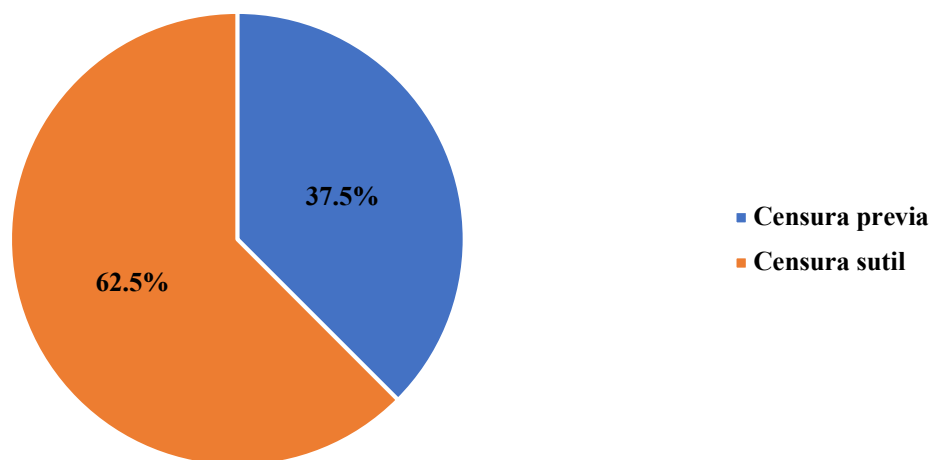
⁴⁶ C-Libre (2015). Informe de Libertad de Expresión 2015.

información bajo el control del Estado, por ejemplo, prohibición de publicaciones o el secuestro de publicaciones, o cualquier otro procedimiento orientado al mismo fin”⁴⁷.

La censura sutil se puede definir «como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones⁴⁸». La RELE ha advertido, en distintos informes, sobre su existencia y las distintas manifestaciones que puede adquirir. A este respecto, en su Informe Anual 2003, señaló: [...] debido a que estas violaciones indirectas son con frecuencia obstrucciones oscuras, impuestas silenciosamente, no dan lugar a investigaciones ni merecen una censura generalizada, como ocurre con otras violaciones más directas⁴⁹[...].

En 2020, se emitieron siete alertas por censura; el 37.5% hechos de censura previa y el 62.5% censura sutil, y cuatro crímenes. Entre estas alertas destacaron las restricciones impuestas por parte de las autoridades del Hospital Gabriela Alvarado, en Danlí, el Paraíso, para que su personal no informará sobre las actividades de dicho centro hospitalario. También hubo bloqueos a reuniones virtuales por parte del Congreso Nacional a los diputados de oposición por parte del partido en el poder, y a periodistas.

Gráfico 35. Agresiones registradas con la categoría de Censura



Fuente: Elaboración propia.

⁴⁷ CIDH (2005). Ficha técnica: Palamara Iribarne Vs. Chile.

https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=313

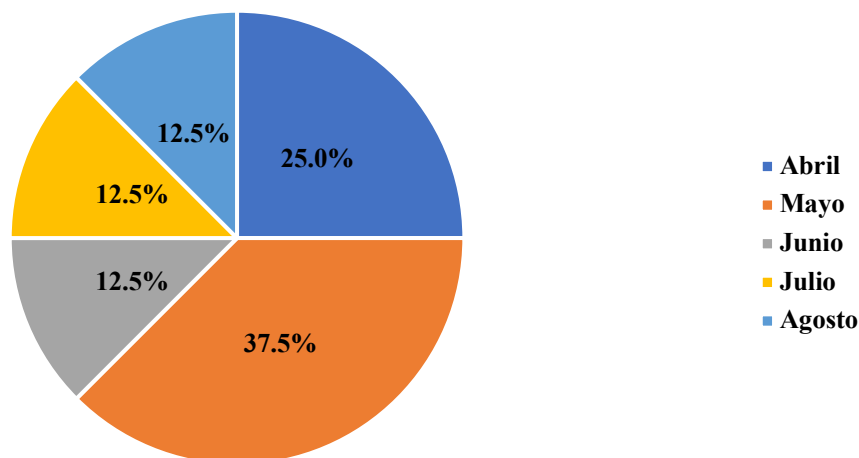
⁴⁸ CIDH (2010). Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión.

⁴⁹ OEA, (2009). Capítulo V. Violaciones indirectas de la libertad de expresión: Asignación discriminatoria de la publicidad oficial.

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/publicidad/publicidad%20oficial%20Pages%20from%20Informe%20Anual%202003.pdf>

El 62.5% de las alertas por censura, tanto sutil como previa, se dieron en los meses de abril y mayo. Mientras que las demás alertas se dieron entre junio y agosto, con una alerta cada mes (37.5% en total). Posterior a la conmemoración del Día Mundial por la Libertad de Prensa, el periodista Renato Álvarez, aseguró ser víctima de una campaña de censura por parte del gobierno hondureño, luego de señalar asuntos relacionados con el ilegal presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández, relacionado al juicio de su hermano, el excongresista Antonio Hernández⁵⁰.

Gráfico 36. Censura según mes de ocurrencia



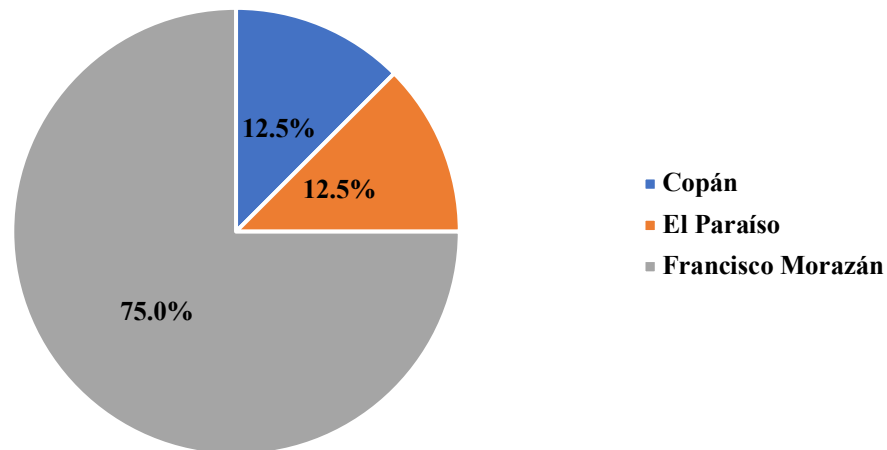
Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de las alertas por censura se dieron en el departamento de Francisco Morazán con seis alertas en total (75.0%), seguidamente Copán (12.5%) y El Paraíso (12.5%). Entre las alertas emitidas, se dio un caso de censura, el periodista Nelyi Larice fue sacado de una reunión virtual convocada por el Congreso Nacional. [...] Podrán callarme a mí, podrán cancelar mi cuenta, podrán bloquearme, pero no podrán callarlos a ustedes. No intento desafiar a nadie, solo busco justicia y un mejor país para vivir [...] escribió el periodista en su cuenta de Facebook⁵¹.

⁵⁰ Alerta 054-2020. "Ningún funcionario de gobierno viene al programa", denuncia periodista.

⁵¹ Alerta 070-2020. Poder Legislativo saca de reunión virtual a periodista por criticar nuevo Código Penal

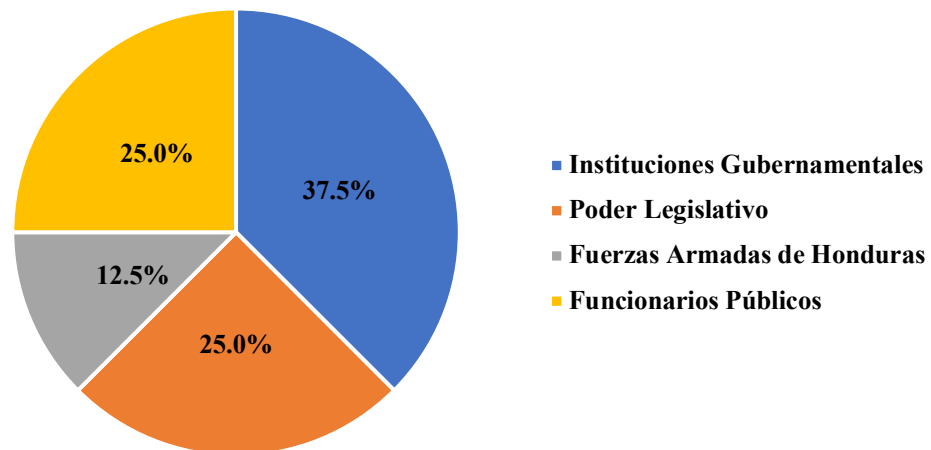
Gráfico 37. Censura por departamento



Fuente: Elaboración propia.

En el caso de la censura, las instituciones gubernamentales como el Hospital Gabriela Alvarado, el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), y la Junta Interventora de INVEST-H fueron los principales agresores contra la libertad de expresión, con un total de tres alertas que representan el 37.5% del total. Asimismo, el Poder Legislativo fue otro de los agresores, al registrarse 2 alertas contra dicho poder; funcionarios públicos con 2 alertas y las Fuerzas Armadas de Honduras, participaron como censores con una 1 alerta emitida.

Gráfico 38. Censura por tipo de agresor

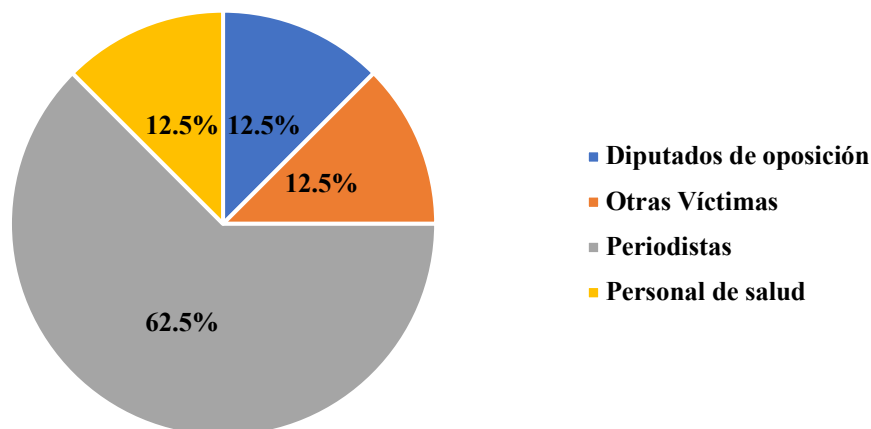


Fuente: Elaboración propia.

Los periodistas fueron las principales víctimas de censura con cinco de las ocho alertas emitidas (62.5%), por parte de funcionarios públicos. En el 2020, se identificó una alerta contra el personal de salud, y una alerta que afectaba a los diputados de oposición, Doris Gutiérrez (Partido Innovación y Unidad- Social Demócrata), German Altamirano, Juan Barahona, Edgardo Castro y Samuel Madrid (Libertad y

Refundación-Libre), entre otros, al denunciar el bloqueo para ser parte de la sesión virtual del Congreso Nacional, con fecha 24 de abril.

Gráfico 39. Censura por perfil de la víctima



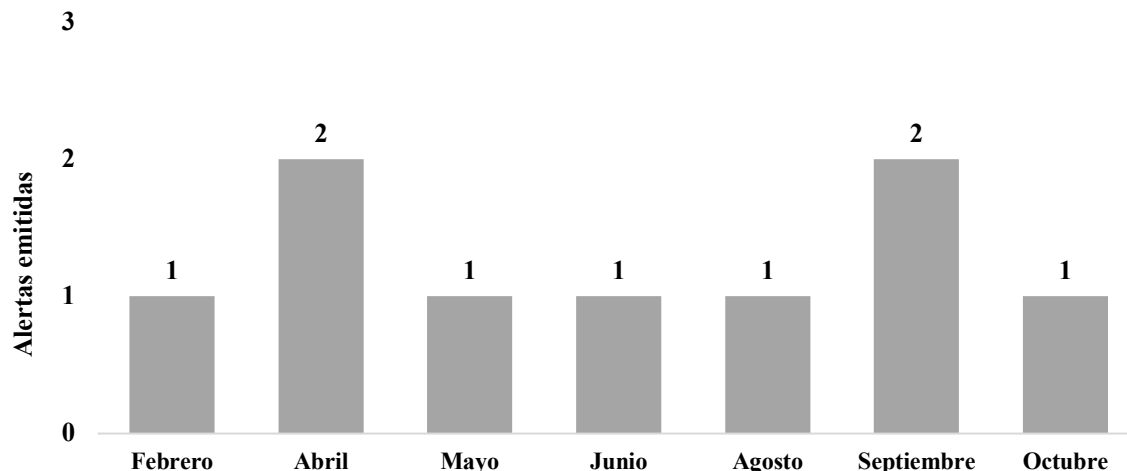
Fuente: Elaboración propia.

ATAQUES CIBERNÉTICOS

En 2020, hubo modificaciones obligadas en el manejo de la información como efecto de la pandemia, muchas empresas fueron tecnificadas, aun con alto desconocimiento tecnológico. Toda la población en encierro, escuelas, tiendas, medios de comunicación, oficinas institucionales, se vieron involucradas con el uso intensivo de plataformas digitales. Los ataques cibernéticos, a pesar de no ser nuevos, constituyen una modalidad de agresión en el mundo virtual, cuya característica principal fue impedir la labor informativa o la difusión de contenidos en la web. Se desarrollan estos ataques sacando de circulación los portales que ofrecen noticias de interés público o páginas en redes sociales donde se difama y calumnia a personas que confronten sus intereses. Incluso la estigmatización hace parte de los ataques cibernéticos.

En este 2020 se registraron nueve alertas por ciberataques; tres fueron ataques directos contra mujeres periodistas (33.3%), cuatro contra varones (44.4%); el resto incluía el ataque a una radio comunitaria y a una plataforma feminista. Hubo dos alertas por ciberataque en abril y dos ataques en septiembre; los primeros dos; campañas de desprestigio contra defensores en el departamento de Colón, y alertas por robo de información y bloqueo de cuentas.

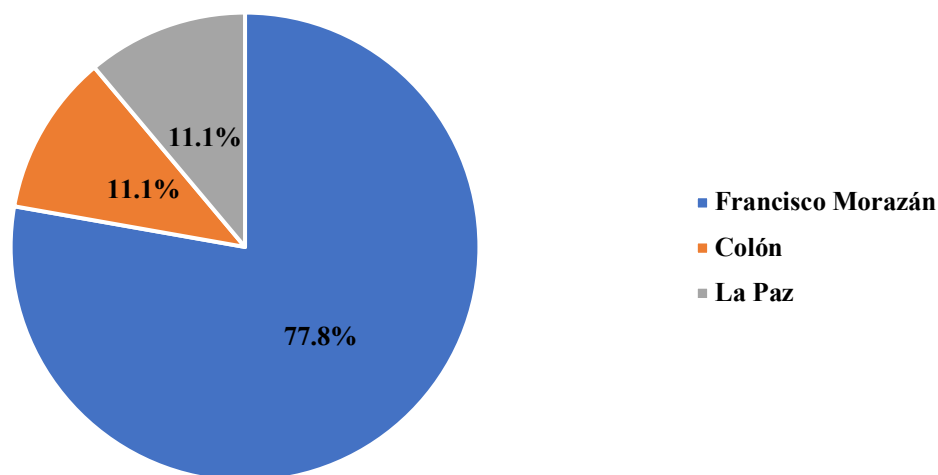
Gráfico 40. Agresiones registradas en ataques cibernéticos por mes de ocurrencia.



Fuente: Elaboración propia.

En septiembre se registraron dos alertas; la periodista Renata Espinal, denunció ser víctima de ciberacoso, luego de hacer una serie de publicaciones sobre temas de interés y publicaciones personales; la periodista Thelma Mejía, recibió amenazas luego de publicar en su cuenta de Twitter, un mensaje de solidaridad hacia su colega Anastasia Mejía, quien enfrenta un proceso de criminalización en Guatemala. De las nueve alertas por ataques cibernéticos registradas en 2020, siete ocurrieron en Francisco Morazán (77.8%), el resto (22.2%) ocurrieron en los departamentos de Colón y La Paz. Destacan, el ciberataque con mensajes fascistas, sexistas y misóginos hacia la Plataforma Somos Muchas, mientras sus integrantes realizaban una presentación sobre «criminalización del aborto en Honduras» a través de la plataforma virtual Zoom. Otra, fue en la red social de Facebook, donde usurparon el muro de Radio Marcala

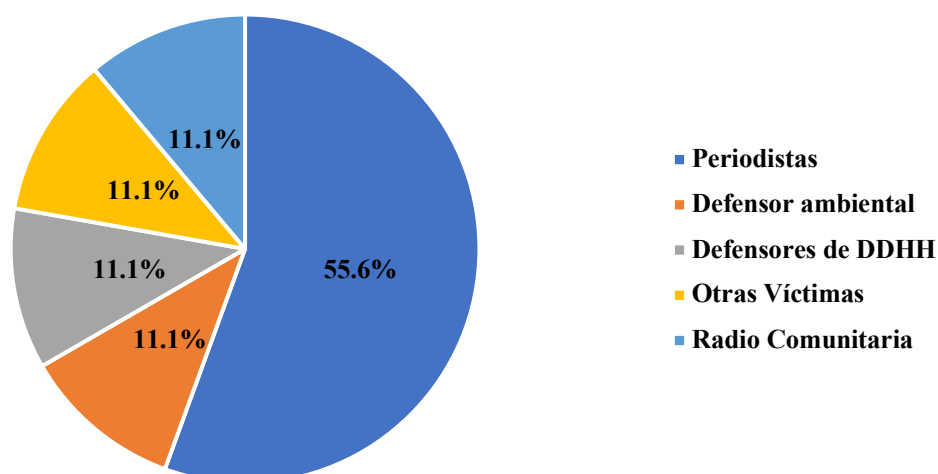
Gráfico 41. Ataques cibernéticos por departamento



Fuente: Elaboración propia.

En ninguna de las alertas se identificaron agresores, debido a la creación de perfiles falsos, que bloquearon redes sociales, realizaron amenazas y campañas de desprestigio. Se identificaron cinco ataques directos en contra de periodistas (55.6% del total), y cuatro alertas para defensores ambientales, defensores de DDHH, radio comunitaria y sociedad civil.

Gráfico 42. Agresiones con la categoría ataques cibernéticos por perfil de víctima.



Fuente: Elaboración propia.

ACCIONES LEGALES CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las acciones legales contra la libertad de expresión se manifiestan como amenazas de funcionarios públicos y representantes del sector privado, que incitan acciones judiciales contra un medio o periodista, defensores de derechos humanos, líderes sociales; demandas por daños y perjuicios o querellas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión de un hecho o de una crítica. A la vez se manifiestan de forma concreta con sentencias a prisión, o enuncian presiones para revelar fuentes de información, también se registran los arrestos o detenciones por orden de autoridades judiciales corruptas y los allanamientos a medios de comunicación.

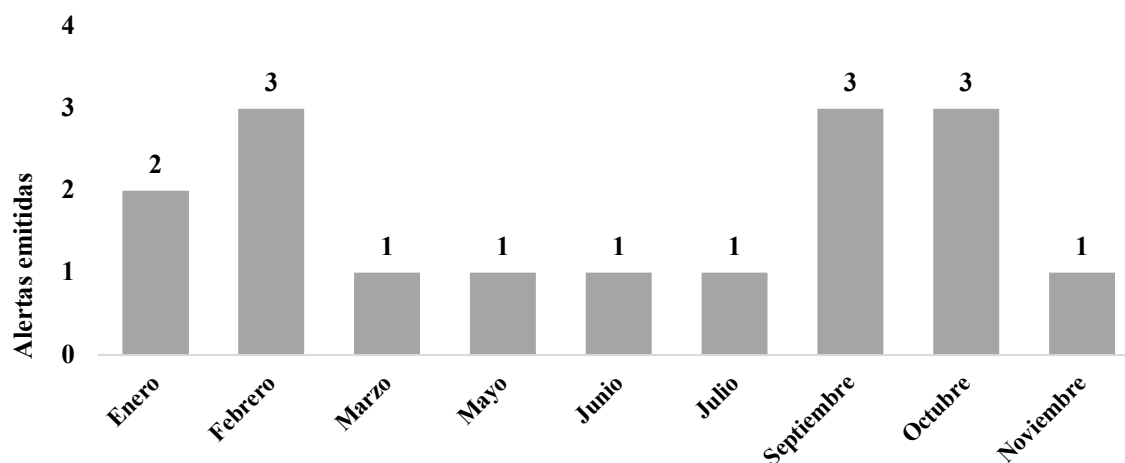
El nuevo Código Penal es una evidencia de violación legal desde la estructura política económica. La “Ley de Secretos”, de igual manera. Los ataques legales contra la Libertad de Expresión pueden ser considerados como una forma de impedir y limitar el derecho al ejercicio de ese derecho, restringir el trabajo periodístico y de defensoría de derechos humanos, relacionado con la difusión de información dirigida a potenciar el interés colectivo. Se puede considerar este tipo de agresión como un tipo de violación no directa que tiene como propósito causar

daño psicológico a las personas, organizaciones y medios, que permanentemente hacen uso de la expresión, búsqueda y difusión de información.

En 2020, hubo 16 alertas de hechos que implican el uso del derecho penal o administrativo por parte del Estado o de personas particulares, sobre todo por el delito de calumnias, injurias y difamación. Algunas de esas alertas relacionadas a la violación del derecho al acceso a la justicia o por interferencia de otros poderes del Estado, en sumisión al Poder Ejecutivo.

Se identificaron ocho violaciones enmarcadas en ataques legales contra varones periodistas, dos alertas (12.5%), para la diputada y Comisionada Policial, María Luisa Borjas. Asimismo, destaca la alerta emitida en contra del periodista Pedro González, quien denunció haber recibido una citación para comparecer, en calidad de testigo, en las oficinas del Ministerio Público (MP), en San Pedro Sula, al norte del país. “Dicen que, en calidad de testigo, pero como están las cosas en este momento este país, hay un grado de desconfianza y como periodista no seré ingenuo de que me lleven en calidad de testigo y después se inventen otra cosa allá”, relató González al programa televisivo De Tres a Cinco transmitido por UNE TV.

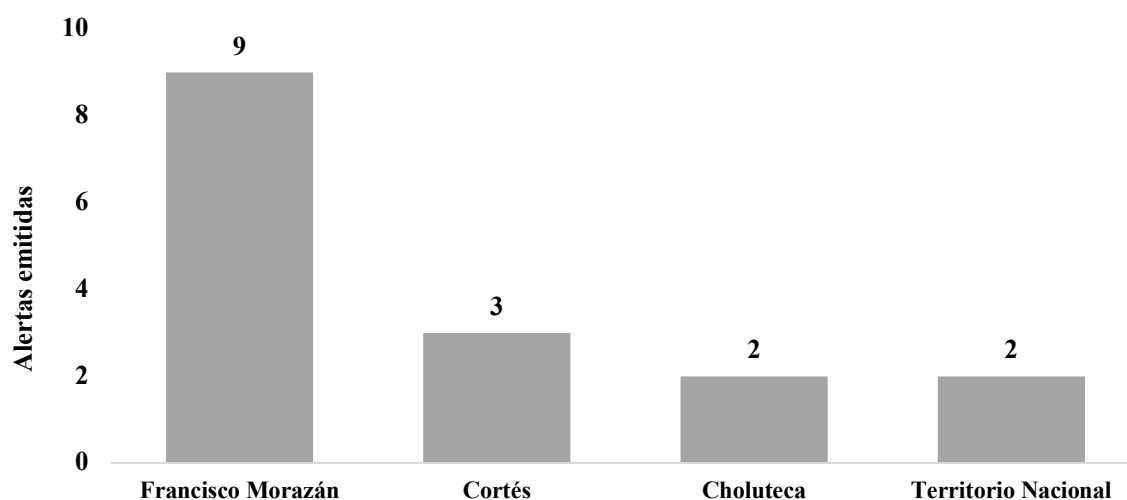
Gráfico 43. Acciones legales por mes de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia.

La mayor parte de las alertas registradas por acciones legales contra la libertad de expresión fueron emitidas en Francisco Morazán con nueve alertas (56.3%); tres en el departamento de Cortés (18.8%); dos en Choluteca (12.5%) y dos que incluyeron a todo el territorio nacional. Entre estas se encuentra la entrada en vigor del nuevo Código Penal, pese a las negativas y a la oposición que existió por parte de diferentes sectores de la sociedad civil.

Gráfico 44. Acciones legales por departamento



Fuente: Elaboración propia.

En 2020, las agresiones provinieron del Poder Judicial (59.2%) y el Poder Legislativo (12.5%) por otro lado, también se vieron implicados como agresores, la Policía Nacional, funcionarios públicos, Poder Ejecutivo, empresas privadas y las Fuerzas Armadas de Honduras. Resalta la maniobra del Poder Ejecutivo para debilitar las atribuciones y funciones del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) mediante la creación de una Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia.

Cuadro 7. Acciones legales y perfil del agresor

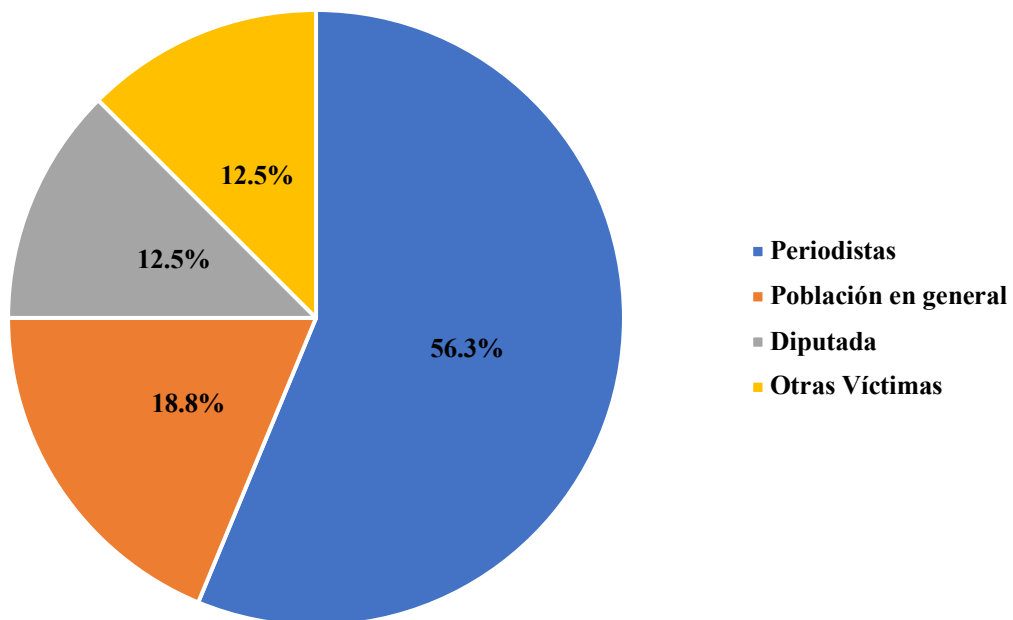
Tipo de agresor	Alertas	Porcentaje
Poder Judicial	9	56.0
Poder Legislativo	2	12.5
Empresa Privada	1	6.3
Fuerzas Armadas de Honduras	1	6.3
Funcionarios Públicos	1	6.3
Poder Ejecutivo	1	6.3
Policía Nacional	1	6.3
Total	16	100.0

Fuente: Elaboración propia.

De las dieciséis alertas por acciones legales contra la libertad de expresión, se identifica a los periodistas como las víctimas en un 56.3%, población en general en 18.7%, diputadas (12.5%) y otras víctimas (12.5%). Se destaca la alerta emitida por actos de corrupción en el marco de la emergencia por el COVID-19, donde el director de Inversión y Estrategia Honduras (INVEST-H), Marco Bográn, amenazó con procesar penalmente a los directivos del Consejo Nacional Anticorrupción

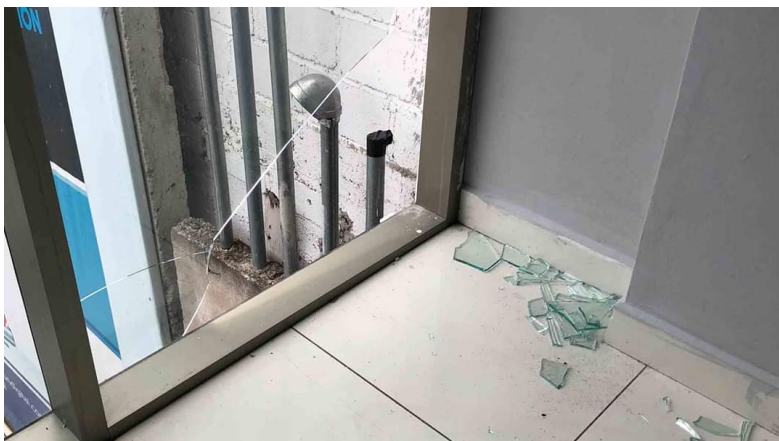
(CNA), Gabriela Castellanos y a Odir Fernández, por divulgar un informe de corrupción en el que la institución se ve comprometida.

Gráfico 45. Acciones legales por perfil de la víctima



Fuente: Elaboración propia.

ACTOS DE VIOLENCIA



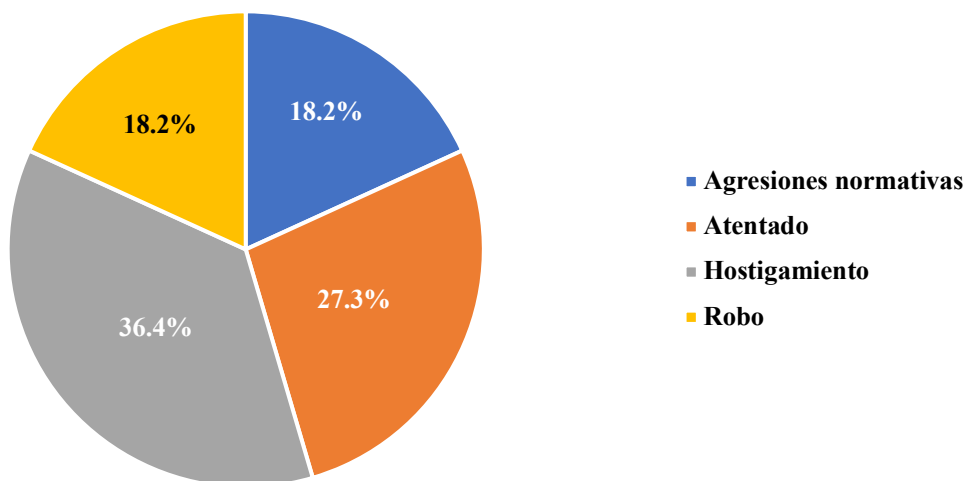
Un supuesto robo con características de un allanamiento dirigido contra la sede del programa “El Perro Amarillo.”

Se registraron otros hechos de violencia contra trabajadores de medios de comunicación y personas vinculadas a la defensa de los derechos humanos. La CIDH, ha indicado que (...) el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas,

psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento (...).⁵²

Durante 2020, se registraron once alertas por otras violaciones, entre las que destacan el hostigamiento (cuatro alertas), las agresiones normativas (dos alertas), atentados (tres alertas) y robo (dos alertas) de equipo periodístico. En abril, dos alertas por hostigamiento; en julio, una alerta por hostigamiento, y una por el atentado contra el equipo de producción del programa “El Perro Amarillo”.

Gráfico 46. Otros actos de violencia

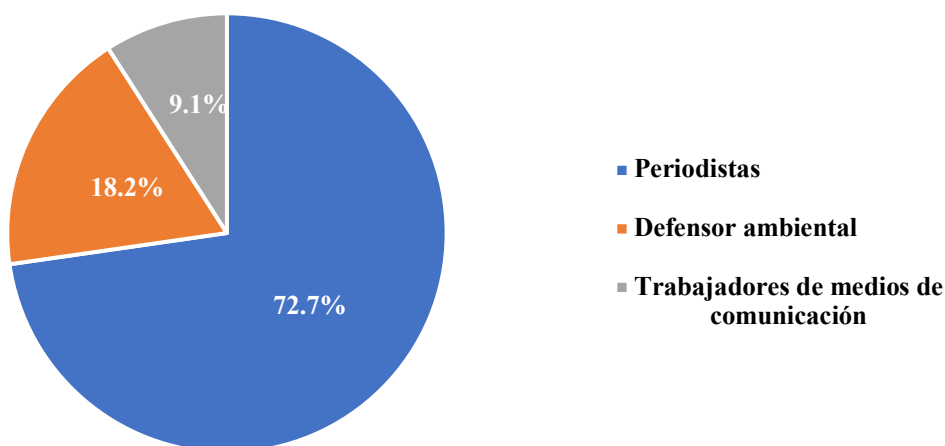


Fuente: Elaboración propia.

⁵² CIDH (2012). Ficha Técnica: Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. [Link:] https://www.corteidh.or.cr/CF/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=216

Los periodistas fueron los principales afectados por estas violaciones a la libertad de expresión, con ocho de las 11 alertas, seguido por los defensores ambientales con dos alertas, en las que se denunció el asalto de las instalaciones de Organizaciones Populares del Aguán (COPA) en Tocoa, Colón, y la sede de Vía Campesina – Honduras, ubicada en Tegucigalpa, Francisco Morazán, dañando en ambos casos, mobiliario, material tecnológico y el robo de documentación. También destacaron los actos de hostigamiento por parte de Diario La Tribuna en contra de sus trabajadores, violentando sus derechos laborales. Con respecto a los afectados, se identificaron al menos cinco periodistas varones y dos mujeres, con agresiones normativas, atentados y hostigamiento.

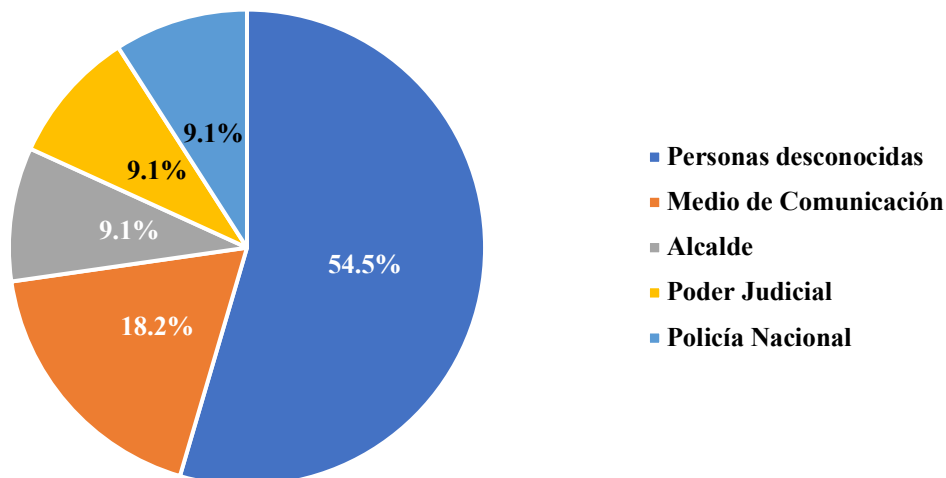
Gráfico 47. Otros actos de violencia por perfil de las víctimas



Fuente: Elaboración propia.

Las personas desconocidas continúan como agresores principales con el 54.5% de las alertas. También un medio de comunicación escrito cometió dos actos de hostigamiento hacia sus empleados. En estos y otros casos de violaciones a la libertad de expresión, prevalece la impunidad.

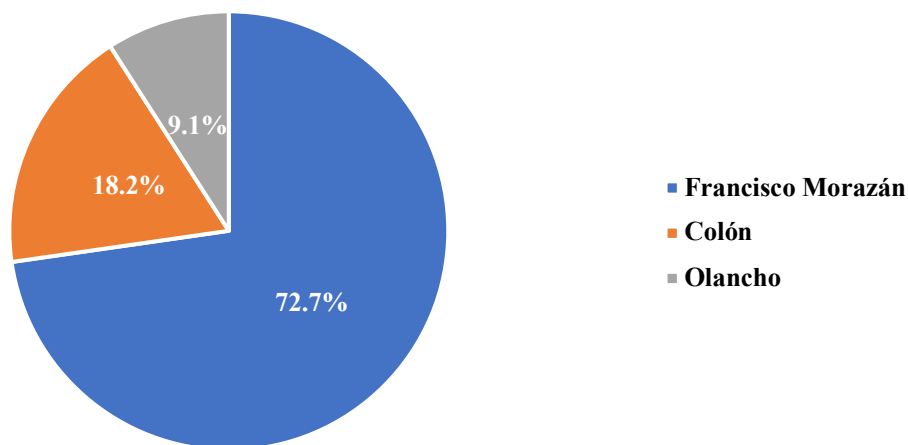
Gráfico 48. Actos de violencia por perfil del agresor



Fuente: Elaboración propia.

La mayor cantidad de las alertas por estas violaciones fueron registradas en Francisco Morazán con ocho alertas. En el departamento de Colón, se reportaron dos alertas; una por el atentado contra el periodista Carlos Lara, y el robo de equipo en las instalaciones de Organizaciones Populares del Aguán (COPA), ambos casos se dieron en la ciudad de Tocoa. En Olancho se registró una alerta por las agresiones normativas promovidas por el alcalde Municipal de Guarizama, al periodista y defensor de derechos humanos, Andrés Molina.

Gráfico 49. Otros actos de violencia por departamento



Fuente: Elaboración propia.

ASESINATOS



El asesinato de periodistas y miembros de medios de comunicación, constituyen la forma de censura más extrema. Dichas acciones no sólo vulneran de un modo especialmente drástico la libertad de pensamiento y expresión de la persona afectada, sino que además afectan la dimensión colectiva de este derecho. Cuando tales delitos quedan impunes se fomenta la reincidencia de este tipo de violaciones.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a través de su marco jurídico, conceptualiza al periodismo como “una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión e información⁵³. En 2020, se revivió el panorama lúgubre de violencia contra periodistas; de julio a diciembre, tres periodistas y un camarógrafo de la fueron asesinados en los departamentos de Atlántida, Comayagua y Olancho. Hechos que permanecen impunes.

A las autoridades de investigación les compete actuar con la debida diligencia y conocimiento, sin contaminar las escenas del crimen; recabar pruebas de ADN, evidencias, estudios forenses, seguimiento de huellas, estudio de perfiles y todo lo concerniente a lo técnico – científico, la realidad es que hay una mala praxis, lo que se confirma en el alto nivel de impunidad persistente en estos hechos y las investigaciones hechas, demuestran que en algunos casos ha existido la intención de no esclarecerlos.

Es responsabilidad del Estado la tutela de la integridad de la vida, Mientras agentes policiales perpetraron el asesinato de una persona de la sociedad civil en un violento desalojo, llevado a cabo inmediaciones del puente de Río Blanco, cerca del Boulevard del Norte en San Pedro Sula, departamento de Cortés. Y vigilantes de

⁵³ Marco Jurídico Interamericano sobre Libertad de Expresión; Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión (RELE – CIDH), 2010. Pág.61

una empresa privada, La Grecia, son responsables según testigos oculares de la muerte de una mujer defensora de derechos territoriales.

Entre las características de los asesinatos registrados en 2020, encontramos:

1. Asesinatos con arma de fuego, disparando a los rostros de las víctimas. En el caso del joven ambientalista en la zona Sur del país, alerta registrada por C-Libre, mostraba señales de tortura.
2. Las víctimas hacían diligencias personales.
3. En uno de los casos registrados, la Policía Nacional, disparó durante un violento desalojo, en Choluteca Zona Sur del país. No registrada en la base de datos primaria
4. En la mayoría de los casos, el hecho fue perpetrado por desconocidos conduciendo motocicletas.

Cuadro 8. Datos de asesinatos vinculados al ejercicio de la libertad de expresión

N° de Alerta	Título	Localización	Víctimas	Agresor
079-2020	Asesinan a periodista y camarógrafo en La Ceiba	La Ceiba, Atlántida	2	Desconocidos
084-2020	Asesinado líder juvenil y defensor ambientalista	Pespire, Choluteca	1	Desconocidos
120-2020	Muere periodista tras ser atacado a tiros en Comayagua	Comayagua, Comayagua	1	Desconocidos
137-2020	Una persona muere víctima de represión policial en la Zona Norte de Honduras	San Pedro Sula, Cortés	1	Policía Nacional
142-2020	Matan a periodista en departamento de Olancho	Dulce Nombre de Culmí, Olancho	1	Desconocidos

Fuente: Elaboración propia.

De los periodistas asesinados; uno trabajaba en radio, dos lo hacían en un canal de televisión local; y otro, era independiente, productor de contenido en sus redes sociales. Uno de los asesinados era un joven líder social de la Red Juvenil del Municipio de Pespire, organización que lucha por la defensa del medio ambiente. Y otro, un ciudadano en el escenario de protesta, producto de la represión policial.

Cuadro 9. Alertas por asesinatos de periodistas

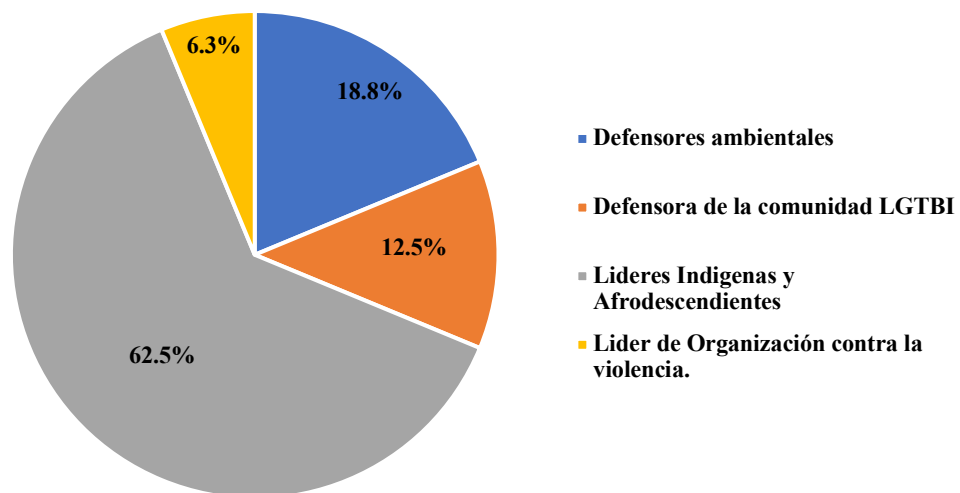
No	Nombre	Medio de Comunicación	de Tipo programa	de Función	Fecha del Hecho
1	German Gerardo Vallecillo	45Tv	Noticioso	Periodista	1/7/2020
2	Jorge Posas	45Tv	Noticioso	Camarógrafo	1/7/2020

3	Luis Almendares	Independiente	Noticioso	Periodista	28/2/2020
4	Pedro Canelas	Radio Bambí	“Correo Informativo”	Presentador/ Propietario	19/12/2020

Fuente: Elaboración propia.

El gráfico es una muestra de la indefensión de personas que defienden su derecho de territorialidad de los intereses de grupos económicos.

Gráfico 50. Defensores de Derechos Humanos, Medio Ambiente, Líderes Indígenas y Afrodescendientes asesinados en 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos de fuentes secundarias.

A continuación, se presentan algunas de las alertas emitidas por asesinatos a periodistas y trabajadores de medios en 2020.

Alerta 079-2020. Asesinan a periodista y camarógrafo en La Ceiba.

«El periodista German Gerardo Vallecillo y el camarógrafo Jorge Posas, fueron asesinados a tiros [...], en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida. De acuerdo con información de medios televisivos en la zona, Vallecillo (41 años) y Posas (27 años) se transportaban en un vehículo particular por la residencial “El Naranjal” donde ocurrió el crimen. Según videos que circula en las redes sociales y de cámaras de seguridad de la zona, se observa que los asesinos son de contextura delgada; uno vestía camisa color blanca y el otro color rojo, quienes después de cometer el asesinato, se alejaron del lugar caminando». Vallecillo fue asesinado el día de su cumpleaños, lo que consideramos no fue fortuito.

Alerta 120-2020. Muere periodista tras ser atacado a tiros en Comayagua.

«El periodista Luis Almeyda falleció tras ser atacado con arma de fuego, por desconocidos, [...] en la ciudad de Comayagua, zona central hondureña.

Almeyda, de 35 años, se conducía en su vehículo a realizar un asunto personal, cerca de su vivienda, en la aldea “Mata de Caña” cuando desconocidos, a bordo de motocicleta, dispararon, causándole tres heridas de bala en diferentes partes de su cuerpo.». El periodista pidió auxilio al ser atentado, lo hizo a través de su página en Facebook. Al menos 10 denuncias, alertas de diferentes había interpuesto ante los organismos encargados de protegerle.

Alerta 142-2020. Asesinan a periodista en departamento de Olancho.

«El periodista Pedro Canelas, fue asesinado en el municipio de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, zona nororiental del país. De acuerdo con la información (...), fue atacado a tiros por desconocidos a bordo de una motocicleta. Fue trasladado hacia un centro hospitalario, pero falleció en el trayecto. El presidente de la organización gremial, el periodista Javier Orellana, dijo a C-Libre que de momento no existe una declaración oficial por parte de las autoridades sobre el crimen, aunque no descarta que una de las hipótesis relacionado con su ejercicio profesional(...)

Mujeres periodistas y comunicadoras

Género: “construcciones sociales e históricas elaboradas sobre la base de la diferencia sexual, que ha configurado las relaciones entre las mujeres y los hombres. Son las prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales considerados como pertinentes a un género u otro, variando según las diferentes culturas, momentos históricos, clases sociales, etnias, religiones, etc.⁵⁴. ()*

Hablar de Honduras con relación a género, es hablar de una cultura patriarcal que viven las mujeres comunicadoras en el ejercicio de su profesión; sufren hostigamiento, abusos, acoso, insinuaciones sexuales a las que suelen restarle importancia, violencia desde las fuentes informativas, jefes y compañeros de trabajo.

Denunciar este tipo de agresiones significa quedarse sin empleo, ser estigmatizada en el medio y, probablemente, no conseguir empleo en otro medio, porque es un tema tabú que se maneja entre el acosador y la acusada y la norma nos indica que

⁵⁴ Aguilar Ayerra, C. (2002). “V Encuentro Iberoamericano Mujer, Comunicación, Género y Transformación Social”. Mujeres. INFOCIP 2002, La Habana, Cuba.

quien tiene el poder tiene la autoridad, la voz y la credibilidad. Además, no es un delito que se pueda probar fácilmente⁵⁵.

Sin embargo, las mujeres periodistas se enfrentan a estas situaciones cotidianamente, con profesionalismo en los diversos medios de comunicación; pese al patriarcado y relaciones de dominio patriarcal, la mujer periodista, la comunicadora social, gana respeto y se forma permanentemente en materia de derechos humanos y feminismo, en algunos casos. Esto posibilita de alguna manera un trato más igualitario que en la rutinaria realidad de género en el país.

«En materia de libertad de expresión, Honduras ocupa la posición 151, con una baja de tres posiciones respecto al año anterior (2020), donde ocupaba el puesto 148, de acuerdo con la organización que monitorea el comportamiento de los gobiernos y la libertad de expresión en el mundo». En el contexto histórico nacional de desigualdades, pobreza y exclusión, neoliberalismo, autocracia y relaciones patriarcales, la situación de las mujeres en materia de violaciones a la libertad de expresión es literalmente invisibilizada. *«Tanto en el sistema universal de los derechos humanos como en el sistema interamericano se han desarrollado normas y estándares que subrayan la obligación estatal de abordar los riesgos especiales y factores particulares que inhiben u obstaculizan el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las mujeres periodistas como parte de su obligación de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de este derecho»*⁵⁶.

No obstante, más de cincuenta mujeres periodistas han sido amenazadas, perseguidas, hostigadas, víctimas de diferentes tipos de violencia; detenidas arbitrariamente, golpeadas y gaseadas en coberturas de protestas o sólo por ser periodista e informar con ética y responsabilidad. No, “no andan en malos pasos”, andan en su trabajo de verificar la información. Hay acoso de jefaturas, negociación de salarios injustos, seducción de parte de las fuentes informativas.

En una protesta en diciembre de 2011, 30 mujeres periodistas fueron gaseadas, *toleteadas*⁵⁷, fue noticia por un par de días y una respuesta de no permisión del abuso de parte de estas mujeres. 15 de las participantes en la manifestación pacífica, interpusieron demanda ante el Ministerio Público, han pasado 11 años y no hay respuesta⁵⁸.

⁵⁵ Criterio HN (19 de mayo de 2021). Un 48 % de mujeres periodistas en Honduras han sufrido acoso en las salas de redacción. [Link:] <https://criterio.hn/un-48-de-mujeres-periodistas-en-honduras-han-sufrido-acoso-en-las-salas-de-redaccion/>

⁵⁶ RSF (10 de enero de 2012). Una manifestante de “Periodistas por la Vida” recibió cuatro amenazas de muerte en tres días. [Link:] <https://rsf.org/es/noticias/una-manifestante-de-periodistas-por-la-vida-recibio-cuatro-amenazas-de-muerte-en-tres-dias>

⁵⁷ *Golpeadas por un tolete (arma contundente generalmente utilizada por las fuerzas policiales)

⁵⁸ RSF (10 de enero de 2012). Una manifestante de “Periodistas por la Vida” recibió cuatro amenazas de muerte en tres días. [Link:] <https://rsf.org/es/noticias/una-manifestante-de-periodistas-por-la-vida-recibio-cuatro-amenazas-de-muerte-en-tres-dias>

El Artículo 19: advierte sobre la violencia diferenciada a la que se exponen las periodistas por razones de género, sobre todo si desempeñan un cargo de dirección o jefaturas de información en un medio de comunicación.

Es decir, se vuelven blanco de agresiones por tener una participación destacada. Entre la condición de la mujer y su repercusión en el derecho a la libertad de expresión e información. [...] La Comisión ha señalado que los Estados miembros deben procurar la eliminación de todo tipo de medidas que discriminen a la mujer en su participación igualitaria y plena de la vida política, económica, pública y social de su país. La Convención Americana sobre Derechos Humanos consagra el derecho de las personas a la igualdad y la no-discriminación como pilares básicos en el fortalecimiento y funcionamiento de los sistemas democráticos del hemisferio [...]

Las mujeres periodistas viven una serie de agresiones diferenciadas respecto a los hombres periodistas, y el Estado no cuenta con mecanismos idóneos para abordar el problema desde una perspectiva de género. Más aún, funcionarios públicos y gobernantes suelen adoptar enfoques que buscan culpabilizarlas, desestimar sus capacidades o estigmatizan sus comportamientos. Minimizan la gravedad de los ataques, al mismo tiempo que practican esquemas revictimizantes, especialmente de denuncia o cuestionadoras del comportamiento o la moral de la víctima, que, según ellos, en el afán de sesgar o negar la justicia “justifica” al asesino y niegan el debido proceso.

No existe información, ni datos desagregados que permitan identificar las intenciones y repercusiones que experimentan y tampoco, los efectos sobre sus derechos al informar, buscar, recibir y difundir información⁵⁹.

La desigualdad entre hombres y mujeres también es endémica en el ejercicio periodístico.

Compartimos parte del más reciente pronunciamiento de C-Libre al respecto:

El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) “se pronunció el Día Internacional de la Mujer Trabajadora y Día Internacional de la Mujer, en contra de la violencia de género, que por años enfrentan las periodistas y comunicadoras sociales dentro y fuera de los medios de comunicación. Nos sumamos al paro mundial de las mujeres y denunciemos el acoso laboral, acoso sexual, la brecha salarial, las agresiones físicas, la obstrucción informativa, la difusión de información íntima, la difamación, intimidación, censura, autocensura y amenazas, provenientes de compañeros de trabajo, fuentes informativas, manifestantes, desconocidos, funcionarios públicos, fuerzas de seguridad del Estado y las violencias provenientes de las audiencias”.

⁵⁹ Article 19. (2020). Bajo Sentencia: La Censura en Cuba, Guatemala y Honduras. [Link:] https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/08/A19_2020_ReporteCA_book_v2-2.pdf

AÑO 2020

Enero de 2020: La periodista Coto, se dirigía al interior de la instalación policial para tomar declaraciones oficiales, sin embargo, un uniformado, policía, la sacó del lugar empujones.

Enero de 2020: La periodista Dolores Valenzuela, comunicadora social y defensora del ambiente, opositora a la construcción del proyecto "Bosques de Santa María", denunció ser víctima de amenazas a muerte por su labor en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional "La Tigra". Valenzuela aseguró a medios de comunicación que ha recibido mensajes y videos en su teléfono celular, donde le dicen, entre otras cosas, que "dejen de joder al alcalde Tito Asfura"

Ana Esther González, periodista que trabajaba en Radio Globo, se le obstruyó su derecho a informar, al no permitir el acceso cubrir un evento sobre transparencia, desarrollado en febrero, en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), irónicamente se celebraba la "Feria de la Transparencia".

En noviembre de 2020: La periodista Miriam Elvir, empleada de C-Libre, fue detenida en un retén policial, en la entrada de la colonia La Esperanza, acusándola de faltas a la autoridad.

Agresores y género

Entre los principales agresores a comunicadores sociales y mujeres periodistas, resaltan personas desconocidas, con ocho alertas y la Policía Nacional, con siete alertas: detenciones arbitrarias, agresiones físicas, hostigamientos e intimidación. El manejo inadecuado de la pandemia COVID-19, por parte del Estado, afectó al menos a cinco mujeres periodistas. Por COVID 19, murieron dos mujeres periodistas.

Las mujeres periodistas fueron coartadas en su derecho de libertad de expresión, en las alertas registradas en 2020, se contabilizaron 20 agresiones contra periodistas y comunicadoras sociales. Se registraron 3 alertas contra la Ex comisionada, María Luisa Borjas, en diferentes momentos del año; y 1 a la diputada Doris Gutiérrez, a quien se bloqueó y censuró la participación en las sesiones del Poder Legislativo. De manera similar, se emitió una alerta en la que se vio afectada una defensora ambiental, asesinada en Choluteca, y dos para mujeres de la sociedad civil.

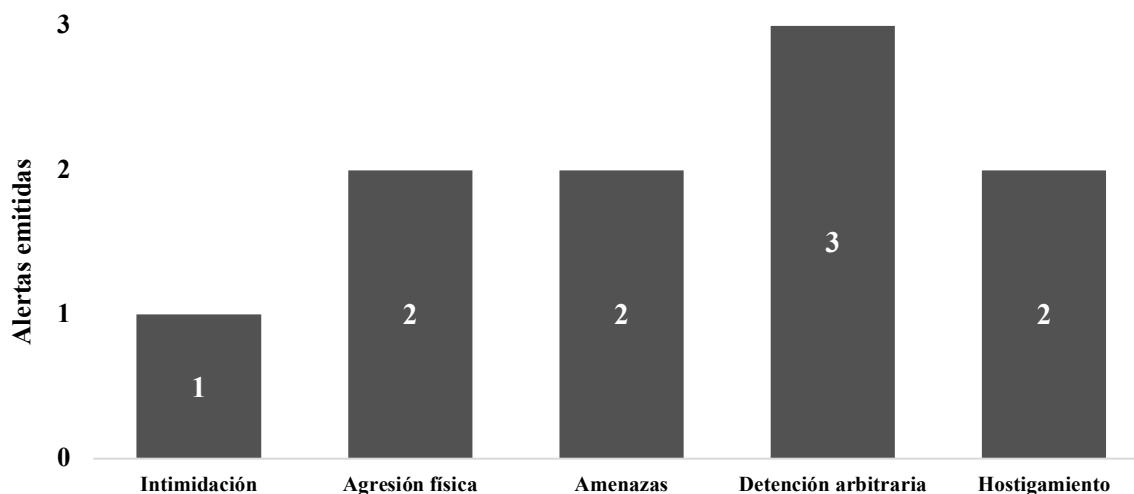
De las alertas emitidas por uso de la violencia, el 14.7%, involucró a periodistas; detenciones arbitrarias de al menos tres mujeres: una periodista y dos miembros de la sociedad civil. Las agresiones físicas, las amenazas y los hostigamientos afectaron a 6 colegas, y 1 alerta por intimidación contra la integridad de una joven de la sociedad civil, mientras daba declaraciones a un medio de comunicación. En el mes de agosto, se emitieron 2 alertas por la detención arbitraria de dos mujeres, por expresar en la vía pública ¿Dónde está el dinero? En los meses de enero, abril,

mayo y noviembre hubo 7 violaciones a la libre expresión contra las mujeres, viéndose estas afectadas por hechos que incluían agresiones físicas, amenazas y hostigamiento.

Al igual que en las alertas generales por uso de la violencia, las agresiones hacia las mujeres se concentraron en los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca y Valle. En el caso de Francisco Morazán, las alertas emitidas corresponden a violaciones como el hostigamiento, la intimidación y las amenazas. En Choluteca y Cortés, las amenazas tuvieron preponderancia.

En cuanto a los agresores que tienden a violentar los derechos de libertad de expresión de las mujeres, en 2020, se identifica solamente a dos, la Policía Nacional con el 70.0% de las alertas por agresiones contra las mujeres y las personas desconocidas con el 30.0% con amenazas y hostigamientos.

Gráfico 51. Violencia contra mujeres en el ejercicio de la libertad de expresión



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 7. Categoría: Desglose de las alertas según la cantidad de mujeres afectadas, categoría de agresión y ubicación geográfica.

Departamento	Mujeres
Francisco Morazán	16
Estigmatización	4
Ciberataque	3
Contagio COVID 19	3
Hostigamiento	2

Procesos Legales	2
Amenazas	1
Censura	1
Detención arbitraria	1
Impedimento informativo	1
Intimidación	1
Contagio COVID 19 / Muertes	1
Cortés	6
Contagio COVID 19	2
Detención arbitraria	2
Agresión física	1
Amenazas	1
Choluteca	1
Agresión física	1
Total	27

Fuente: Elaboración propia.

En el mundo de las violaciones a derechos hay una gran cantidad de mujeres violentadas, al representar la mayoría poblacional, caso Honduras, superior al 51.0%, en situación de sumisión por sistema y modelo, pero también hay en menor cantidad mujeres agresoras, en materia de libertad a la expresión en 2020, y según las alertas de C-Libre, bases de este informe, el siguiente cuadro incluye sus nombres:

Cuadro 8. Mujeres agresoras

N° Alerta	Cargo	Agresora
035-2020	Jefa del Hospital Gabriela Alvarado	Dinabel Avila
056-2020	Diputada	Welsy Vásquez
059-2020	Vocera de SINAGER	Gloria Fajardo
060-2020	Representante de BANHPROVI	Violeta Rodríguez
077-2020	Titular de la Secretaría de Salud	Alba Consuelo Flores
085-2020	Ex Titular de la Secretaría de Finanzas	Rocío Tabora
088-2020	Jefa de Región Metropolitana de Salud	Dinorah Nolasco
101-2020	Jefa de Vigilancia Epidemiológica	Karla Pavón
126-2020	Titular de la Secretaría de Salud	Alba Consuelo Flores

Fuente: Elaboración propia.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), es la institución nacional de protección y promoción de los derechos humanos en Honduras, surgida diez años después de fuertes reclamos organizados en demanda de protección ciudadana. En escenarios de represión por la instaurada Doctrina de Seguridad Nacional, en abril de 1981, la Federación de Estudiantes Universitarios, FEUH, denuncia la desaparición de 20 estudiantes en un día, así surge el Comité de Derechos Humanos, CODEH; 10 años después por insistencia de este organismo en Ginebra, Naciones Unidas ofrece apoyo en la materia y en el gobierno de Rafael Callejas, con modificación al artículo 59 de la Constitución de la República, garante del respeto a la vida, se constituye una oficina de derechos humanos como despacho del poder ejecutivo (N° 26-92 del 8 de junio de 1992), pero la figura del Comisionado Nacional, se integra hasta 1995, con el Decreto Legislativo N.º 2-95 del 7 de febrero de 1995; en octubre se aprobó la Ley Orgánica con el Decreto No. 153-95.

Esta institución de rango constitucional e independiente dentro del Estado, fundamentado en la Constitución de la República, esto se plasma en su ley orgánica, tiene acceso a todas las dependencias civiles y militares, y se puede dirigir a cualquier autoridad, las que están obligadas a brindar la información que se le solicite. Todos los poderes públicos y demás instituciones del Estado deben colaborar con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, el Comisionado lo nombra el Congreso Nacional, por un período de seis años con opción a reelección, y su presupuesto en gran cantidad proviene del erario nacional, a través de la Secretaría de Finanzas. El organismo puede recibir donaciones.

Pese a sus amplios poderes, la supeditación al Congreso y al Poder Ejecutivo, es un obstáculo para su accionar. Y la mayor parte de su presupuesto, el 96% es para pagos de sueldos y salarios.

Presupuesto

El presupuesto del año 2018 fue de L85,081,140, del que, en su informe del mismo año, mencionan que el 6.0% proviene de donaciones. “los Gastos Corrientes representaron 96% del presupuesto ejecutado, la mayor erogación fue en el pago de sueldos y salarios y demás colaterales que recibe el personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucradas en el respeto y promoción de los Derechos Humanos, así como también el pago de viáticos, alquileres, mantenimiento, reparación y limpieza, materiales y suministros, equipo de transporte, lo identificamos coherente al rol institucional”.

Prioridades presupuestarias se evidencian en detrimento de defensa a los derechos humanos, al revisar el presupuesto de la Secretaría de Defensa se ha aumentado

en 303.4 % al pasar de L2,101.3 millones en el año 2009 a L8.530.3 millones en el año 2020.

Y en la Secretaría de Seguridad se ha incrementado en 151.8% al pasar de L2.704.10 millones en el 2009 a L6,569.5 millones en el año 2020. El comisionado ni soñando llega a esas cantidades asignadas en militarismo. Es un paralelo este necesario donde una institución de derechos humanos está atada a la inmovilidad, sin que esto signifique una justificación a la inacción en materia de derechos humanos.

Pese a la existencia del Comisionado de Derechos Humanos, las violaciones no cesan. Han aumentado, incluyendo los asesinatos y homicidios a defensores de Derechos humanos y periodistas.

Llamados a la protección efectiva

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos, ha hecho múltiples llamados a los Estados a «Instruir a las fuerzas de seguridad sobre el respeto al trabajo de las y los periodistas y adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra quienes trabajan en medios de comunicación, los Estados están obligados-expone, a prevenir los asesinatos de periodistas, proteger a los que corren riesgo, investigar los ataques, sancionar a los responsables y ofrecer reparaciones a las víctimas».

Los asesinatos de comunicadores y comunicadoras de los medios de comunicación provocan alarma en diversos sectores de la sociedad y llamados de atención por parte de los organismos internacionales vinculados a derechos humanos y a la libertad de expresión; quienes emiten condenas por los crímenes, acuerdos de duelos, y exigencias de aclaración, investigación y seguimiento, con la exigencia de un cese a la impunidad.

Surge así, la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,730 de fecha quince (15) de Mayo del año dos mil quince (2015), que en su Artículo 1) reconoce el derecho de toda persona, individual o colectivamente, a promover y procurar la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tal como lo señala la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho a Defender los Derechos Humanos, lo cual incluye el ejercicio pleno de la Libertad de Expresión y el Acceso a la Justicia.

El Reglamento a la Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 34,117 de 20 de agosto de 2016. Se supone en su base teórica el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, perspectiva de género y un enfoque diferenciado en el cumplimiento y desempeño de sus labores.

“Los hechos hablan por sí mismos”

Del año 2015 a diciembre del 2020, 34 periodistas fueron asesinados y más de un centenar de personas dedicadas a la protección de los derechos humanos, vieron vulnerada su libertad de expresión, por tanto, vale la pena insertar la pregunta ¿Cómo es que el espíritu de esa ley y el Mecanismo de Protección ampara los derechos humanos, el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el acceso a la justicia?

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, enfatiza que el derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuya salvaguarda es un prerrequisito esencial para la realización de todos los demás derechos humanos. [...] Al no ser respetado el derecho a la vida, ha dicho la Corte, todos los derechos carecen de sentido [...] Debido a este carácter fundamental, no son admisibles enfoques restrictivos del derecho. El derecho a la vida comprende tanto el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente como el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. **Estas declaraciones y los considerandos de la ley han caído en el vacío:**

EL CONGRESO NACIONAL CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 reconoce que: [...] La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable [...]. Agregar reforma de creación del Despacho de derechos, luego Comisionado en 1995.

Asimismo, reconoce en su Artículo 65, que: [...] El derecho a la vida es inviolable [...] y en este mismo sentido en su Artículo 68 señala que: (...) Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie debe ser sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes [...].

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras es Alta Parte Contratante de la mayoría de instrumentos internacionales del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y deviene la obligación de reconocer, respetar, proteger, promover y sobre todo, garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en éstos a toda persona, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma, religión, opinión política u origen nacional o social, posición económica, nacimiento, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición.

CREASE: CAPÍTULO I DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS CONFORME AL ANÁLISIS DE RIESGO ARTÍCULO 36.- DEL OBJETO Y NATURALEZA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. - Las medidas preventivas y de protección, ya sean ordinarias o urgentes que se dicten tienen por objeto disuadir y reducir el riesgo denunciado, para lo cual deben comunicarse a la autoridad competente de inmediato.

Estas medidas son de naturaleza individual o colectiva, idóneas, eficaces y temporales, acordes con las mejores metodologías, buenas prácticas y estándares internacionales. Deben ser extensivas, además, a aquellas personas que determine el Estudio de Evaluación de Riesgo y analizarse, determinarse, implementarse y evaluarse de común acuerdo con las personas beneficiarias. En lo posible, las medidas de protección no deben restringir las actividades habituales de las personas beneficiarias, ni implicar vigilancia o intrusiones no deseadas en sus vidas laborales o personales.

ARTÍCULO 38.- DE LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.- El tipo, envergadura y características de las medidas de protección que el Comité Técnico del Mecanismo de Protección adopte, deben estar desarrolladas en los Protocolos respectivos que, en cumplimiento de esta ley deben ser creados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización a través de la Dirección General del Sistema de Protección, atendiendo a las recomendaciones del Consejo Nacional de Protección las y los Defensores de Derechos Humanos. Los Protocolos que se adopten deben considerar las diferencias existentes dentro de los grupos protegidos, atender aspectos de género, etarios, origen étnico; situación socioeconómica; orientación sexual e identidad de género, diferencias geográficas urbanas y rurales, así como cualquier otra condición o situación que amerite ser tratada de manera diferenciada.

ARTÍCULO 39.- DE LA DURACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. - El Comité Técnico del Mecanismo de Protección debe determinar la duración de las medidas de protección conforme al análisis de riesgo previamente elaborado.

ARTÍCULO 40.- DE LA REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Cada seis meses.

LA CRIMINALIDAD AUMENTA PESE AL MECANISMO DE PROTECCIÓN

En 2018, una representación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante el aumento de la criminalidad a trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación, exhortó a implementar de manera inmediata, idónea y efectiva, las medidas cautelares otorgadas por la Comisión.

A ese respecto, el Estado debe asegurar que las medidas adoptadas sean idóneas y efectivas. Asimismo, la Comisión insta al Estado a fortalecer la investigación de las fuentes de riesgo que sustentan las medidas cautelares, con el objetivo de mitigarlas”.

«Fortalecer al Mecanismo de Protección, de manera que pueda atender al aumento de demanda de las medidas de protección, así como para asegurar la implementación efectiva de las mismas».

Tal declaración se relaciona con el alto índice de violencia a la prensa y con las medidas cautelares que brinda la CIDH, conforme a solicitudes de amenazas y riesgos de la prensa y defensores de derechos humanos en diferentes países, las que son aprobadas, si una petición satisface los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según el procedimiento establecido en los artículos 30 al 36 del Reglamento de la Comisión. En caso de que se apruebe un Informe de Admisibilidad, la petición se convierte en un caso, se le asigna un número, e ingresa a la etapa de Fondo. En Honduras según estadísticas de la CIDH, se han presentado 238 solicitudes, 65 han sido otorgadas y hay más 349 peticiones de los años 2006 al 2020.

En 2020, varios periodistas y defensores que recibían medidas de acompañamiento policial o policial, y que habitualmente asume los gastos de alimentación y estadía de sus “protectores”, se vieron sorprendidos cuando fueron enviados a los retenes instalados por producto de la pandemia. Muchos comunicadores sociales y defensores informaron a C-Libre sobre la disfuncionalidad de estas medidas.

Hasta la fecha cinco, comunicadores, periodistas a los que arrebataron la vida, tenían medidas de protección por la CIDH o por el Sistema Nacional de Protección.

1. Nahum Palacios asesinado en 2010, con medidas cautelares
2. Manuel Murillo asesinado en 2013, contaba con medidas cautelares
3. Alfredo Villatoro 2013, contaba con medidas, una semana antes de su asesinato le fue retirada la escolta que le protegía.
4. David Romero Mecanismo de protección y solicitud de la CIDH al gobierno hondureño.
5. Charlie Pineda amenazado en 2021, Medidas otorgadas por el Mecanismo Nacional

AÑO 2020: detenidos/ amenazados

1. Marvin Damián Castro Defensor asesinado en sur del país tenía medidas cautelares colectivas.
2. Leonel George Defensor detenido en Tocoa: Medidas cautelares
3. Rafael Alegría Ex diputado, dirigente de organización campesina: Medidas cautelares
4. Dolores Valenzuela Periodista y defensora ambiental Mecanismo de protección

- | | |
|--------------------|--|
| 5. Miriam Elvir | Periodista detenida: Medidas cautelares |
| 6. Cesáreo Padilla | Periodista detenido Medidas cautelares |
| 7. German Chirinos | Defensor, comunicador Medidas cautelares |
| 8. Jairo López | Cautelares y Mecanismo |
| 9. Charlie Pineda | Mecanismo |

Luis Almendarez, un caso emblemático: asesinado en septiembre del 2020. Había realizado diez denuncias en diferentes organismos, incluido el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, sin ser escuchado ni atendido.

A raíz del asesinato del comunicador social, Luis Almendarez, el director de la oficina de RSF en América Latina, Emmanuel Colombié, dijo: *“Hay que poner fin a esta espiral de violencia en la que sigue hundiéndose la prensa hondureña. ¿Cuántos asesinatos de periodistas harán falta para que las autoridades reaccionen, para que fortalezcan sus mecanismos de protección y para que pongan en marcha un plan duradero de lucha contra la impunidad de estos crímenes?”.*

Pese a que la mayoría de las acciones del Sistema Nacional de Protección ocurren posteriormente a las agresiones, el Mecanismo por mandato legal también está obligado a tomar acciones de prevención, entre ellas, el acompañamiento observadores nacionales o internacionales de organizaciones de DDHH y defensa de la libertad de expresión, reconocimientos públicos a la labor, requerimientos a autoridades y particulares para evitar campañas de señalamiento, estigmatización o desprestigio, requerimientos a autoridades judiciales sobre avances de investigaciones, entre otras, C-Libre desconoce el avance de las medidas de prevención previas a cualquier agresión violenta particular contra periodistas.

Lo cotidiano en esa realidad es la impunidad por falta de investigación adecuada y oportuna, la ausencia del cumplimiento de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH y del Mecanismo de Protección Nacional a periodistas, comunicadores sociales y defensores que están bajo amenaza.

Los organismos de seguridad con la responsabilidad de “servir y proteger”, están en las alertas con un 32% del total, como agresores a trabajadores y trabajadoras.

CONCLUSIONES

En relación al Estado

- Al menos siete de los 92 crímenes contra periodistas, vinculados a la comunicación, del 2001 al 2020, están vinculados a actores intelectuales y ejecutores, ligados a bandas de narcotráfico, crimen organizado y el Estado.
- La intimidación, estigmatización, hostigamiento, persecución y amenazas preceden al crimen.
- Existe responsabilidad internacional del Estado hondureño, al incumplir la obligación de investigar, perseguir y penalizar a los autores intelectuales y ejecutores de crímenes contra la prensa, en especial cuando existe evidencia de vínculos institucionales en los mismos. La ausencia de diligencia fortalece la impunidad.
- El Estado debe garantizar medidas eficientes, idóneas en la protección de las y los trabajadores de los medios de comunicación, de cualquier índole y naturaleza.
- Las declaraciones de altos funcionarios de Seguridad y Defensa en Honduras, sobre el asesinato de algunos trabajadores de medios de comunicación, revelan, la poca efectividad en las investigaciones, así como los vínculos de estos funcionarios con redes criminales.
- Queda clara la falta de voluntad y decisión política para esclarecer las violaciones a la libre expresión. El 92 % de los crímenes de personas ligadas a medios de comunicación, permanece en la impunidad. Esa evidencia nos lleva a esta conclusión.
- La pandemia de COVID-19, sirvió como pretexto al régimen para restringir aún más la libertad de expresión, violentando la ley de transparencia y acceso a la información, aumentando la desinformación y otras agresiones al derecho de libre expresión.
- La violación al reglamento de cadenas nacionales tuvo como objetivo levantar el perfil del mandatario, donde su aparición cotidiana hasta tres veces al día por espacios de 25 minutos promedio, fue injustificada.
- El régimen reforzó decretos y leyes favorables al monopolio de la comunicación, ejerciendo mayor control -censura por diferentes vías,

prestándose a la manipulación de la opinión pública, y el uso de fondos del Estado en publicidad y propaganda como disuasivo a la libre expresión, aprovechando la precariedad económica de las y los trabajadores de medios de comunicación, (corruptela), evidenciándose complicidad de propietarios de medios con el poder fáctico que a su vez son un poder de la misma naturaleza por afinidad con similares intereses.

- La independencia de los poderes del Estado y de los organismos encargados de investigación y de protección no deben estar ligados al Poder Ejecutivo.
- Pese a la creación en 2013 de la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida, de la que depende la Unidad de Delitos de Muertes de Alto Impacto (abogados, periodistas, fiscales, empresarios, transportistas, personas LGTBI y otros) el alto índice de impunidad en el caso de asesinato de periodistas, evidencia poca formación criminalista e intencionalidad en algunos casos, como la contaminación de las escenas del crimen por parte de agentes investigadores del Estado o la tardanza en acudir e investigar los hechos.
- Con la vigencia del nuevo Código Penal en Honduras, se criminaliza la libertad de expresión (delitos de honor y otros), y se suma a las limitaciones de la Ley de Transparencia, frente a la competencia de otras leyes como la de Inteligencia y la de Secretos Oficiales.

MECANISMO DE PROTECCIÓN, POLICÍA Y MINISTERIO PÚBLICO.

- La percepción del Mecanismo de Protección para periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, es de ineficiencia. Varias organizaciones de derechos humanos han solicitado el retiro de acompañamientos policiales-militares, por considerarlo inoperante. En septiembre del 2020, el Colegio de Periodistas, anunció su retiro. Diez denuncias del comunicador Luis Almendares, fueron desestimadas, incluso el día de su asesinato, en el departamento de Comayagua.
- De acuerdo con la experiencia de C-Libre, de casos llevados ante el MNP muchas de las medidas, especialmente las políticas son difíciles de cumplir, el sistema de protección carece de un enfoque integral de seguridad y protección, atendiendo únicamente las consecuencias de las agresiones y no las causas de estas. Además de debilidades manifiestas en la diferenciación de atención de casos en temas territoriales y de género.

- Se evidencia a miembros de las redes de crimen organizado, miembros de las Fuerzas Armadas y de la policía, entre los principales violadores al derecho de libertad de expresión, sin que haya investigaciones al respecto.
- La pandemia y las tormentas tropicales Eta e Iota, al igual que el virus COVID19 fueron empleadas como pretexto para restringir las libertades y actuar institucionalmente en la opacidad y precarizar aún más, las condiciones para el funcionamiento de las radios comunitarias, con la intención de evitar la divulgación de información local y regional sobre el manejo de fondos y la situación sanitaria en general.
- La Ley para la Protección de periodistas, defensores de derechos humanos y operadores de justicia no prevé un marco de competencia y concurrencia entre los distintos niveles de gobierno y organismos internacionales en el otorgamiento e implementación de medidas de prevención y protección.
- El Mecanismo sigue sin contar con los recursos humanos y presupuestarios necesarios para su operación. Inclusive, al cierre de este informe, se confirmó la reducción del número de analistas de riesgo a nivel nacional, contrario a lo que el contexto de un año de altas vulneraciones como el electoral implica.
- El Mecanismo de Protección no cuenta con un sistema de indicadores de resultados, No hay evidencia de que existan protocolos para la asignación de medidas diversas de protección a una sola persona o colectivo, tomando en consideración el hecho de que los riesgos son multicausales.
 - Se desconoce si hay colaboración entre el Mecanismo de Protección y las fiscalías de Protección a Periodistas como la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida y esto limita el intercambio y procesamiento de información orientado a apoyar la judicialización de agresiones contra periodistas.
 - No existe evidencia de que el Mecanismo cuente con información sociodemográfica, desglosada con enfoque de género e interseccional, de las personas que han solicitado acceder al mismo, y tampoco de los resultados de las medidas de forma diferenciada.
 - Beneficiarios del sistema de protección, consideran que su información podría estar siendo filtrada porque la conformación del Mecanismo incluye a representantes de las fuerzas de Seguridad y Defensa, quienes de acuerdo con este informe representan los mayores agresores contra la prensa y los defensores de derechos humanos.

- La mayoría de los periodistas desconocen cómo acceder a las medidas de protección ante el MNP.
- No se cuenta con traducciones en lenguas indígenas de la Ley de Protección.
- No se cuenta con un Protocolo de Coordinación Nacional para la Protección de Personas Defensores, Derechos Humanos y Periodistas.
- Existe muy poca interacción del Mecanismo de Protección federal con actores relevantes del ecosistema de libertad de expresión, lo cual le resta acceso a Información valiosa para identificar áreas de oportunidad en materia de capacitación, profesionalización, importancia práctica de incluir transversalmente los enfoques de género y diferenciarlo en sus actividades, entre otras.
- El flujo de información entre el Comité y la Dirección es deficiente ya que no Hay formatos definidos para la organización y sistematización de la información que será determinante para decidir sobre el otorgamiento, suspensión o modificación de las medidas de protección.
- Una vez finalizado el proceso de acompañamiento por parte del MNP además del riesgo de la pérdida o desbalance de la información por la diferencia de plataformas, la información sensible queda en manos de terceros, sin que haya garantía de que está protegida.
- La FEPRODDHH no cuenta con un protocolo específico para el tratamiento confidencial de la información aportada por las personas denunciantes. Esto es crucial para garantizar la reserva de identidad de las personas, así como el resguardo de la información proporcionada y la revictimización de los denunciantes.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- La existencia de una cantidad numerosa de diarios, así como canales de señal abierta con cobertura nacional y numerosas estaciones de radio, no constituyen argumentos suficientes para sostener la plena vigencia de la libertad de expresión en Honduras. Asimismo, la sola existencia de medios y periodistas críticos no constituye señal suficiente para comprobar ello. Existe la urgencia de democratizar el espectro radioeléctrico.
- Especial atención merece el respeto de la libertad de expresión en contexto electoral, que supone electores debidamente informado, capaces de escoger entre las opciones que brinda un proceso electoral.

RECOMENDACIONES:

A LOS PODERES DEL ESTADO

- **Velar bajo su tutela** por el cumplimiento irrestricto de las garantías individuales y Derechos Humanos de la población.
- Respetar la independencia de los poderes del Estado.
- Al Congreso de la República y al Poder Ejecutivo, respetar las recomendaciones del Examen Periódico Universal (2010, 2015 y 2020) y las Sentencias en materia de libertad de expresión.
- Velar por el adecuado respeto, seguimiento y divulgación de los tratados, convenios internacionales suscritos como Estrado miembro, garantizando la integridad de la vida y las libertades.
- Instar a todas las instituciones para que la contratación de publicidad estatal tenga en cuenta ciertos principios básicos que emanan de la Constitución, su deber de defender a la persona humana y respetar su dignidad y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.
- Las condiciones económicas de los medios de comunicación para la contratación de publicidad electoral, deben ser objetivas y públicas, garantizando el acceso imparcial y equitativo de todas las agrupaciones políticas que participan en una elección, tanto al canal de televisión y emisora radial del Estado como a los medios televisivos y radiales privados.
- Garantizar partidas presupuestarias dignas a los organismos de búsqueda de la verdad sobre violaciones al derecho de libre expresión.

Al Poder Judicial

- Resolver la declaratoria de inconstitucionalidad sobre la “Ley de Secretos” de forma total.
- Instar a la revisión urgente de los recursos interpuestos ante la Sala de lo Constitucional, de las normativas restrictivas a la libertad de expresión incluyendo el Código Penal y la Ley de Inteligencia.
- Acelerar el proceso para retomar las recomendaciones del Examen Periódico Universal, en lo relativo a dejar de utilizar el derecho penal para perseguir, paralizar y deslegitimar la labor de los periodistas y defensores de los derechos humanos.

Al Poder Legislativo:

- La revisión de la legislación penal en materia de los delitos contra el honor, adecuándola a la perspectiva objetiva o institucional de la libertad de expresión, recogiendo normativamente la doctrina de la real malicia.

- Aprobar legislación con diferenciación de género.

CONATEL

- Adoptar mecanismos para democratizar el espectro radioeléctrico en consenso con las diferentes organizaciones vinculadas a la temática.
- Suspender la veda en el otorgamiento de frecuencias de radios comunitarias y acelerar los pasos para la creación de la Dirección de Radios Comunitarias.
- Hacer una actualización del Reglamento de Radios Comunitarias de Honduras, de forma integral y consensuada con las comunidades indígenas y negras.

CONADEH

- Dar preponderancia al presupuesto del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Mecanismo de Protección, el Instituto de Acceso a la Información Pública y todas sus dependencias y al Ministerio de educación.
- Publicar un plan de capacitación permanente a sus funcionarios, en especial los que atienden público, en materia de derechos humanos y afines.
- Instruir a los órganos de seguridad pública para capacitarse en materia de derechos humanos, civilidad y ética.
- Depurar y penalizar a elementos vinculados a agresiones en cualquiera de sus formas a la prensa y defensores, defensoras de derechos humanos.

Ministerio Público:

- Es necesario que tanto las fiscalías especializadas como el MNP y el CONADEH desarrollen estadísticas que muestren todos los datos sociodemográficos de las personas beneficiarias, incluyendo la perspectiva de género y enfoque diferenciado.
- Es necesario desarrollar una política de protección de datos para las empresas de tecnologías y seguridad que se encargan del respaldo de la base de datos, como asegurarse que dichas empresas están alejadas de hechos de corrupción.

- Es necesario fortalecer los de procedimientos en todos los niveles del Mecanismo, para mejorar/aumentar prestación de servicios.
- La FEPRODH y la Fiscalía de Delitos contra la Vida pueden mejorar en la construcción de indicadores para medir la eficacia de sus actividades incorporando el enfoque de género e interseccional. Hasta la fecha se desconoce si cuentan con mecanismos de medición de impacto y coordinación.
 - El Ministerio Público debe realizar y publicar un plan estratégico con fechas para el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores en materia de efectividad para la investigación de delitos contra la libertad de expresión.
 - Elaborar evaluaciones diagnósticas con el fin de identificar las necesidades específicas de capacitación de los fiscales, especialmente lo relacionado con género, tecnología, la diferenciación cultural indigenista.
 - El CONADEH debe habilitar unidades de atención para las víctimas de delitos contra la libertad de expresión en la oficina central y las oficinas regionales, estas acciones pueden coordinarse con las redes de periodistas de diferentes organizaciones de sociedad civil.
 - Tanto las fiscalías especializadas como el MNP y el CONADEH, deben mejorar la comunicación con las personas denunciantes para el seguimiento de sus casos.
 - Estas tres instituciones, MP, MNP y CONADEH deben elaborar y poner en marcha estrategias y mecanismos de comunicación, información o retroalimentación interna en aras de fortalecer, abonar a la confianza, legitimar y dar credibilidad a su propio trabajo.
 - Del mismo modo, estas tres instituciones deben fortalecer el programa de capacitación a su personal en materia de acceso a la información.
 - Realizar y publicar tablas con la información relativa a: plazas con perfil de puesto; indicadores relativos al número de servidores que cumplen con el perfil de puesto según su currículum vitae y los que no.
 - El Ministerio Público debe diseñar y publicar el organigrama formal, atendiendo a los criterios de información reservada, clasificada por motivos de secrecía de las investigaciones.
 - Desarrollar programas de intervención y contención psicológica para quienes realizan las investigaciones. Definir perfiles.
 - Desarrollar estrategias para atender la fatiga emocional del personal.
 - El Ministerio Público debe avanzar en la formulación de un Plan para reducir el número de días para integrar una carpeta de investigación.
 - Generar un protocolo para la protección de datos de la persona denunciante y de testigos.

Las Organizaciones de la sociedad civil y de base social:

- Planificar, capacitar, formar en materia de legislación y defensoría de derechos humanos y reconocer que el Derecho de libre expresión, es base del resto de los derechos humanos.
- Presupuestar acciones de capacitación en materia de vocerías y conjuntas con organizaciones afines.
- Establecer enlaces interdisciplinarios e inteligénciales con propósito de planificación estratégica en relación a autocuidado y protección.
- Establecer enlaces con organismos nacionales vinculados a protección e integridad de la vida de sus miembros.
- El enfoque de género y lo pluricultural debe transversalizar todo tipo de formación, en una relación causa efecto que atraviese las relaciones de dominio patriarcal para poder actuar sobre ello.

A los periodistas y medios de comunicación:

- Promover capacitaciones sobre actualización periodística.
- Formar conforme a la tecnología del siglo.
- Adquirir paquetes de ciber seguridad para proteger sus datos.
- Considerar la posibilidad de contar con un cuerpo legal para protección de sus trabajadores y trabajadoras.
- Insistir en la democratización del espectro radio eléctrico.
- Organizar un nuevo colegio de periodistas.
- Enlazar con las diferentes organizaciones de prensa.
- Profesionalizarse.

A la Cooperación Internacional:

- Mantener canales abiertas de comunicación con organizaciones beneficiarias, respetando las líneas de acción y la naturaleza de las organizaciones.
- Apoyar y fortalecer la formación en materia de legislación internacional y derechos humanos a las organizaciones sociales.
- Prever visitas de personas expertas que apoyen formación y capacitación e diferentes ámbitos.

REMITIR el presente informe al:

Presidente de la República, Juan Orlando Hernández.

Presidente del Congreso de la República, Mauricio Oliva

Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Rolando Argueta

Fiscal General del Estado, Oscar Chinchilla

Fiscalía Especial de Protección para Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia

Fiscalía Especial de Delitos contra La Vida

Fiscalía Especial de delitos Cibernéticos

A los magistrados de la Sala de lo Constitucional

Secretaría de Seguridad, Julián Pacheco

Secretaría de Defensa, Fredy Santiago Díaz

Comisionado presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), David Andrés Matamoros Batson

Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), Blanca Izaguirre

Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

Colegio de Periodistas de Honduras (CPH)

Asociación de Prensa de Honduras (APH)

Presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Jorge Canahuatti

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Escuela de Periodismo de la UNAH

Observatorio de la Violencia UNAH-IUDPAS

Universidad Tecnológica de Honduras (UNITEC)

Secretaría de Derechos Humanos,

Al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos

Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados

Americanos, Pedro Vaca

Relatoría Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de Naciones Unidas, Irene Khan

ANEXOS

GLOSARIO

Estado: Término que suele ser sinónimo de “país”. Es un grupo de personas que ocupan de modo permanente un territorio fijo que tiene leyes y gobierno comunes y que puede tramitar asuntos internacionales. También se refiere al gobierno como apoderado legal del Estado.

Autodeterminación: Es la libre elección de los actores y el de su futuro político que hacen las personas de una entidad territorial establecida, sin sufrir coerción por parte de poderes externos a esa región.

Carta de las Naciones Unidas: Es el documento inicial en que las Naciones Unidas presentan sus metas, funciones y responsabilidades; adoptada en San Francisco en 1945.

Derechos Humanos: Son los derechos que poseen todas las personas en virtud de su común humanidad; son derechos relativos a vivir con libertad y con dignidad. Estos derechos otorgan a todos exigencias morales frente a la conducta de individuos y frente al diseño de las prácticas sociales vigentes. Los derechos humanos son universales, inalienables e indivisibles. Expresan nuestros más profundos compromisos por garantizar a todas las personas la seguridad en el disfrute de los bienes y libertades que es necesaria para vivir dignamente.

CONCEPTO DE LA ONU Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Derechos legales: Derechos consagrados por la legislación que pueden ser defendidos y reclamados ante los tribunales de justicia.

Derechos Colectivos: Se enmarcan dentro de los derechos de tercera generación y derivan de la autodeterminación. Los derechos de los grupos a proteger sus intereses e identidades.

Derechos Medioambientales, Culturales y de Desarrollo: Se enmarcan entre los derechos de tercera generación. Con ellos se reconoce que las personas tienen derecho a vivir en un entorno ambiental seguro y salubre, y que los grupos de personas tienen derecho al desarrollo cultural, político y económico.

Género: Las interpretaciones culturales del sexo biológico; las definiciones de lo que se considera que es femenino y masculino dentro de contextos culturales y sociales específicos, y las expectativas de mujeres y hombres, niños y niñas, con respecto a estas definiciones; y las relaciones sociales, económicas y políticas entre hombres y mujeres en sociedades específicas.

Organizaciones No Gubernamentales (ONG): Organizaciones formadas por personas que no son parte del gobierno. Las ONG monitorean los procesos de los organismos dedicados a los derechos humanos, como la comisión sobre derechos humanos, y constituyen verdaderas “organizaciones de vigilancia” de los derechos humanos que caen dentro de su mandato.

Estados miembros: Países que son miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

Ratificación: Es el proceso mediante el cual el cuerpo legislativo del Estado da confirmación a la acción del gobierno al firmar un tratado. Es un procedimiento formal con el que el Estado se obliga legalmente a un tratado después de aceptarlo.

Universalidad: Los derechos humanos pertenecen a todos, y todas las personas gozan de idéntico estatus con relación con estos derechos. El incumplimiento en el respeto de los derechos humanos de un individuo tiene el mismo peso que el incumplimiento en el respeto de los derechos de cualquier otra persona: no es ni mejor ni peor, ni depende del género, raza, etnia, nacionalidad u otra distinción. (1)

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH⁶⁰): Adoptada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948. Es un documento esencial de las Naciones Unidas en el que se determinan los criterios y normas por los que se rigen los derechos humanos. Todos los Estados Miembros se han manifestado de acuerdo en dar cumplimiento a la DUDH. Aunque la intención era que esta declaración tuviese carácter NO VINCULANTE, con el paso del tiempo sus diversas provisiones han recabado considerable respeto de los Estados, de tal forma que hoy día se puede decir que son parte del derecho internacional consuetudinario.

Convención: Acuerdo vinculante entre Estados; se usa como sinónimo de tratado y pacto. Las convenciones tienen mayor fuerza que las declaraciones porque vinculan legalmente a los gobiernos que las firman. Cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta una convención, crea normas y criterios internacionales. Cuando una convención es adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados Miembros pueden ratificar esta convención, prometiendo darle cumplimiento. Las Naciones Unidas pueden entonces censurar a los gobiernos que violan las normas establecidas en una convención. (1).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos: CIDH. Organismo con la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en las Américas.

⁶⁰ Child Rights International Network (2011). DERECHOS DE LA NIÑEZ DE LA A LA Z. [Link:] <https://archive.crin.org/es/biblioteca/publicaciones/crin-derechos-de-la-ninez-de-la-la-z.html>

Relatorías. Es el producto escrito de la apropiación temática, después de investigar, consultar o leer sobre el tema, facultad que tiene la CIDH considera de importancia para la región.

Relatores especiales: Son investigadores nombrados por la CDH de la ONU o sus órganos auxiliares, que se encargan de analizar, monitorear y públicamente informar sobre situaciones de derechos humanos en países o regiones específicas o sobre un fenómeno mundial de violación masiva de los derechos humanos (Valencia Villa, 2003: 376). Los relatores especiales pueden tener, entonces, mandatos geográficos o temáticos. Los relatores especiales son designados por el presidente de la CDH después de consultar con los cinco grupos regionales integrados por Estados Miembros de la CDH.

Garantías individuales: Denominación que da la CPEUM a las garantías de protección de los derechos del individuo reconocidos y protegidos en su Capítulo Primero. Surgen como límites a la actuación de las autoridades públicas. El juicio de amparo se constituye como uno de los medios para defender violaciones a las garantías individuales de todo individuo.

Crímenes de lesa humanidad: Crimen internacional cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, conociendo el perpetrador dicho plan. Por ataque generalizado, siguiendo las definiciones establecidas en el Estatuto de Roma (véase Corte Penal Internacional), se puede entender una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos considerados como constitutivos del crimen.

Medidas cautelares: Es el instrumento por medio del cual la CIDH, ya sea por iniciativa propia o a petición de parte, solicita a un Estado Miembro de la OEA, la adopción de ciertas medidas con el propósito de evitar daños irreparables a las personas, derivados de la probable violación de sus derechos humanos. Para solicitar las medidas cautelares no es necesario que se presente una petición ante la CIDH ni que exista una petición pendiente ante la misma. Sin embargo, en caso de presentarse una petición ante la CIDH o de existir un procedimiento en trámite ante la misma, la adopción de las medidas cautelares a favor de persona alguna no prejuzga sobre el fondo del asunto. Es importante subrayar que, por regla general, los beneficiarios de las medidas cautelares deben ser individualizados (Faúndez Ledesma, 2004: 371-375).

Vulnerables (o en situación de vulnerabilidad): Son aquellos grupos de personas que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como raza, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias de cualquier índole. Las personas que forman parte de estos grupos no son vulnerables per se o en sí mismas; son vulnerables porque los gobiernos y/o las sociedades las ha

puesto en situación de vulnerabilidad debido a prejuicios, discriminación o a la falta de políticas públicas adecuadas que garanticen una igualdad social. (2)⁶¹

EN CONTEXTO DEL ILE PARA HONDURAS

Informe de Libertad de Expresión: Informe extendido anual de alertas emitidas por Comité de Libertad de Expresión, C-Libre, que inserta análisis de contexto, análisis estadístico, casos desglosados, hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Alerta: Referencia a una situación de vigilancia y protección ante las agresiones y violaciones, en este caso al Derecho a la Libertad de expresión, pensamiento, opinión, información, difusión en cumplimiento de la constitución de la República, leyes primarias y convenios y tratados internacionales.

Pandemia: Enfermedad epidémica extendida por el mundo.

Élite: Minoría social que goza de poder político, económico y privilegios.

Violencia en contexto del ILE: Es una forma extrema de agresión contra la libre emisión de pensamiento que tiene diferentes connotaciones, desde la realización de acciones amenazantes o intimidatorias hasta actos extremos como atentados, agresiones físicas y asesinatos.

Agresión: Actos violentos que vulneran a las víctimas [en este caso periodistas, trabajadores y trabajadoras de medios] su derecho a expresar, difundir sus ideas, opiniones e información.

Libertad de Expresión: Derecho humano que comprende buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin limitación de fronteras.

Libertad de Prensa: Derecho que tienen los medios de comunicación de investigar e informar sin ningún tipo de limitaciones o coacciones, como la censura previa, el acoso o el hostigamiento.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Mecanismo conformado por órganos e instrumentos internacionales que tienen por objetivo la promoción y la protección de los derechos humanos en el continente americano; entre ellos están: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) la Comisión Interamericana de Mujeres, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Asamblea General de la OEA, el secretario general de la OEA, el Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

⁶¹ Anaya, A. (2006). Glosario de términos básicos sobre derechos humanos. Universidad Iberoamericana.

Hostigamiento: En el sentido jurídico, es el comportamiento que se encuentra amenazante o perturbador, en forma persistente. Hay diferentes formas de hostigar; la sexual, es una de estas, la emocional y laboral se incluyen.

Amenaza: Agresión de advertencia con el propósito de intimidar, hacer daño, perjuicios, muerte.

Estigmatización: El estigma se produce en el punto de intersección entre la cultura, el poder y la diferencia, desempeñando un papel importante en la producción y reproducción de las relaciones de poder y control al devaluar ciertos grupos y hacer que otros se sientan superiores. Según Parker y Aggleton.

Acceso a la información pública: El derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas en la presente Ley, en los términos y condiciones de esta⁶².

Censura: Agresión que violenta la libertad de expresión, al negar mediante disposiciones normativas o medidas arbitrarias, expresar y/o difundir libremente sus ideas, opiniones o información de interés público.

Censura previa: Interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley.

Censura sutil: Se define como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de los medios de comunicación.

⁶² Ley de Transparencia y acceso a la información pública. Decreto 170-2006. 27 de noviembre de 2006.

Anexo 2.

Datos de los defensores de derechos humanos, del medio ambiente y líderes indígenas y afrodescendientes asesinados en 2020.

No	Nombre	Defensoría	Organización	Fecha del Hecho
1	Vicente Saavedra	Defensor Indígena Tolupán		9/1/2020
2	Karla Ignacia Piota Martínez	Líder de la comunidad de Masca.	Organización fraternal negra (OFRANEH)	11/1/2020
3	Santos Felipe Escobar García	Defensor indígena Pech		30/1/2020
4	Iris Argentina Álvarez Chávez	Defensora territorial	Cerro escondido	2/4/2020
5	Edwin Fernández Saravia	Líder de la comunidad de Masca.	Organización fraternal negra (OFRANEH)	21/5/2020
6	Antonio Bernárdez Suazo	Defensor Garífuna		19/6/2020
7	Scarlett Campbell	Defensora de la comunidad LGTBI en Honduras	ARCOIRIS	10/7/2020
8	Julio Andrés Pineda Díaz	Líder de organización contra la violencia.	Mundo sin guerra y sin violencia (MSGYSV)	4/9/2020
9	Francisca Aracely Zavala	Ambientalista		27/9/2020
10	José Antonio Teruel	Defensor de derechos humanos y del medio ambiente		27/9/2020
11	Arnold Joaquín Morazán	Ambientalista	Guapinol	13/10/2020
12	Mia Zavala	Defensora de la comunidad LGTBI en Honduras	Asociación LGTBI HORUS	8/11/2020

Fuente: Elaboración propia con datos de fuentes secundarias.

Anexo 3.

Cuadro de varones agresores directos

N° Alerta	Cargo	Agresor
011-2020	Agente de la Policía Nacional	Agente de apellido Rodríguez
015-2020	Diputado	Antonio Rivera Callejas
024-2020	Agente Militar	Militar de apellido Burgos
036-2020	Comisionado del gobierno hondureño para el COVID 19	Lisandro Rosales
037-2020	Alcalde municipal de Corquín	Amílcar Paz
043-2020	Regidor municipal de El Triunfo	Sabino Montes
053-2020	Exdirector de Inversión y Estrategia Honduras (INVEST-H)	Marco Bográn
076-2020	Alcalde Municipal de Guarizama	Román Ruíz
091-2020	Alcalde Municipal de Nacaome	Víctor Flores
093-2020	Diputado	Oscar Nájera
104-2020	Agente de la Policía Nacional	Agente de apellido Portillo
114-2020	Agente de la Policía Nacional	Agente de apellido Morazán

Anexo 5. Resumen de las alertas de 2020.

Alerta 002-2020. De forma agresiva, la policía impide cobertura a periodistas.

«[...] fueron sacados de la sede policial en San Pedro Sula los periodistas Eddie Andino (Canal 6) y Mai Ling Coto (Corporación Televicentro), quien fue agredida físicamente en plena transmisión televisiva. Este hecho marca el primer registro de agresión hacia la prensa por parte de miembros de la Policía Nacional en 2020. Ambos comunicadores, reportaban la detención de una persona acusada por disparar contra un guardia de seguridad privada en las instalaciones del Hospital "Mario Catarino Rivas", en la zona norte».

Alerta 011-2020. Policía agrede a periodista e impide que interponga denuncia.

«Un integrante de la Policía Nacional agredió físicamente al periodista Mauricio Ortega cuando acompañaba a interponer denuncia a la sede policial en el municipio de Omoa, Cortés. A través de videos cortos enviados a C-Libre por Ortega, se evidencia dos agresiones por parte del policía de apellido Rodríguez, quién en primera instancia lo empuja hacia fuera de la instalación policial, aun y cuando Ortega se dirige con respeto al momento de llegar e interponer la denuncia. En el video se observa cuando el policía Rodríguez



Ambientalista de Honduras (ARCAH), Christopher Castillo, son objeto de una campaña de desprestigio en páginas web y en redes sociales; por su oposición a la construcción del proyecto “Bosques de Santa María”, en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional “La Tigra”, ubicado a unos 20 kilómetros de la capital hondureña».

Alerta 034-2020. Periodista es amenazado de muerte al sur del país.

«Un mensaje de texto a su teléfono celular con una amenaza de muerte “Bas a morir”, denunció el periodista Selvin Euceda, quien relató a C-Libre que, al denunciar actuaciones del presidente de la Junta de Agua y la regidora de la corporación municipal de Marcovia, quien, en el marco de la crisis por el COVID 19 decidió comprar pescado a otra regidora de esa alcaldía en lugar de adquirir producto a pescadores organizados de la zona».

Alerta 038-2020. Empleados municipales agreden a camarógrafo de Canal 6.

«El camarógrafo de Canal 6, Javier López, fue agredido verbalmente por integrantes de la Gerencia de Orden Público y la Policía Municipal del Distrito Central, mientras daba cobertura a hechos de violencia, por parte de estas dos entidades contra la ciudadanía. El video, captado por López, mostró a un grupo de ambas dependencias de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), agrediendo a ciudadanos que transitaban por el complejo donde se ubica la “Feria del Agricultor”, frente al Estadio Nacional de Tegucigalpa».

Alerta 050-2020. Regidor municipal amenaza y agrede a periodista en zona sur.

«El periodista Francisco Javier Aguirre fue víctima de amenazas y agresión física por parte de Sabino Montes, regidor municipal de El Triunfo, departamento de Choluteca en la zona sur del país. El comunicador amplió que el regidor llamó a radio Metro y Metro TV para decir “que yo era un periodista tarifado y que, a mí, los regidores de El Triunfo me pagaban 500 lempiras”.

Seguidamente, mientras el periodista realizaba una diligencia personal, el regidor llegó al lugar a increparlo, y amenazó con “mandarme a quebrar el pico”. En otro momento, se abalanza contra el comunicador y le arrebató el

teléfono con el que grababa el momento y consta en la red social de Facebook».

Alerta 003-2020. Incendian vehículo a dueño de canal en occidente del país.

«[...] fue incendiado el vehículo de Elder Cortés, director del Canal Copaneco TV, en Santa Rosa de Copán, al occidente del país. Cortés relató a C-Libre, que una persona comenzó a quebrar los vidrios en la parte de atrás del vehículo y regó combustible al interior, incendiándose al instante. El hecho ocurrió a las cuatro de la tarde, añadió el director del medio; 15 minutos antes el canal había cerrado transmisiones.

Testigos que estaban en la zona lograron ver al sujeto que cometió el hecho y quien, para no ser reconocido, se cubrió el rostro con la chumpa que portaba. Además, Cortés reveló su sospecha de que el daño a su vehículo provenga de una persona con influencia en la zona y que "está ligada a sicarios"».

Alerta 016-2020. Periodista demanda protección tras revelar información clave.

«El director del programa "El Perro Amarillo", Milton Benítez, solicitó protección, tanto al pueblo hondureño como a la comunidad internacional, luego de recibir información por parte del ex director de la Policía Nacional, Ricardo Ramírez del Cid y demás información sobre temas de interés público. "Hoy nos entregaron públicamente evidencia del Narco-Estado y Narcopolítica detrás del crimen de Alfredo Landaverde, Arístides Gonzáles, etc...". Es parte del texto que publicó Benítez, en sus redes sociales».

Alerta 020-2020. Resurge persecución contra periodista Jairo López.

«El Ministerio Público (MP), emprendió un requerimiento contra el periodista Jairo López, situación que denunció ante el Relator Especial sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (RELE-CIDH), Edison Lanza, durante su visita a Tegucigalpa, este 27 de febrero. López denunció [...], que el Ministerio Público presentó dicho requerimiento en la ciudad de Choluteca, donde él reside, por los delitos de "Tenencia de Explosivos Comerciales, Tenencia de Artefactos de Construcción Casera, Tenencia Ilegal de Sustancias Controladas (Pólvora con Clorato) y además Atentado en perjuicio de la Seguridad Interior del Estado", "Me están

acusando de terrorista ¡y no soy terrorista! soy periodista...” dirigiéndose al Relator del CIDH».

Alerta 023-2020. Periodistas son objeto de persecución en zona sur.

«Dos periodistas denunciaron este domingo 08 de marzo, ser víctimas de persecución desde vehículos desconocidos en los departamentos de Valle y Choluteca, zona sur del país. En Choluteca, Leonardo Pineda, periodista y gerente de Canal 21 “Prensa Libre”, fue seguido por un vehículo color negro sin placas, cerca de las nueve de la mañana, aseguró el periodista al periódico digital Pasos de Animal Grande. Mientras que, Leonel García, director y presentador del programa “Dígalo como Quiera”, en el municipio de Nacaome, fue víctima de seguimiento. Detalló también a Pasos de animal Grande que en su programa expuso la situación de las islas de “La Inglesera” y “Playa de La Virgen” en el sector del Golfo de Fonseca, donde hay amenazas de desalojo para las comunidades por interés de políticos del Partido Nacional en vender dichas islas».

Alerta 037-2020. En occidente, alcalde agrede a periodista.

«El alcalde municipal de Corquín, en el departamento de Copán, al occidente de Honduras, Amílcar Paz emitió comentarios contra el periodista Danilo Osmaro Castellanos, director del espacio informativo ATN Noticias, del Canal 32 “Multivisión”. En la transmisión hecha por ATN Noticias, se observa al minuto 57, que el alcalde de Corquín, decirle a Castellanos que dicha actividad la realiza con fines políticos. Castellanos denunció ante las cámaras de televisión que el alcalde Paz, en tono amenazante expresó “que putas están haciendo aquí”, luego que desde el canal y el Club de Leones, realizaron la denominada “Caravana de la Fraternidad”, iniciativa para hacer un donativo para que las familias pudiesen abastecerse de alimentos en el marco de la crisis sanitaria del COVID 19. En reiteradas ocasiones, la transmisión muestra como la autoridad municipal utiliza frases como “sea serio”, “muéstreme pruebas”, “tiene que coordinar las ayudas”, “ustedes andan politizando” contra el periodista»

Alerta 010-2020. La Policía de investigación detiene temporalmente al periodista Leonel George.

«Cerca de una hora, permaneció detenido el periodista Leonel George, en las instalaciones de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) en Tocoa, departamento de Colón. En declaraciones a C-Libre, George relató que, tras interponer una denuncia en la instalación policial, uno de los oficiales le tomó su identidad para ver si existían procesos pendientes.

Al regresar expresó que “todos están limpios” excepto él (refiriéndose al comunicador), ya que en el sistema aparece una orden de captura. En ese sentido, George detalló que siempre porta sus cartas de libertad, que indican los sobreseimientos a los procesos penales de los que ha sido víctima por defender los bienes comunes de la naturaleza».

Alerta 033-2020. Policía agrede y detiene a periodistas en Santa Bárbara.

«Miembros de la Policía Nacional, la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) y las Fuerzas Armadas, agredieron físicamente y luego capturaron a los periodistas Roger David Iraeta, Onán Zaldivar y Edward Azael Fernández. La detención de los tres comunicadores fue denunciada por medios de comunicación en Santa Bárbara y por Canal 6, en su noticiero estelar, repudiando el acto represivo».

Alerta 061-2020. La Policía Nacional amenaza, estigmatiza y detiene ilegalmente a corresponsal internacional.

«Una serie de agresiones por parte de Policías, mismas que terminaron en detención ilegal por más de una hora en Tegucigalpa, sufrió el periodista Dassaev Aguilar. “Nos subimos por las buenas o por las malas al carro”, le expresó amenazante el policía al periodista, quien ordenó que otro agente policial se fuera en el vehículo del comunicador en dirección a las oficinas de la Dirección Nacional de Tránsito, en el boulevard Fuerzas Armadas de la capital. Ya en las referidas oficinas, comenzaron una serie de abusos contra la integridad física y emocional de Dassaev Aguilar y que describió a C-Libre».

Alerta 089-2020. Detienen al periodista Mauricio Ortega, sumando ataques policiales en su contra.

«[...] fue detenido el periodista Mauricio Ortega, quien se encuentra en las instalaciones de la Unidad Metropolitana Preventiva (UMEP-5), en el municipio de Puerto Cortés, siendo ya el tercer acto en el presente año que involucra a fuerzas policiales para restringir su labor informativa. De acuerdo a cobertura de medios de comunicación de la localidad, este miércoles 22 de julio, captaron el momento en que Ortega era bajado de la parte trasera de una patrulla».

Alerta 098-2020. Médico crítico del gobernante es encarcelado y agredido por más de 20 horas.

«El doctor Marco Elliud Girón, crítico de la gestión presidencial de Juan Orlando Hernández, permaneció más de 20 horas detenido y a su vez fue víctima de agresiones físicas, así como un discurso estigmatizante por parte de la secretaría de Al momento de los hechos, la Secretaría de Seguridad publicó un comunicado, donde acusaron al médico por supuestas amenazas hechas con arma de fuego a una pareja. Sin mencionar su nombre, lo que, sí mencionaron las autoridades, era que se trataba de un médico y que sería emitido al Ministerio Público (MP)».

Alerta 100-2020. Detienen a ciudadanos por expresar en vía pública consigna ¿Dónde está el dinero?

«Tres personas fueron detenidas en la tarde de este domingo 08 de agosto en San Pedro Sula, zona norte hondureña, acusados de pintar en un sector público la pregunta ¿Dónde está el dinero? consigna ciudadana referente al manejo gubernamental de fondos públicos durante la pandemia por el COVID-19».

Alerta 079-2020. Asesinan a periodista y camarógrafo en La Ceiba.

«El periodista German Gerardo Vallecillo y el camarógrafo Jorge Posas, fueron asesinados a tiros [...], en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida. De acuerdo con información de medios televisivos en la zona, Vallecillo (41 años) y Posas (27 años) se transportaban en un vehículo particular por la residencial “El Naranjal” donde ocurrió el crimen contra los comunicadores. Según videos que circula en las redes sociales, de cámaras de seguridad de la zona se observa que los asesinos son de contextura delgada uno vestía camisa color blanca y el otro color rojo, quienes después de cometer el asesinato se alejaron del lugar caminando».

Alerta 084-2020. Asesinado líder juvenil y defensor ambientalista.

«Sin vida, con señales de tortura y junto al Río de la comunidad de Agua Tibia en el municipio de Pespire, departamento de Choluteca, al sur del país, fue encontrado Marvin Damián Castro, presidente de la Red Juvenil del Municipio de Pespire (MOJURE). El joven, reconocido en la zona sur del país por su lucha en defensa del medio ambiente, fue asesinado a la orilla del río de su comunidad y sobre su cabeza, encontraron una roca con la que supuestamente le quitaron la vida».

Alerta 120-2020. Muere periodista tras ser atacado a tiros en Comayagua.

«El periodista Luis Almendares falleció tras ser atacado con arma de fuego, por desconocidos, [...] en la ciudad de Comayagua, zona central hondureña. Almendares, de 35 años, se conducía en su vehículo a realizar un asunto personal, cerca de su vivienda, en la aldea “Mata de Caña” cuando desconocidos, a bordo de motocicleta, dispararon, causándole tres heridas de bala en diferentes partes de su cuerpo.».

Alerta 137-2020. Una persona muere víctima de represión policial en la Zona Norte de Honduras.

«Un violento desalojo, realizado por agentes de la Policía Nacional y Policía Municipal, dejó una persona fallecida a inmediaciones del puente de Río Blanco, cerca del Boulevard del Norte en San Pedro Sula, departamento de Cortés. De acuerdo con medios de comunicación y organizaciones sociales en la zona, la víctima de la represión policial es Rafael Flores Hernández (24 años), herido con arma de fuego y falleció en el Hospital Mario Catarino Rivas en la ciudad del norte hondureño».